ANEXO 1

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Contrato No. 171 de 2023

Objeto del Contrato:	Consultoría para el análisis, evaluación, revisión y definición de la alternativa para la intervención de las Estructuras no demolidas que se encuentran dentro de los predios donde se construirá la futura Estación 12 de la PLMB, que colindan con un Bien de Interés Cultural – BIC.

Fecha de Inicio del Contrato:	CUATRO (4) DE ENERO DE 2024
Fecha de Terminación:	TRES (3) DE ABRIL DE 2024
Plazo de Ejecución del Contrato:	TRES (3) MESES
Valor del Contrato:	OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 81.200.000)

Partes del Contrato:	**Contratante:**	**EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**
	Contratista:	**INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC**

SUPERVISIÓN	**NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ,** Profesional Especializado Grado 06 de la Subgerencia de Construcción e Infraestructura y **SILVIA PILAR FORERO BONILLA,** Profesional Especializado Grado 06 de la Subgerencia de Gestión Predial y conforme a la Cláusula Novena del Contrato.

No. CDP y Fecha*	No. CRP y Fecha	Rubro	Valor CDP	Valor CRP
002492 del 5 de diciembre de 2023	002724 del 26 de diciembre de 2023	423011604507519 "Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, incluidas sus obras complementarias."	$ 115.300.731	$ 81.200.000

Consideraciones: De conformidad con la Cláusula Cuarta. – Plazo del Contrato No. 171 de 2023 para el inicio de la ejecución de este, se requiere:

1. Documento de Aceptación de la Oferta
2. Aprobación de la Garantía Única
3. Aprobación hojas de vida de los profesionales
4. Documento de declaración de intereses privados, firmado por el representante legal.

5. Autorización de datos personales, firmado por el representante legal.

6. Carta de Adhesión a la Política de Integridad de la EMB, firmado por el representante legal.

7. Actualización de la Declaración de bienes y rentas, Conflictos de Interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019.

8. Radicado de la consulta a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito, sobre la existencia de personal para los perfiles solicitados en el proyecto.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato **No. 171 de 2023** adjuntos en el documento se procede con la suscripción de la presente acta, los Supervisores del Contrato No. 171 de 2023 dejan constancia de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista con relación a la publicación de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019 y/o el Decreto Distrital 189 de 2020 o el que lo modifique o haga sus veces de la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad de la Declaración de Intereses privados para contratistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A., la Autorización de datos personales y la Carta de adhesión a la política de integridad de la EMB, por lo tanto, se verificaron todos los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta. - Plazo del Contrato **No. 171 de 2023** de este para el inicio de la ejecución.

Así mismo el contratista se compromete a radicar la respuesta de la consulta realizada a la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito en las oficinas de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Por lo tanto, se recuerda al contratista, lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera. – Garantía Única del Contrato No. 171 de 2023 con relación a las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor del contrato	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	1 año contado a partir de la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción.

De acuerdo con el PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA del Contrato No. 171 de 2023 "*Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del Acta de Inicio del Contrato; igualmente deberán ajustarse al suscribir las Actas de suspensión, reinicio*

y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato."

En consecuencia, se firma a los cuatro (4) días del mes de enero de 2024, las partes del presente contrato dejan constancia del inicio de este y así mismo se firma por quienes en ella intervienen.

POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ
Profesional Especializado Grado 06 de la
Subgerencia de Construcción e Infraestructura

SILVIA PILAR FORERO BONILLA
Profesional Especializado Grado 06 de la
Subgerencia de Gestión Predial

POR EL CONTRATISTA:



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC
NIT. 901.471.535-7
JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
Representante Legal
C.C. 1.019.050.727 de Bogotá:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GE-MC-012-2023

Bogotá, D.C, 21 de diciembre de 2023

CONTRATO No. 171 de 2023

Señor
JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO
Gerente
Representante Legal
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC
NIT 901.471.535-7
Av. Calle 26 No. 85D 55
Centro Empresarial Dorado Plazo Oficina A 121-122
E-mail: comercial@indesco.com.co
Ciudad.

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No. GE-MC-012-2023

Respetados:

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia, así como de los requisitos técnicos y de evaluación expedidos dentro del proceso de mínima cuantía No. GE-MC-012-2023, la Sociedad **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC**, resultó hábil y la oferta económica ajustada al presupuesto oficial del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 "*Mínima Cuantía*" del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**,** y como resultado de la verificación efectuada por el comité evaluador designado para el proceso, quien de conformidad con lo dispuesto en la metodología contenida en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" de Colombia Compra Eficiente, y a partir de la respuesta emitida por el proponente dentro del término de traslado concedido por la entidad para justificar su propuesta económica, determinó que el valor ofertado no es artificialmente bajo, todo lo cual obra en la plataforma del SECOP II.

En consecuencia, de manera expresa e incondicional la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., **ACEPTA** la propuesta presentada por **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC,** identificada con NIT. **901.471.535-7.**

El valor total de la oferta económica presentada por **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC**, asciende la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($81.200.000)**, incluido IVA, demás impuestos y los costos directos e indirectos inherentes para la ejecución del contrato**,** la cual se encuentra ajustada a lo dispuesto en el numeral *"2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN"* de la invitación pública, toda vez que el

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GE-MC-012-2023

Presupuesto Oficial para la presente contratación se estimó en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($115.300.731) M/CTE,** incluido IVA, demás impuestos y los costos directos e indirectos inherentes para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por la sociedad **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC** y esta aceptación, constituyen el contrato.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso, se reiteran las condiciones a las que se supeditará la ejecución de la presente contratación:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO A CONTRATAR: Consultoría para el análisis, evaluación, revisión y definición de la alternativa para la intervención de las Estructuras no demolidas que se encuentran dentro de los predios donde se construirá la futura Estación 12 de la PLMB, que colindan con un Bien de Interés Cultural – BIC.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las características técnicas del objeto a contratar están en el documento denominado "***Anexo técnico***" con la descripción de las actividades mínimas a ejecutar, que hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. **- VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($81.200.000)**, incluido IVA, demás impuestos y los costos directos e indirectos inherentes para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

El contrato se perfeccionará con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única, y los demás requisitos señalados en los documentos del proceso requeridos para la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La EMPRESA METRO DE BOGOTÁ-EMB- pagará el valor del contrato por productos de acuerdo con los requisitos exigidos al **CONTRATISTA**, previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato, de conformidad con los porcentajes correspondientes a cada etapa sobre el valor de la oferta seleccionada, así:

Tabla 8. Productos requeridos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	%
1.001	A la entrega del producto contemplado en la Etapa 1 de la consultoría. (Formulación Diagnóstico)	Gl	20
1.002	A la entrega del producto contemplado en la Etapa 2 de la consultoría (Formulación de la Alternativa de solución) con su informe final.	Gl	40
1.003	Gestión de trámites y autorizaciones Radicación, seguimiento, observaciones y/o correcciones de acuerdo a las exigencias por parte del IDPC. Este ítem se pagará una vez el IDPC emita la autorización para la ejecución de la Alternativa de solución presentada por el Consultor, de acuerdo a los requisitos exigidos y sea suscrita el acta final y de recibo a satisfacción. (Ver Nota 1.)	Gl	40

NOTA 1: El tercer pago correspondiente al 40 % se efectuará una vez el IDPC avale las disposiciones y/o conclusiones de acuerdo con los requisitos exigidos y emita la autorización de intervención correspondiente y sea suscrita el acta final y de recibo a satisfacción". Se precisa que de evidenciarse que previo a que se agote el plazo contractual previsto para la ejecución sin que se haya logrado obtener la autorización de intervención por parte del IDPC, el contrato podrá ser suspendido y/o prorrogado sin adición de recursos toda vez que el pago de esta actividad ya está contemplado dentro del presupuesto del proceso, teniendo en cuenta que esta es una obligación de resultado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar el detalle de la estimación de su presupuesto acorde con el valor ofertado, incluido el factor multiplicador, valor sobre el cual la entidad podrá efectuar descuentos si hubiere lugar a ello.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Informe de cumplimiento y ejecución del contrato. Este informe deberá contener las evidencias y/o entregables correspondientes con las actividades u obligaciones ejecutadas.

2. Factura para régimen común, o formato para cuenta de cobro (GF-FR-033) o aquellos que los modifiquen o deroguen, según corresponda para régimen simplificado, que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en la cual se consigne la información del número del contrato, concepto, periodo, monto del pago y nombre del supervisor.

3. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de personas jurídicas deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal del CONTRATISTA.

4. Certificación bancaria a nombre de LA CONTRATISTA. Aplica para el primer pago o cuando EL (LA) CONTRATISTA requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días

El CONTRATISTA deberá cargar en el módulo de "Plan de Pagos" de la plataforma de SECOP II de su contrato electrónico, las cuentas de cobro o facturas una vez se encuentren radicadas en la EMB. Esta actividad debe realizarse dentro del día hábil siguiente a la radicación, so pena de retrasos en el pago o devolución del mismo.

El trámite de pago se adelantará conforme a lo establecido en los Procedimientos de Gestión Financiera GF-GCT-PR-016 y GF-GST-PR-018 o aquellos que los modifiquen o deroguen. En todo caso, la Empresa Metro de Bogotá S.A., efectuará los pagos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, con el cumplimiento de todos requisitos exigidos, siempre y cuando, la misma sea aceptada y se autorice su pago por parte del Interventor y/o Supervisor respectivo.

Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá elaborar el informe de supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago (GF-CGT-FR-026) o aquellos que los modifiquen o deroguen.

Para el último pago EL CONTRATISTA deberá, junto con los documentos ya relacionados, presentar la respectiva acta final de entrega y recibo a satisfacción, de acuerdo con el formato establecido para tal fin.

Adicionalmente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar que los aportes realizados en las planillas de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL), del plazo de ejecución del contrato, corresponden al monto que debió ser cotizado de conformidad con la normatividad vigente.

También deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de publicación y actualización de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019 y del Decreto Distrital 189 de 2020

PARÁGRAFO CUARTO. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos que EL CONTRATANTE efectúe para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., así como al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.002492 del 5 de diciembre de 2023 expedido por la EMB, el cual afecta el rubro 423011604507519 - Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1,incluidas sus obras complementarias.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - **OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Las siguientes son las obligaciones que regirán el presente contrato:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales a cargo del Contratista son:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Propender por el mejoramiento continuo de la calidad de los documentos que sean emitidos y proponer al supervisor del contrato acciones de mejora de los mismos.
3. Proyectar los informes que le sean solicitados para atender requerimientos de las diferentes entidades públicas y órganos de control en general.
4. Mantener la Confidencialidad de la Información que se entregue por la empresa Metro de Bogotá, como insumo para adelantar las labores que le sean encomendadas.
5. Presentar mensualmente o cuando el supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el supervisor, en medio físico y/o magnético.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales contenidas en las normas legales vigentes.
7. Dar cumplimiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales a la Política para la Gestión Documental de la Empresa Metro de Bogotá S.A., adoptada a través de la Resolución Interna vigente.
8. Conocer y acatar lo dispuesto en los procedimientos o manuales internos de la Empresa Metro de Bogotá S.A.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la empresa.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Empresa en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso de que aplique.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa METRO de BOGOTÁ S.A., y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Suscribir el acuerdo de confidencialidad y no divulgación entregado por la Empresa Metro de Bogotá S.A. (Si aplica)
15. Suscribir la Declaración de Intereses Privados en el formato entregado por la Empresa Metro de Bogotá S.A.
16. Suscribir la Autorización de Tratamiento de Datos Personales en el formato entregado por la Empresa Metro de Bogotá S.A.
17. Dar cumplimiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales a la Política de Integridad y Ética y al Código de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A., adoptado a través de la Resolución Interna No. 518 de 2022, la que la modifique o derogue.

18. Suscribir la carta de adhesión al Código y a la Política de Integridad y Ética en el formato entregado por la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A.
19. Adherirse a la Política de Confidencialidad de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ – EMB.
20. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el Supervisor del Contrato y el IDPC.
21. Cumplir con las responsabilidades establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
22. Cumplir con sus obligaciones de publicación y actualización de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019 (Si aplica de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 25 del estudio previo) y/o el artículo 9 del Decreto Distrital 189 de 2020.
23. Dar cumplimiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales a la Política de Derechos Humanos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., publicada en el Sistema Integrado de Gestión con código No. CC-CD-005 o la que se modifique.
24. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato atendiendo lo establecido en el alcance, las obligaciones y el anexo técnico que hace parte integral del contrato.
2. Firmar conjuntamente con el supervisor de la EMB S.A., las actas de inicio del contrato y las de recibo a satisfacción, conforme a las actividades requeridas y debidamente realizadas por el contratista.
3. Presentar para aprobación del Supervisor el Plan de trabajo en cumplimiento del cronograma de fechas estimadas por etapa, establecido en el anexo técnico.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos, equipos para el adecuado desarrollo del diagnóstico previsto y elementos utilizados en desarrollo de la consultoría de conformidad con el artículo 4º numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
5. Corregir a su costa las actividades realizadas o los productos que no cumplan con las descripciones previstas en el Anexo Técnico o que no sean aprobadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
6. Realizar las actividades requeridas en el término establecido por el Supervisor del Contrato y el cronograma previsto en el anexo técnico.
7. Someter al concepto previo del supervisor de la EMB S.A., cualquier cambio que se considere necesario, antes de iniciar cualquier etapa de la consultoría, si a ello hubiere lugar.
8. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales y equipos necesarios para la ejecución del diagnóstico y asumir por su cuenta el transporte de los mismos, para tal efecto.
9. Disponer de todos los equipos, maquinaria, implementos, y en general de toda la herramienta mayor y menor requerida para la correcta ejecución del contrato.
10. Retirar los materiales sobrantes producto de las muestras, apiques y demás actividades de muestreo realizadas a las Estructuras que no fueron demolidas y se encuentran dentro de los predios donde se construirá la futura Estación 12 de la PLMB o al terreno, dándoles

disposición final de acuerdo con la normatividad vigente, y entregar los espacios intervenidos en perfecto estado de limpieza, así como los certificados de destino final (cuando aplique).

11. Presentar la documentación del personal requerido para el cumplimiento del objeto del contrato dentro del término señalado en el Anexo Técnico, para aprobación del Supervisor, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en dicho documento.
12. Presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la plantilla discriminada de los costos contemplados en su oferta económica con el fin de que la EMB S.A. pueda hacerle seguimiento a su cumplimiento y en el evento de que se advierta que alguno de estos ítems no está siendo objeto en la ejecución o no se encuentre causado se realizará el descuento correspondiente por la EMB SA dentro del respectivo pago.
13. Presentar para aprobación del Supervisor, la documentación del personal requerido para el cumplimiento del objeto del contrato dentro del término señalado en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en dicho documento. En el evento de que durante la ejecución del contrato se evidencie que no se cuenta con una persona del equipo mínimo se realizará el descuento correspondiente en los términos señalados en el numeral anterior, sin perjuicio de las demás acciones que pueda adelantar la EMB por un presunto incumplimiento.
14. Contar con el personal administrativo necesario para la ejecución del contrato.
15. Mantener el personal aprobado por la entidad, durante la ejecución del contrato.
16. Ejecutar el contrato con los precios ofertados y con sus propios medios (materiales, maquinaria, equipos y personal), en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.
17. Presentar un registro fotográfico de las estructuras a diagnosticar, así como de su colindancia con el muro de culata del predio BIC, antes, durante y después de realizar las actividades de diagnóstico adelantadas.
18. Utilizar equipos debidamente calibrados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
19. Contar con la certificación para trabajos en alturas del personal en caso de requerir actividades de inspección o toma de muestras en altura, así como contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el personal encargado de ejecutarlas.
20. Cumplir con las especificaciones y normas de arquitectura e ingeniería y las demás normas inherentes a la contratación.
21. Realizar las actividades con personal según los perfiles establecidos en el Anexo Técnico, garantizando la calidad de las actividades a ejecutar y cumpliendo con los tiempos requeridos por la supervisión.
22. Contratar por su cuenta y riesgo el personal idóneo requerido para la ejecución de las actividades, cumpliendo con los perfiles requeridos en el Anexo Técnico. En caso de requerirse personal adicional para cumplir con los tiempos definidos por el supervisor, estos deberán ser puestos a disposición con cargo al contratista, sin que se genere ningún costo adicional a la EMB.

23. Señalizar y demarcar el sitio donde se realicen las intervenciones relacionadas con las muestras, ensayos, apiques que se deban ejecutar en el marco del diagnóstico.
24. Proteger adecuadamente durante las actividades de toma de muestras la infraestructura presente en los predios de la EMB S.A sin afectar el BIC.
25. Realizar, verificar y reportar las conclusiones de la patología de las estructuras existentes y con base en ellas definir la alternativa de intervención, con los debidos soportes gráficos, planímetros y documentales a que haya lugar.
26. Efectuar recomendación técnica producto del diagnóstico de forma detallada y con fuentes soportadas contando con los avales de los especialistas correspondientes.
27. Realizar los ajustes que le sean solicitados en los productos previstos en las diferentes etapas de la consultoría.
28. Ejecutar el contrato de manera que no causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los trabajos entregados por la EMB.
29. Realizar las recomendaciones técnicas derivadas del diagnóstico atendiendo los componentes técnicos, ambientales y patrimoniales de forma que la solución planteada sea compatible con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental que se requieran y los conceptos, autorizaciones y condiciones de carácter ambiental y administrativo y demás normas nacionales y distritales aplicables al desarrollo de las actividades a desarrollar.
30. Cumplir con los criterios ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
31. Suministrar al supervisor de la EMB S.A., la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
32. Solicitar, diligenciar y radicar los formatos y documentación requerida por el IDPC, para la obtención de la autorización de intervención.
33. Vincular a los trabajadores que correspondan a población vulnerable, según la información suministrada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Distrital 380 de 2015 “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo descrito en el Anexo Técnico “Democratización de las oportunidades”.
34. Remitir, cuando aplique, la Carta de Compromiso a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la carta firmada por el contratista o por el representante legal de la persona jurídica contratista, según se trate, en la cual se compromete a vincular laboralmente, en condiciones de trabajo decente y digno, a los preseleccionados en la etapa de consulta.
35. Remitir al supervisor del contrato la respuesta a la consulta efectuada a la SDE.
36. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del objeto del contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación (artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020), garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Tabla 9. Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023
Otras ramas	50%	50%	50%

37. Presentar manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, donde corroboren la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.
38. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
39. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras.
40. Prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
41. Fomentar la provisión de bienes o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (definidos en el parágrafo 1 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.16), garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. El porcentaje de esta provisión no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. El incumplimiento injustificado de esta obligación puede generar sanciones pecuniarias como la aplicación de las multas definidas en el contrato.
42. Presentar la siguiente documentación al Supervisor para la suscripción del acta de inicio, para acreditar la pertenencia al grupo poblacional señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, del personal destinado para la ejecución del contrato:

Tabla 10. Grupos poblacionales

GRUPO POBLACIONAL	ACREDITACIÓN
Población en pobreza extrema	*Mediante la consulta que se efectúa a través de la página web del SISBEN en el siguiente link https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx Existen cuatro grupos de clasificación: A, B, C y D cada uno ubica a las personas según su capacidad para generar ingresos y sus condiciones de vida. La población de extrema pobreza se encuentra en la siguiente clasificación: desde el A1 hasta A5.*
Desplazados por la violencia	*El certificado de desplazado lo expide la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV).*
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	*De acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.*
Sujetos de especial protección constitucional:	
Víctimas del conflicto armado interno	*El certificado de desplazado lo expide la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV).*
Mujeres cabeza de familia	*De acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015*
Adultos mayores	*De acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015*
Personas en condición de discapacidad	*De acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015*
Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	*De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015*

En los casos no regulados en la tabla anterior, se deberá presentar al Supervisor declaración extrajuicio en el cual se manifieste bajo la gravedad de juramento el grupo poblacional al cual pertenece y que el mismo es sujeto de especial protección constitucional.

En todos los casos, el documento de acreditación de pertenecer al grupo poblacional siempre debe venir acompañado de la autorización de tratamiento de datos de personales, según el formato dispuesto para tal fin en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

La(s) persona(s) que disponga EL CONTRATISTA, deberá(n) permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al CONTRATISTA bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, esta(s) persona(s) podrá(n) ser sustituidas por solicitud del Supervisor o por EL CONTRATISTA, previa autorización del Supervisor. Para la validación del reemplazo correspondiente, EL CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor del contrato los documentos relacionados anteriormente.

43. Realizar las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

PARÁGRAFO: Los Derechos Patrimoniales serán de propiedad de la EMB S.A., razón por la cual no podrán ser reproducidos o divulgados de ninguna manera sin autorización previa de la EMB S.A. En todo caso, el Contratista tendrá la obligación de cumplir con la normatividad aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y, en particular, con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la EMB S.A. por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación.

CLÁUSULA OCTAVA. - En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATANTE deberá atender las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos correspondientes al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado para la forma de pago.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
4. Ejercer la Supervisión de la ejecución contractual, del presente contrato.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 en materia de normas de seguridad y salud.
6. Verificar a través del supervisor designado, que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020.
7. Verificar a través del supervisor designado, que se mantenga la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.
8. Verificar a través del supervisor designado, que se mantenga la contratación de que trata el Decreto Distrital 380 de 2015 “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo descrito en el Anexo Técnico “Democratización de las oportunidades”, y con la información suministrada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta que la consultoría involucra componentes técnicos y prediales, la Supervisión del presente contrato, se realizará de forma conjunta entre **SILVIA PILAR FORERO BONILLA**, Profesional Especializado Grado 06 de la Subgerencia de Gestión Predial y **NELSON JAIRO PINEDA RODRÍGUEZ**, Profesional Especializado Grado 06 de la Subgerencia de Construcción e Infraestructura o quien designe la Gerente Jurídica, previa solicitud del área de origen de la necesidad.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia

El supervisor tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en los documentos y procedimientos que para el efecto determine la Empresa, la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: **a)** Brindar la información al **CONTRATISTA** relacionada con los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual**. b)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. **c)** Revisar y aprobar los informes que deba entregar el **CONTRATISTA**, para lo cual elaborará informes de seguimiento periódicos y final de supervisión en caso de que aplique. **d)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**. **e)** Levantar y firmar las actas respectivas. **f)** Informar oportunamente sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier posible incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA. g)** Informar y solicitar oportunamente, cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados. **h)** Impartir las recomendaciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato**. i)** Verificar como requisito para cada pago, que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral. **j)** Elaborar el Informe de supervisión anexando el informe original de actividades del contratista respectivo y remitirlo para su correspondiente archivo**. k)** Proyectar el acta de recibo y liquidación final cuando aplique, adjuntando los documentos pertinentes**. l)** Verificar que se efectúe el último giro del contrato y una vez realizado éste, solicitar ante la dependencia competente, el Cierre Financiero del Contrato**. m)** Dar a conocer al CONTRATISTA el Código de Integridad (Resolución Interna No. 518 de 2022) y la Política de Integridad de la EMB.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia al **CONTRATISTA** y a la carpeta del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN Y SUB – CONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación del presente contrato. La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con estos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la Empresa Metro de Bogotá S.A., NIT 901.038.962-3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A., cualquiera de los siguientes tipos de garantías: a) Contrato de seguro contenido en una póliza b) Patrimonio Autónomo c) Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor del contrato	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	1 año contado a partir de la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el **CONTRATISTA**, se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo y valor resultante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del Acta de Inicio del Contrato; igualmente deberán ajustarse al suscribir las Actas de suspensión, reinicio y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA**, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de hacer efectivas las garantías por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o el banco a petición de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza expresamente a la Empresa Metro de Bogotá S.A., para descontar los valores respectivos de saldos que hubiere a su favor, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la Empresa Metro de Bogotá S.A., pueda ejercer en su contra.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías solicitadas requieren aprobación de la Empresa Metro de Bogotá S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS: Durante la ejecución del contrato, el incumplimiento o mora injustificados de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas de los estudios y documentos previos, la propuesta, el contrato y los documentos que forman parte de éste, facultará a la EMPRESA para descontar, por concepto de multa, el equivalente al uno por ciento (1%), sin que exceda el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, descuentos que serán sucesivos diarios, por incumplimiento. Para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que se genere este descuento. Para tal efecto se observará el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor acumulado de las multas durante la vigencia del Contrato no excederá el diez por ciento (10%) del valor de éste. Alcanzado dicho límite EL CONTRATANTE podrá declarar el incumplimiento total del Contrato y ejecutar la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente Contrato, EL CONTRATISTA autoriza que el valor de las multas le sea descontado de cualquier factura, cuenta de cobro, o cualquier otro pago a su favor. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de la Garantía Única de Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total, por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, aquél pagará a LA EMPRESA, a título de pena y como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la imposición de multas. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará o descontará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, para lo cual éste autoriza expresamente a la EMPRESA a efectuar el descuento; o de la garantía de cumplimiento constituida y, si esto no fuere posible, se procederá al cobro por vía ejecutiva. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios, si el monto de éstos, a juicio de la EMPRESA, es superior al valor de la cláusula penal pecuniaria. El procedimiento de aplicación de la Cláusula Penal aquí establecida se hará conforme a lo indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y la cláusula penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la **EMPRESA.** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a

terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la EMPRESA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por los supervisores que acredite o justifique la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la EMPRESA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales LA EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días hábiles, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento en la ejecución del objeto contractual. 4. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. 5. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. 6. Por incumplimiento total o parcial del contrato; previo agotamiento del debido proceso de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la empresa Metro de Bogotá S.A., es decir, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones, o de los subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el Contratista solo tendrá derecho al pago del valor pactado en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2013, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), 734 de 2002 (artículo vigente hasta el 28/12/2023), Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes y que, si llegare a sobrevenir alguna, deberá actuar conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. El término para la liquidación será dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato se adhiere a la Política de Confidencialidad de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ – EMB.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- Estudios y Documentos previos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Invitación a contratar y sus anexos.
- Propuesta del Contratista.
- Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
- Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A., la aprobación del personal por parte del supervisor, el cumplimiento de las obligaciones de que trata el Decreto Distrital 189 de 2020, suscripción de los documentos de autorización de datos personales, carta de adhesión a la política de integridad y la declaración de intereses privados, previo a la suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO: El CONTRATANTE publicará la aceptación de la oferta en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del referido documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones que en esta materia expida el Alcalde Mayor de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: EL **CONTRATISTA** se compromete con la EMB en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Así mismo, se compromete a:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que se suscriba, ni durante su ejecución y hasta su liquidación o terminación según aplique, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

2. Dar aviso inmediato al CONTRATANTE o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por terceros a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el contrato que se suscriba, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el mismo.

3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección que dio origen al presente contrato, ni durante la ejecución de este, o para los soportes necesarios para la forma de pago y hasta el cierre del expediente del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Dar cumplimiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales a la Política de Integridad y Ética y al Código de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A., adoptado a través de la Resolución Interna No. 518 de 2022, la que la modifique o derogue y suscribir, la carta de adhesión al Código y a la Política de Integridad en el formato entregado por la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A

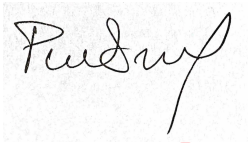
PARÁGRAFO SEGUNDO. - El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de la presente cláusula dará lugar a aplicación de las sanciones dispuestas en este contrato y las que apliquen según la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA: EL CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.

Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C.



Firmado digitalmente por PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA

_____

PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA
GERENTE JURÍDICA
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

Proyectó: Martha Helena Sánchez Ortiz - Profesional Gerencia Jurídica
Ana María Mariño Barrientos - Profesional Subgerencia de Asesoría y Gestión Contractual.
Revisó: María Alejandra Olivares Hernández – Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual
Fredy Alexander Rodríguez Ardila - Profesional Gerencia Jurídica

entrega de garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.13308939	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	40.600.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21/03/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.13259607	Seriedad de la oferta	-	11.530.073,10 COP	-	15/04/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	

Agregar

Aprobación de documentos para perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio

NJ
NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <nelson.pineda@metrodebogota.gov.c
Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co
CC ROLANDO CASTRO RINCON; SILVIA PILAR FORERO BONILLA; PILAR CRISTINA CESPEDES BAHAMON; MONICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA

miércoles 3/01/2024 10:46 a. m.

Buen día:

En atención a su comunicado con radicado EXT23-0021722, la EMB les comunica que todos los documentos contenidos dentro del marco contractual No 171-2023, han sido aceptados y por ende se solicita de la manera más oportuna, sea allegada para firma el acta de inicio con fecha de 4/01/24, con la firma tanto del representante legal de Indesco, como de los supervisores del contrato por parte de la EMB, esto con el fin de dar inicio de la forma más oportuna a las actividades del contrato.

Así mismo se solicita que una vez el acta se encuentre firmada esta sea subida al Secop.

Agradeciendo su amable atención.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

METRO BOGOTA

DECLARACIÓN DE INTERESES PRIVADOS

Yo Julián Darío Ochoa Niño identificado (a) con cédula 1.019.050.727 en mi calidad de Representante Legal de la firma INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC -colaborador de la Empresa Metro de Bogotá S.A. manifiesto que:

- Tengo conocimiento de la disposición del artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, en la que se establece que:

  "Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

  Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido (…)".

- Soy consciente de que el conflicto de intereses se refiere a aquella situación en la que el interés personal de quien ejerce una función pública colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña o de las obligaciones a su cargo, poniendo en riesgo la objetividad e independencia en la toma de decisiones o en el ejercicio de sus funciones y/o obligaciones.

- Soy consciente de que me encontraré en una situación de conflicto de interés cuando mi integridad y juicio puedan verse influenciados en el desarrollo de mis responsabilidades, por la posibilidad de escoger entre el interés de la empresa, el mío propio o el de un tercero.

- Conozco los procedimientos, directrices y políticas con los que cuenta la Empresa Metro de Bogotá S.A. para prevenir y gestionar de manera oportuna los posibles conflictos de interés que puedan presentarse.

Así mismo, manifiesto que: ***(Marque con una X)***

[X] Conozco el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019 o la norma que modifique o derogue).

[X] Conozco el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad contratista de la EMB. (contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por la Ley 1474 de 2011)

[X] Conozco el Código de Integridad del Distrito Capital (Decreto 118 de 2018)

[X] No tengo intereses financieros o de otro tipo, relacionados con las _obligaciones que se encuentra a mi cargo_ ***(si su cargo es directivo, de libre nombramiento o trabajador oficial***

complementar con la expresión "labores que me han sido asignadas" si es contratista complementar con la expresión "obligaciones que se encuentra a mi cargo") en la EMB.

A. Declaro mis intereses a continuación:

1. Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro en las cuales tengo vigente un compromiso de confidencialidad.

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

2. Las siguientes personas son mis familiares cercanos en los términos previstos en el artículo 44 del Código General Disciplinario y están o estuvieron vinculados a la Empresa Metro de Bogotá de la siguiente forma:

Grado de Consanguinidad/Afinidad/Civil	Vinculación	Fechas
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

3. Las siguientes son mis relaciones contractuales, comerciales y/o financieras que no están registradas en mi hoja de vida del SIDEAP o en mi RUP.

Actividad		Fechas
Relaciones Contractuales	**UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESPECIALIZADOS EN FASE III, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES Y COLECCIONES DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA EL PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CON CÓDIGO BPIN 2022003630005	Actualmente
	ALCALDIA DE FACATATIVA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LA OBRA EXISTENTE DENOMINADA "PROYECTO MEGABIBLIOTECA" UBICADA EN EL BARRIO JUAN PABLO II CON EL OBJETIVO DE CONOCER EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, DEFINIR Y PRESUPUESTAR LAS ACCIONES Y OBRAS PARA HABILITAR LA TOTALIDAD DEL PROYECTO Y PONER EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN INTEGRAL CUMPLIENDO LAS NORMAS Y REQUISITOS VIGENTES EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES	08/02/2023- 07/08/2023
	ALCALDIA DE CACHIPAY ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DE CACHIPAY, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	Actualmente
	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (REALIZAR LA CONSULTORIA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACION, ADECUACION. Y MODIFICACIÓN REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCION	Actualmente

Relaciones Comerciales	CORRESPONDIENTES EN LAS EDIFICIONES QUE COMPRENDEN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA DE LA CIUDAD DE BOGOTA)	
	GRUPO EPM - ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. CONUSLTORIA TECNICA PARA DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN ESSA	Actualmente
	CONSTRUCTORA COLPATRIA SUMINISTRO DE COMISION TOPOGRAFICA MENSUAL PARA LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE GESTION 4 ETAPA II Y UNIDAD DE GESTION 5 SUB ETAPA 2 Y SUB ETAPA 3 DEL PROYECTO URBANISMO LA FELICIDAD	Actualmente
	CENTRO COMERCIAL BIMA P.H. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SST DE LOS DISEÑOS DE REDES DE AGUAS LLUVIAS Y DISEÑO URBANO PARA LA INSTALACIÓN DEL NUEVO PISO EN LA ENTRADA PRINCIPAL EN CENTRO COMERCIAL BIMA	Actualmente
	CENTRO COMERCIAL PALATINO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SST PARA EL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS UBICADA EN EL CENTRO COMERCIAL PALATINO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	20/07/2023-15/08/2023
Relaciones Financieras	N/A	N/A

4. Tengo otros tipos de intereses ***(indicar en el cuadro aquellas relaciones que no se establezcan como familiares o de consanguinidad, pero que puedan generar un potencial conflicto de intereses)*** los cuales describo a continuación:

N/A

5. ***(Solo para abogados)*** Soy abogado y represento a las siguientes personas naturales o jurídicas que demandan a entidades distritales:

Demandante	Demandado	Fechas
N/A	*N/A*	*N/A*

B. Consecuencias del incumplimiento

Asumo, a través de la suscripción de la presente declaración, las consecuencias previstas en la ley si se presenta un conflicto de interés **no declarado**.

Autorizo la publicación de este documento en las plataformas institucionales que disponga la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Para constancia de lo anterior, firmo el presente documento.

	Bogotá, D.C:, 26/12/2023
FIRMA DEL DECLARANTE	**CIUDAD Y FECHA**

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1074 de 2015, yo JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO – Representante Legal de la firma INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.050.727, como titular de datos personales, en mi calidad de:

Ciudadano	Funcionario – Trabajador Oficial	Proveedor - Contratista	Concesionario Colaborador	Visitante – Asistente de reuniones o capacitaciones
☐	☐	X	☐	☐

autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a la **Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB)**, para dar tratamiento a los datos personales suministrados a través de los canales dispuestos para su contacto, conforme con las finalidades establecidas en el Capítulo 8 de la Política de Protección y Tratamiento de Datos de la EMB (Resolución 369 del 11 de mayo de 2022).

Los datos personales suministrados a la EMB, incluyendo datos sensibles, podrán ser recolectados, procesados, almacenados, usados, circulados, compartidos, actualizados, transmitidos y/o transferidos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, de acuerdo con la Política en mención y la Ley 1581 de 2012.

La EMB como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos: acceder a sus datos personales; conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

Declaro que conozco que para el ejercicio de los Derechos antes mencionados la EMB ha dispuesto los siguientes canales: a) Canal Presencial: Sede de la EMB ubicada en la Carrera 9 # 76- 49 Pisos 3 y 4. b) Canal Telefónico: +60 (1) 555 3333. c) Canal Digital: contactenos@metrodebogota.gov.co.

La Política de Tratamiento de Datos Personales está disponible en:

https://www.metrodebogota.gov.co/?q=transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/relacionados-informacion

En caso de no estar de acuerdo con alguna finalidad, sírvase relacionar el numeral y el literal de esta o estas: _____.

En señal de conocimiento y aceptación de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la EMB, suscribo autónomamente el presente documento a los DD 26/ MM 12 / AAAA 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.:

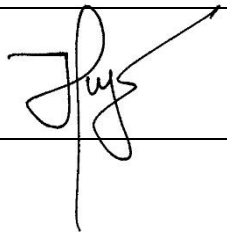
Firma:
Nombre : JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO
Documento de identidad: 1.019.050.727

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

CARTA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO Y LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. - CONTRATISTAS

Yo JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO, identificado (a) con (CC/CE) No. 1.019.050.727, en calidad de Representante Legal de la firma INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC, manifiesto que conozco y he leído el Código de Integridad (Resolución No. 518 de 2022 de la EMB), la Política de Integridad y Ética de la Empresa Metro de Bogotá S.A. CA-DR-002, y entiendo su contenido y alcance.

Me adhiero a cada una de las disposiciones señaladas en el Código y la Política y me obligo a cumplirlas en la ejecución del contrato suscrito con la Empresa Metro de Bogotá S.A., a guiar y promover los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia; a través del ejemplo personal, estableciendo un verdadero compromiso conmigo mismo, con el equipo de trabajo del que formo parte, con la Empresa y con la ciudadanía en general.

NOMBRE	JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO
FIRMA	

Firmado en la ciudad de Bogotá, D.C, a los 26 del mes de diciembre del año 2023.

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2022

29. Fracción año gravable siguiente:

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117602974456

(415)7707212489984(8020) **000111760297445 6**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9014715357					

11. Razón social: INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

12. Cód. Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica principal: 7020

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 190,800,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 14,449,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 2,118,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	145,638,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	331,274,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	2,700,000
Otros activos	43	86,410,000
Total patrimonio bruto	**44**	566,022,000
Pasivos	45	573,618,000
Total patrimonio líquido	**46**	0

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,092,071,000
Ingresos financieros	48	21,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	366,000
Total ingresos brutos	**58**	1,092,458,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	41,515,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	1,050,943,000

Costos y deducciones

Costos	62	356,257,000
Gastos de administración	63	676,511,000
Gastos de distribución y ventas	64	1,748,000
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	1,034,516,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	16,427,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	16,427,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	16,427,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	5,749,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	5,749,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	5,749,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	5,749,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	5,749,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	9,735,000

Retenciones

Autorretenciones	105	8,404,000
Otras retenciones	106	67,941,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	76,345,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	80,331,000
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

20233982812820

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

20233[illegible]1:49:26

DIAN Fecha Acuse de Recibo 2023-04-18 / 09:49:26 PM Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001005616663

RECIBIDO

Bogotá, 04 de diciembre 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información sobre Perfiles Profesionales del Proyecto del Metro de Bogotá.

Ref.: IN-E-003-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". A través de la presente me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar información relacionada con el proyecto Metro de Bogotá en desarrollo. Nos interesa saber si cuentan con los siguientes perfiles profesionales:

1. Director de consultoría, con Título profesional en Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente, mayor a doce (12) años y Con posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con las áreas de Gerencia de Obra Civil y/o Gerencia de Proyectos de Construcción o Estructuras y con una experiencia Específica Cinco (5) años como Gerente, y/o director y/o Coordinador de proyectos de obra y/o de construcción y/o consultoría en áreas afines.
2. Especialista estructural con Título profesional en Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente, mayor a diez (10) años y posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con construcción de edificaciones y/o estructura de edificaciones, y/o, patología de la construcción y/o áreas afines, debe contar con una experiencia especifica de Tres (3) años en diseño de estructuras y/o intervención estructural y/o construcción de edificaciones en altura y/o áreas afines.
3. Especialista geotécnico con Título profesional en Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente, mayor a diez (10) años y con posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con geotecnia y/o suelos, y/o estructura de edificaciones y/o áreas afines, debe

contar con una experiencia especifica de Tres (3) años en geotecnia, suelos, cálculos de edificaciones y/o áreas afines.

4. Especializado patrimonial. Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, mayor a diez (10) años y con posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con conservación, patrimonio, restauración, bienes de interés cultural y/o áreas afines, debe contar con una experiencia especifica de Tres (3) años en obras de intervención de construcciones patrimoniales o de conservación o de restauración de edificaciones y/o áreas afines.
5. Ingeniero auxiliar con Título en Ingeniería Civil con tarjeta profesional vigente y con dos (2) años de experiencia como Ingeniero civil.
6. Topógrafo con título de técnico o tecnólogo o hasta cuatro (4) semestres de carrera universitaria en áreas relacionadas con las actividades a contratar.
7. Cadenero 1 con Bachiller con certificación de manejo de alturas vigente y Dos (2) años de experiencia como cadenero.

Agradecemos de antemano su colaboración en este asunto. Esperamos con interés su pronta respuesta.

Cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
R/L Julián Ochoa Niño
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Julián Darío Ochoa Niño - Representante Legal

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.
Secretaria
DESARROLLO ECONÓMICO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA
Al contestar cite este número
Radicado No. 04 ENE 2024
Fecha:
Hora:

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

GC-FR-006 Formato Acta de Inicio_V.04 1.pdf_F

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240104-155615-944e77-82090542 Creación: 2024-01-04 15:56:15

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-04 15:59:41

Escanee el código para verificación

Firma: SPF



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: NJP



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

GC-FR-006 Formato Acta de Inicio_V.04 1.pdf_F

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240104-155615-944e77-82090542 Creación: 2024-01-04 15:56:15

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-04 15:59:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-01-04 15:56:16 Lec.: 2024-01-04 15:56:51 Res.: 2024-01-04 15:56:59 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-01-04 15:56:59 Lec.: 2024-01-04 15:59:33 Res.: 2024-01-04 15:59:41 IP Res.: 186.154.208.249

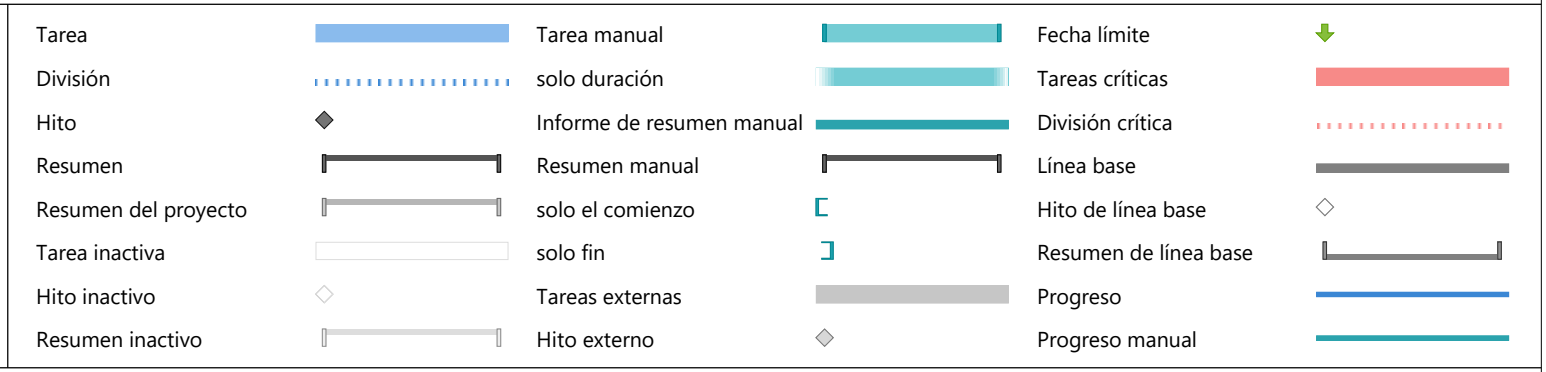
Id		Nivel de esquema	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**1**		**Consultoría para el análisis, evaluación, revisión y definición de la alternativa para la intervención de las estructuras no demolidas que se encuentran dentro de los predios donde se construirá la futura Estación 12 de la PLMB, que colindan con un BIC**	**131 días**	**jue 4/01/24**	**jue 16/05/24**	
2		2		INICIO CONSULTORÍA	1 día	jue 4/01/24	jue 4/01/24	
3		**2**		**ETAPA 1 FORMULACIÓN DE DIAGNOSTICO**	**49 días**	**jue 4/01/24**	**vie 23/02/24**	
4		3		Inicio Etapa 1	0 días	jue 4/01/24	jue 4/01/24	2
5		3		Visita previa	1 día	vie 5/01/24	vie 5/01/24	4
6		3		Presentación plan de trabajo	3 días	sáb 6/01/24	mié 10/01/24	5FC+1 día
7		3		Aprobación plan de trabajo	2 días	jue 11/01/24	sáb 13/01/24	6FC+1 día
8		3		Movilización de Equipos y toma de muestras	8 días	mar 16/01/24	mié 24/01/24	7FC+3 días
9		3		Realización de ensayos de laboratorio de la toma de muestras	15 días	mié 24/01/24	jue 8/02/24	8
10		3		Analisis de resultados	10 días	lun 29/01/24	jue 8/02/24	9CC+5 días
11		**3**		Socialización ante EMB	1 día	jue 8/02/24	vie 9/02/24	10

Proyecto: CRONOGRAMA MET
Fecha: vie 22/03/24

Tarea		Tarea manual		Fecha límite	
División		solo duración		Tareas críticas	
Hito		Informe de resumen manual		División crítica	
Resumen		Resumen manual		Línea base	
Resumen del proyecto		solo el comienzo		Hito de línea base	
Tarea inactiva		solo fin		Resumen de línea base	
Hito inactivo		Tareas externas		Progreso	
Resumen inactivo		Hito externo		Progreso manual	

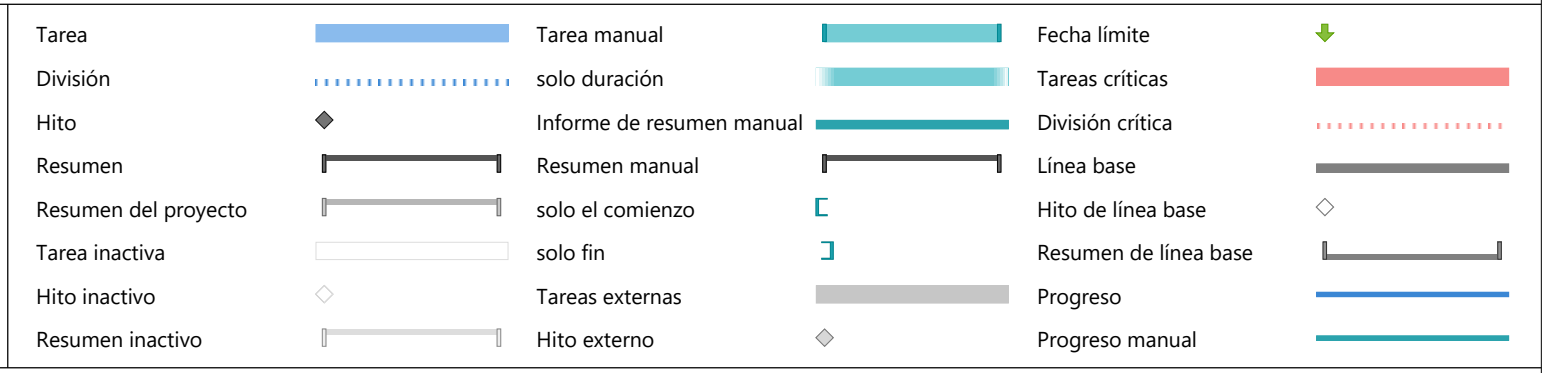
Id	Ni de esq	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
12	3		Aprobación informe de Diagnostico	14 días	vie 9/02/24	vie 23/02/24	11
13	3		Fin Etapa 1	0 días	vie 23/02/24	vie 23/02/24	12;9
14	**2**		**ETAPA 2 FORMULACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**	**49 días**	**vie 23/02/24**	**sáb 13/04/24**	
15	3		Inicio Etapa 2	0 días	vie 23/02/24	vie 23/02/24	13
16	3		Diseño de alternativas	20 días	vie 23/02/24	vie 15/03/24	15
17	3		Definición de alternativas	4 días	sáb 2/03/24	mié 6/03/24	16CC+8 días
18	3		Reunion preentrega a IDPC	1 día	jue 7/03/24	jue 7/03/24	17
19	3		Elaboración informe final	14 días	mar 5/03/24	mar 19/03/24	17CC+2 días
20	3		Revisión EMB	2 días	mar 19/03/24	jue 21/03/24	19
21	3		Resolución de Observaciones	19 días	jue 21/03/24	mar 9/04/24	20
22	3		Entrega definitiva del Informe de la Etapa 2	0 días	mar 9/04/24	mar 9/04/24	21
23	3		Aprobación EMB	3 días	mié 10/04/24	sáb 13/04/24	22FC+1 día
24	3		Fin Etapa 2	0 días	sáb 13/04/24	sáb 13/04/24	23;16;17
25	**2**		**ETAPA 3 GESTIÓN DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES**	**31 días**	**sáb 13/04/24**	**jue 16/05/24**	
26	3		Inicio Etapa 3	0 días	sáb 13/04/24	sáb 13/04/24	24FC+1 día
27	3		Radicación IDPC	0 días	lun 15/04/24	lun 15/04/24	26FC+1 día

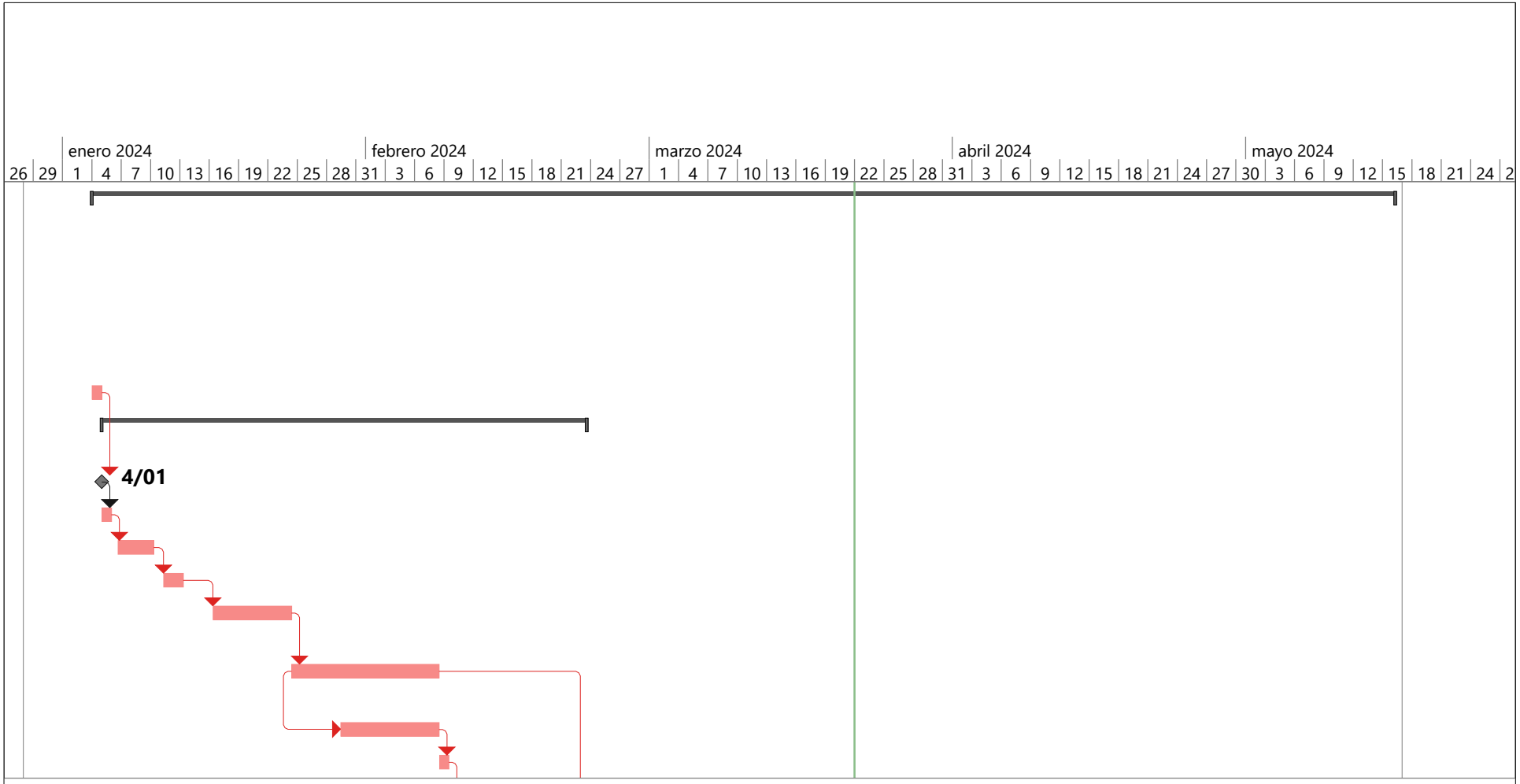
Proyecto: CRONOGRAMA MET
Fecha: vie 22/03/24



Id	Ni de esc	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
28	3		Resolución de Observaciones	30 días	lun 15/04/24	jue 16/05/24	27
29	3		Obtención de permiso	0 días	jue 16/05/24	jue 16/05/24	28
30	3		Fin Etapa 3	0 días	jue 16/05/24	jue 16/05/24	29
31	2		FIN CONSULTORÍA	0 días	jue 16/05/24	jue 16/05/24	13;24;30

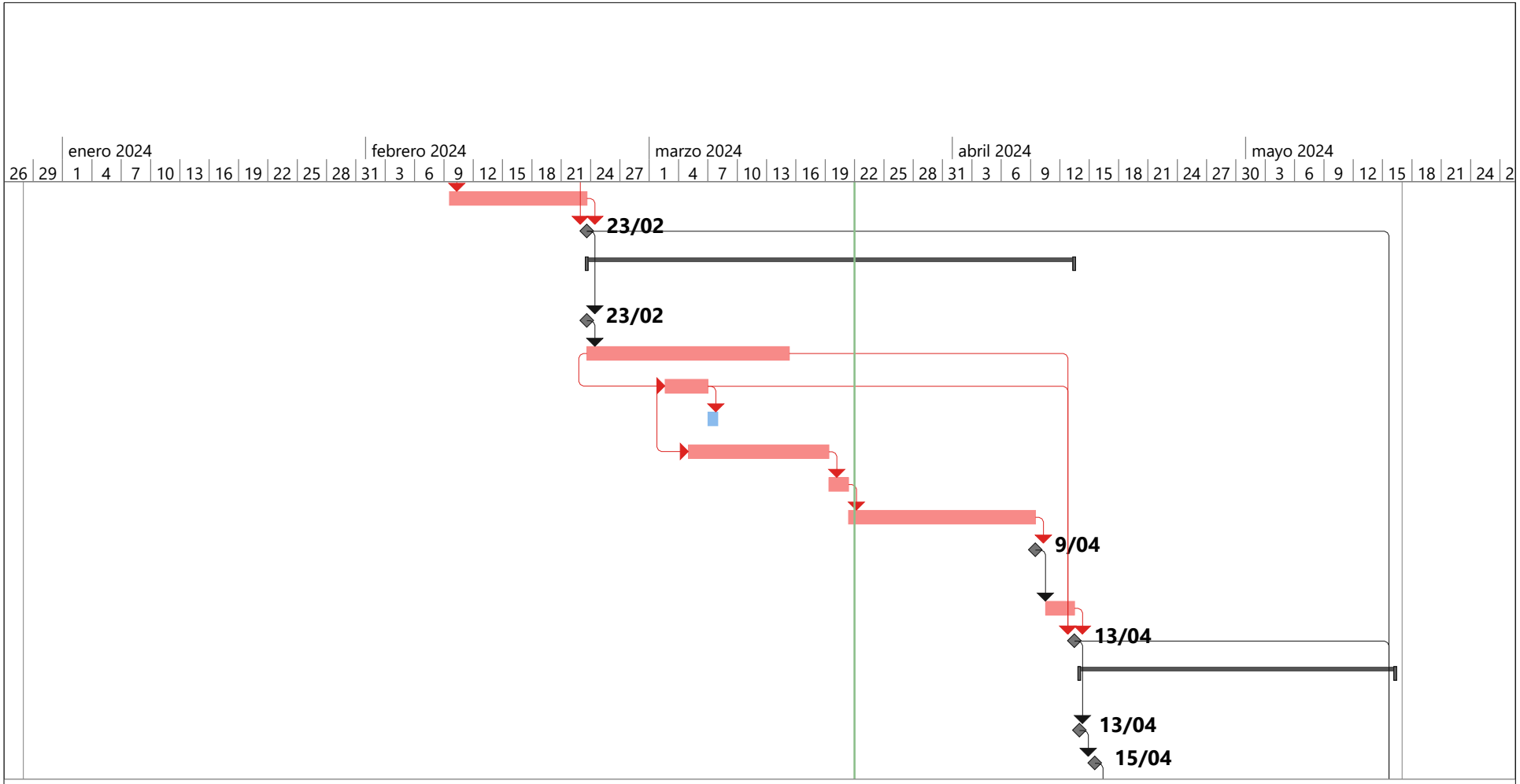
Proyecto: CRONOGRAMA MET
Fecha: vie 22/03/24





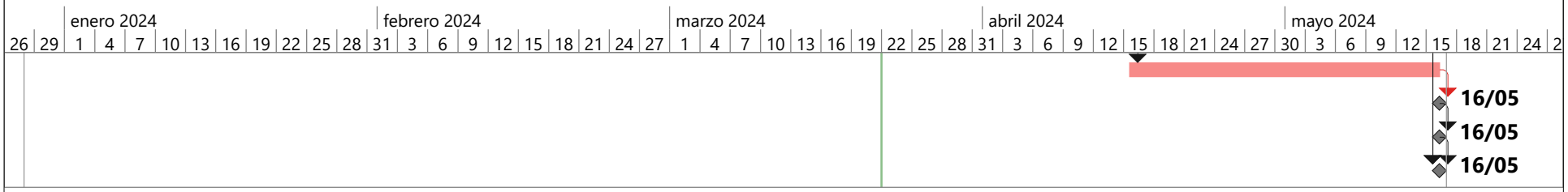
Proyecto: CRONOGRAMA MET
Fecha: vie 22/03/24

Tarea		Tarea manual		Fecha límite	
División		solo duración		Tareas críticas	
Hito		Informe de resumen manual		División crítica	
Resumen		Resumen manual		Línea base	
Resumen del proyecto		solo el comienzo		Hito de línea base	
Tarea inactiva		solo fin		Resumen de línea base	
Hito inactivo		Tareas externas		Progreso	
Resumen inactivo		Hito externo		Progreso manual	



Proyecto: CRONOGRAMA MET
Fecha: vie 22/03/24

Tarea		Tarea manual		Fecha límite	
División		solo duración		Tareas críticas	
Hito		Informe de resumen manual		División crítica	
Resumen		Resumen manual		Línea base	
Resumen del proyecto		solo el comienzo		Hito de línea base	
Tarea inactiva		solo fin		Resumen de línea base	
Hito inactivo		Tareas externas		Progreso	
Resumen inactivo		Hito externo		Progreso manual	



Proyecto: CRONOGRAMA MET
Fecha: vie 22/03/24

Tarea		Tarea manual		Fecha límite	
División		solo duración		Tareas críticas	
Hito		Informe de resumen manual		División crítica	
Resumen		Resumen manual		Línea base	
Resumen del proyecto		solo el comienzo		Hito de línea base	
Tarea inactiva		solo fin		Resumen de línea base	
Hito inactivo		Tareas externas		Progreso	
Resumen inactivo		Hito externo		Progreso manual	

CLAUSULADO OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 171 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. Y LA EMPRESA DE INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC

PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.883.546, en su condición de Gerente Jurídica de la Empresa Metro de Bogotá S.A., delegada y facultada mediante Resolución No. 017 del 24 de enero de 2023, en nombre y representación de la **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. (EMB S.A.)**, y estando debidamente facultada de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte **JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.050.727 de Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal de la empresa **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC**, identificada con el NIT. 901.471.535-7, quien para todos efectos del presente Otrosí se denominará el **CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar la modificación, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado suscribir el presente **Otrosí No. 1** al **Contrato de Consultoría No. 171 de 2023**, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 21 de diciembre de 2023, la **EMB S.A**. celebró el Contrato de Consultoría No. 171 de 2023 con la empresa INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC, con el siguiente objeto: *"Consultoría para el análisis, evaluación, revisión y definición de la alternativa para la intervención de las Estructuras no demolidas que se encuentran dentro de los predios donde se construirá la futura Estación 12 de la PLMB, que colindan con un Bien de Interés Cultural – BIC.".*

2. Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta, el plazo de ejecución del contrato se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. (…)".*

3. Que de acuerdo con la Clausula Tercera, el valor del Contrato se estableció de la siguiente manera: *"El valor del presente contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($81.200.000), incluido IVA, demás impuestos y los costos directos e indirectos inherentes para la ejecución del contrato".*

4. Que el acta de inicio del Contrato fue suscrita el 4 de enero de 2024, entre los Supervisores y el **CONTRATISTA.**

5. Que mediante memorandos SCI-MEM24-0043 del 27 de marzo de 2024 y SCI-MEM24-0044 del 1 de abril de 2024, la Gerencia Ejecutiva de la PLMB y los Supervisores del Contrato de la EMB

S.A, remitieron el "*Formato Solicitud de Modificación Contractual*" del Contrato de Consultoría No. 171 de 2023, mediante el cual se solicita modificar la Cláusula Cuarta. – Plazo, de acuerdo con la justificación técnica, legal y financiera relacionada en dicha solicitud, documento que hace parte integral del presente Otrosí.

6. Que la presente modificación no genera erogación presupuestal alguna.

7. Que conforme a las anteriores consideraciones, es procedente suscribir el Otrosí No. 1 del Contrato de Consultoría No. 171 de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 171 de 2023 hasta el 16 de mayo de 2024 (inclusive), y en consecuencia modificar la Cláusula Cuarta quedará, así:

"CLÁUSULA CUARTA. -PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de mayo de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

El contrato se perfeccionará con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única, y los demás requisitos señalados en los documentos del proceso requeridos para la suscripción del Acta de Inicio.".

SEGUNDA. – GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se compromete a tramitar ante la compañía aseguradora, la ampliación de la vigencia asegurada de las garantías contractuales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, para ser aprobadas por parte de la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual a través del SECOP II.

TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato, no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Elaboró: Emna Mendez Paladines / Profesional SGC
Revisó: Martha Helena Sanchez Ortíz / Profesional GJ-SGC
María Alejandra Olivares Hernández – Subgerencia SGC

ANEXO 2

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Bogotá, 18 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Cristina Restrepo G.
Gerente ejecutiva EMB
Ing. Nelson Pineda
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Respuesta Oficio Radicado EXTS24-0001770 – Asunto: Solicitud de entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023.

Ref.: IN-E-157-24

Respetados,
El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". me permito dar respuesta a oficio Rad. EXTS24-0001770 en los siguientes términos:

1. *La EMB cita:*

> *(…)En consecuencia, INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, se obligó a entregar el informe de la Etapa 2, el 16 de febrero del año en curso, para su revisión y aprobación por parte de la EMB y su posterior remisión al Instituto de Patrimonio y Cultura (IDPC), al menos con 40 días de anterioridad a la finalización del mencionado contrato. (…)*

En ese sentido, me permito indicar que, de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado, la fecha de terminación de la etapa 2. Formulación de la alternativa de solución, estaba para el 23 de febrero 2024.

No obstante, hasta el 23 de febrero 2024 la EMB indicó mediante oficio rad. EXTS24-0001281 que considera que la recomendación de solución No. 2 descrita sería la opción técnica más viable e instó para que se diera inicio al desarrollo de la etapa 2.

Por lo que, hasta el 23 de febrero 2024 INDESCO inicio el diseño de la alternativa N°2. Aclaramos que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de trabajo, se requerían 10 días para la elaboración y entrega del informe final de la etapa 2. Por lo que, el informe debía radicarse el 04 de marzo 2024.

Sin embargo, el 29 de febrero 2024 la EMB remitió correo electrónico indicando que habría reunión con el IDPC para revisión de los resultados de la consultoría el jueves 7 de marzo 2024. Por lo cual no se realizó la radicación del informe a espera de las solicitudes y/o observaciones que pudiera realizar el IDPC en la reunión.

2. En respuesta a la solicitud de indicar las razones por las cuales a la fecha no se ha realizado la presentación del producto informe de la etapa 2, me permito informar lo siguiente:

   a) De la reunión llevada a cabo el pasado 07 de marzo 2024 con el IDPC, la EMB y Metro línea 1, salieron una serie de observaciones, recomendaciones y/o solicitudes las cuales debían incluirse en el informe para radicar el proyecto al IDPC.

      De acuerdo con lo anterior, una vez finalizada la reunión INDESCO solicitó a la supervisión del contrato se remitiera la planimetría de la estación y el plano donde se encuentre el diseño del filtro para implantarlo en el diseño que se presentará. Teniendo en cuenta que dentro del equipo de profesionales solicitados en el anexo técnico del contrato no se contemplaron profesionales especializados en hidrología ni en hidráulica, por lo que, no se encuentra dentro del alcance de INDESCO, el cálculo y diseño de un filtro.

   b) El 13 de marzo 2024 se remitió oficio Ref. IN-E-148-24 con asunto: Compromisos y observaciones de la reunión con el IDPC – Contrato de consultoría N°171-23 mediante el cual se informaron las observaciones y/o solicitudes realizadas en la reunión llevada a cabo el pasado 07 de marzo 2024 y se solicitó formalmente el

diseño del filtro de la estación para implantarlo en el diseño de la alternativa, lo anterior, teniendo en cuenta que no se había recibido respuesta por parte de la EMB.

c) El 13 de marzo 2024, por parte del ing. Nelson Pineda se solicitó reunión con asunto: Aclaración de dudas para el diseño del muro colindante al BIC E-12 – METRO mediante la cual se dio claridad a las observaciones y/o solicitudes adicionales que realizó el IDPC concluyendo que:

   - No se incluirá el diseño de un filtro, más se incluirá un detalle en los planos en donde se evidencie que se debe instalar un flanche a lo largo de los muros, para evitar que se filtre el agua lluvia en medio de los muros y el predio BIC. Adicional se aclaró que, para el manejo de las aguas, es Metro línea 1 quien debe realizar el diseño de los filtros que se necesiten para la estación 12.
   - De acuerdo con la solicitud realizada por el IDPC, en el informe de valoración se realizará la recomendación de hacer la consolidación superficial del muro BIC, sin embargo, se aclarará que dicha consolidación no representa estabilidad estructural al muro del BIC si no una mayor protección ante la humedad.
   - Como compromiso de la reunión INDESCO, debía informar la fecha en la que se radicará el informe de la etapa 2 a la EMB, para revisión y aprobación para posteriormente radicar ante el IDPC.
   - Se indicó que una vez radicado el proyecto ante el IDPC se suspenderá el contrato de consultoría No. 171 de 2023 a espera de respuesta, observaciones y/o aprobación del proyecto por parte del IDPC.

d) De acuerdo con los compromisos de la reunión llevada a cabo el 13 de marzo 2024, INDESCO remitió el 15 de marzo oficio ref. IN-E-155-24 con asunto: Compromiso entrega producto etapa 2 - Contrato de consultoría N°171-23, mediante el cual se indicó que se radicará a la EMB el producto Etapa 2 Alternativa de solución el próximo martes 19 de marzo 2024 para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato. Por lo tanto, de acuerdo con el tiempo establecido en el cronograma para

revisión del entregable por parte de la supervisión del contrato (2 días), se estaría radicando el proyecto ante el IDPC el próximo 22 de marzo 2024.

Para concluir, confirmamos que el 19 de marzo 2024 se radicará el informe de la etapa 2 a la EMB para revisión y aprobación. Aclarando que la radicación al IDPC se realizará cuando se cuente con la aprobación del informe por parte de la EMB.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Anexo 1. oficio rad. EXTS24-0001281
Anexo 2. oficio Ref. IN-E-148-24
Anexo 3. oficio ref. IN-E-155-24

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-02-23 10:21:02
SDQS:
FOLIOS: 3

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Ejecutiva PLMB
RAD: EXTS24-0001281

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-095-24 con asunto "Recomendación alternativa, Opción N°2 - contrato de consultoría No. 171 de 2023"

Ingeniero Ochoa,

De acuerdo con la comunicación del asunto y teniendo en cuenta el informe remitido por INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en donde se evidencia el estado actual de los muros objeto de esta consultoría, y con base en el análisis técnico presentado, la EMB considera que la recomendación de solución No. 2 descrita sería la opción técnica más viable.

Lo anterior, sin perjuicio de la comunicación remitida como respuesta al oficio No Ref.: IN-E-089-24, en el cual se solicita que INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC sea quien precise la opción a seguir dentro de la formulación de la alternativa, según el diagnostico desarrollado durante la Etapa 1 de la presente consultoría, y así mismo se insta para que dé inicio de forma oportuna al desarrollo de la etapa 2, para el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del marco contractual.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-096-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240222-145520-e04804-52614329 Creación: 2024-02-22 14:55:20

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-22 15:02:17

Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-096-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240222-145520-e04804-52614329 Creación: 2024-02-22 14:55:20

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-22 15:02:17

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-02-22 14:55:21 Lec.: 2024-02-22 14:55:36 Res.: 2024-02-22 14:56:40 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-02-22 14:56:40 Lec.: 2024-02-22 15:02:06 Res.: 2024-02-22 15:02:17 IP Res.: 186.154.208.249

Bogotá, 13 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Compromisos y observaciones de la reunión con el IDPC – Contrato de consultoría N°171-23

Ref.: IN-E-148-24

Respetado Ingeniero Nelson,

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante el presente me permito informar las observaciones y/o solicitudes realizadas en la reunión llevada a cabo el pasado 07 de marzo 2024 con asistencia del IDPC y la Ing. Silvia Forero como supervisora del contrato por parte de la EMB.

1. El IDPC informó que la solicitud de requerir al propietario o dueño del inmueble BIC ubicado en la Calle 13 # 14-43, para que realice las obras de emergencia de acuerdo con el Decreto Nacional # 2358 de 2019 debe ser remitida al ministerio de cultura y no al IDPC.

   Por lo que sugerimos a la EMB que realice el respectivo proceso para radicar la solicitud ante el ministerio de cultura.

2. El IDPC indica que para la radicación de los planos se debe identificar el predio colindante (BIC), incluir detalles técnicos en los cuales se evidencia como incide el diseño del muro con el predio BIC.

3. La interventoría y el IDPC sugieren que para mejorar la visual que tendría la estación con respecto al muro del 3er piso del predio BIC el muro cortina debería de diseñarse de la misma altura que el predio BIC. Sin embargo, por parte de INDESCO se informa que de acuerdo con la instrucción dada por la EMB el muro se diseñó en la culata sur de 1 piso y hacia la culata colindante al predio BIC de 2 pisos de altura, por lo que realizar este cambio implicaría hacer un rediseño y mayor tiempo de entrega.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

De acuerdo con lo anterior, se informa por parte de la EMB que no es necesario que el muro propuesto se diseñe más alto. Ya que el diseño de la estación ocultará en gran parte la culata del predio BIC. Por lo que se confirma que el muro cortina en la culata sur será a la altura de 1 piso y la culata colindante al predio BIC será de 2 pisos de altura como se encontraba aprobado.

4. El IDPC indica que se debe tener en cuenta el diseño de un filtro para el muro cortina que garantice la estabilidad del predio BIC, a lo cual se indica por parte de la interventoría que el diseño de la estación N°12 en el área de la galería colindante al BIC ya cuenta con un filtro.

   De acuerdo con lo anterior, una vez finalizada la reunión INDESCO solicitó a la supervisión del contrato se remitiera la planimetría de la estación y el plano donde se encuentre el diseño del filtro para implantarlo en el diseño que se presentará. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del equipo de profesionales solicitados en el anexo técnico del contrato no se contemplaron profesionales especializados en hidrología ni en hidráulica, por lo que, no se encuentra dentro del alcance de INDESCO, el calculo y diseño de un filtro.

5. El IDPC recomendó que dentro de la alternativa de solución se incluya el proceso de consolidación superficial del muro en adobe del BIC correspondiente al primer y segundo piso, de tal manera que se realice el a completamiento del muro en adobe y se minimice al máximo el ingreso de agua al muro.

   Por parte de INDESCO se hizo claridad que la consolidación superficial del muro en adobe del BIC no se había propuesto ya que el anexo técnico indica lo siguiente:

   > "*En todo caso la alternativa que recomiende el consultor no podrá en ningún caso vincular el predio vecino como parte de la solución, dado que dicho predio BIC no pertenece a la EMB*"

   No obstante, de acuerdo con la recomendación realizada por el IDPC, INDESCO incluirá en el informe de valoración el proceso de consolidación superficial del muro del BIC el cual consiste en: retirar los bloques del muro del predio de la EMB, realizar el a completamiento del muro en abode del predio BIC, pañetar con CAL el muro en adobe y realizar la instalación de los bloques del muro de la EMB.

6. De acuerdo con la solicitud de aclaración realizada por INDESCO acerca de cuál matricula y chip se debe relacionar en el formulario de solicitud de autorización de anteproyectos para intervenir bienes de interés cultural, colindantes y áreas de protección, teniendo en cuenta que el predio ubicado en la AC 13 14 29 se encuentra subdividido en 111 locales. El IDPC

indica se deberá relacionar en el formulario únicamente una matrícula y chip de los dos predios colindantes al BIC.

7. Se solicita por parte del IDPC que, en el formulario de solicitud de autorización de anteproyectos para intervenir bienes de interés cultural, colindantes y áreas de protección, se marque la opción de demolición total con el fin de legalizar la demolición de la construcción que se encontraba en el predio ubicado en la AC 13 14 29.

   De acuerdo con la solicitud realizada INDESCO aclara que no se cuenta con ningún tipo de información del predio que había anteriormente. A lo cual el IDPC indica que solo se debe incluir una breve descripción en el informe de valoración de la construcción que había anteriormente más no un informe detallado.

Teniendo en cuenta las anteriores observaciones, recomendaciones y/o solicitudes realizadas por parte del IDPC en la reunión llevada a cabo el 07 de marzo 2024, el tiempo estimado para la radicación del entregable de la etapa 2 *Formulación de la alternativa de solución* se ha visto afectado por las modificaciones que se deben realizar a los informes y a que a la fecha no contamos con la planimetría ni detalle del filtro diseñado para la estación.

Sin otro particular, quedamos atentos a que se remita el diseño de filtro para proceder a implantarlo y ajustar los planos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el IDPC.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 15 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Compromiso entrega producto etapa 2 - Contrato de consultoría N°171-23

Ref.: IN-E-155-24

Respetado Ingeniero Nelson,
El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". de acuerdo con el compromiso de la reunión llevada a cabo el 13 de marzo 2024, nos permitimos informar que se radicará a la EMB el producto Etapa 2 *Alternativa de solución* el próximo martes 19 de marzo 2024 para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato. Por lo tanto, de acuerdo con el tiempo establecido en el cronograma para revisión del entregable por parte de la supervisión del contrato (2 días), estaríamos radicando el proyecto ante el IDPC el próximo 22 de marzo 2024.

De acuerdo con lo anterior, una vez radicado el proyecto ante el IDPC procederemos a solicitar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta que para dar continuidad a la ejecución del contrato se deben contemplar tiempos de terceros que no dependen de INDESCO S.A.S. siendo así, el contrato tendría 12 días de ejecución después de obtenida la aprobación por parte del IDPC.

Cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

ANEXO 3

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Bogotá, 05 de abril 2024

Señores
METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN.
Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura

Asunto: Respuesta comunicado Rad. EXTS24-0001853 - Subsanación de observaciones informe Fase II y Comunicado Rad. EXTS24-0002132 del Contrato de consultoría N°171-23
Ref.: IN-E-191-24

Respetado ingeniero,

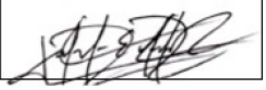
El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante la presente me permito dar respuesta al comunicado Rad. EXTS24-0001853 de la siguiente manera:

Observaciones generales:

1. Todos los informes remitidos; levantamiento topográfico, Estudio de Suelos, Patología Estructural, Informe Histórico y de Valoración, Diseño Estructural y Presupuesto y Especificaciones, deben contener la firma de aprobación de Ingeniero director de Consultoría, Jonathan Estupiñán Rondón.

   Rta: Se modifica la pagina 2 de cada uno de los informes incluyendo al Ing. Jonathan Estupiñán Rondón director de consultoría en el proceso de revisión y aprobación de los informes, como se evidencia

en la siguiente imagen:

ELABORACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Diana Elizabeth Sandoval Franco	Topógrafo	2024-01-23
REVISÓ Y APROBÓ	Jonathan Estupiñán Rondón	Director de consultoría	2024-01-23
FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE			
PROFESIONAL RESPONSABLE	**MATRICULA PROFESIONAL**	**CARGO**	**FIRMA**
Diana Elizabeth Sandoval Franco	M.P. 01-16767	Topógrafo	
Jonathan Estupiñán Rondón	M.P 25202-154847	Director de consultoría	

2. Los resultados del Laboratorio IDICOL, contienen un nombre de proyecto que no se ajusta al objeto del contrato 171 de 2023, por ende, se solicita la corrección del nombre de cada uno de los anexos que componen este informe. Así mismo, se solicita corregir los títulos de los planos de localización de toma de muestras, teniendo en cuenta que la Estación Metro 12, aún no ha sido construida, y la Consultoría es con objeto del análisis del muro colindante al predio BIC dentro de los predios para la futura Estación 12 del Metro.

RTA: De acuerdo con la observación se realiza modificación al nombre de cada uno de los anexos del informe de patología y sus respectivos planos, como se evidencia en las siguientes imágenes:



PROYECTO: Consultoría para el análisis, evaluación, revisión y definición de la alternativa para la intervención de las Estructuras no demolidas que se encuentran dentro de los predios donde se construirá la futura Estación 12 de la PLMB, que colindan con un Bien de Interés Cultural – BIC.
CONTENIDO: PLANO DE LESIONES MURO COLINDANTE AL PREDIO BIC DENTRO DE LOS PREDIOS PARA LA FUTURA ESTACIÓN 12 DEL METRO DE BOGOTÁ.
PATOLOGÍA ESTRUCTURAL

3. Se requiere revisar y adaptar el nombre de todos los documentos técnicos que conforman la entrega de acuerdo con la observación de este comunicado No. 2 anterior.

   RTA: Se verificó y modificó el nombre de todos los documentos técnicos de acuerdo con la observación N°2

4. Dentro del informe de patología se solicita retirar el nombre de Estación Metro 12, muro estación Metro 12, etc., en todo su cuerpo, teniendo en cuenta que el objeto de la consultoría es el tratamiento del muro colindante BIC que se encuentra dentro del predio de la futura Estación Metro 12, esto por no generar ningún tipo de confusión en cuanto al nombramiento de las diferentes estructuras.

   RTA: Se ajustó el informe de patología de acuerdo con la observación.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Observaciones Diseño Final

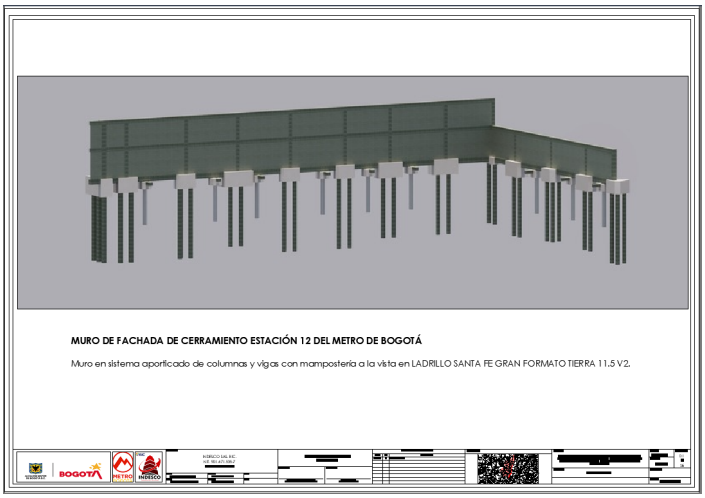
1. Se solicita que sea diligenciado el cuadro en todos los planos del seguimiento de las observaciones, en donde el primer ítem, contenga la fecha de entrega del primer diseño, la observación sea titulada como 0, y la observación contenga la descripción entrega para revisión de la EMB.

   RTA: Se incluye en todos los planos el seguimiento de las observaciones, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES O MODIFICACIONES		
FECHA	No.	OBSERVACIÓN
19-03-24	V0	1ER ENTREGA -REVISIÓN EMB
05-04-24	V1	2DA ENTREGA -CORRECCIÓN OBSERVACIONES Y REVISIÓN EMB

2. Se solicita la inclusión de un plano de portada.

   RTA. se atendió esta observación, incluyendo dentro del conjunto de planos uno de portada.

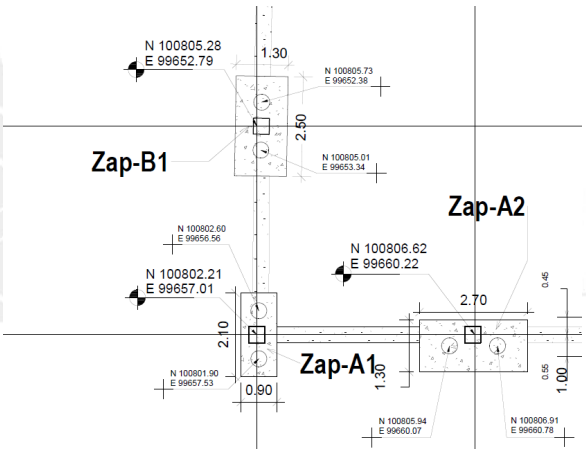


3. Se solicita que el plano No 01, sea el concerniente a notas Generales.

   RTA. Se anexa Plano N° PE 01 Notas generales

4. Se solicita la inclusión de un plano que contenga las coordenadas topográficas de localización de los pilotes y las esquinas de cada una de las zapatas del muro.

   RTA. El PE 14 corresponde al plano de coordenadas geográficas de la cimentación. En orden de tener las referencias coordenadas de la cimentación se referenciaron los ejes coordenados locales con coordenadas geográficas, así como los pilotes de cimentación.



Plano de coordenadas geográficas de los ejes coordenados y los pilotes.

5. Se requiere las especificaciones de traslapos, longitudes de desarrollo y especificaciones de ganchos dentro del plano de notas generales.

   RTA. En el PL-001, correspondiente al plano donde se encuentran las notas generales, se evidencia un cuadro correspondiente a los traslapos, longitudes de desarrollo y especificaciones de ganchos.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

TRASLAPOS Y EMPALMES				
ø	CLASE A (L cm)	CLASE B (L cm)	MUROS	EN ZAPATAS
3/8"	60	70	No se permitirán empalmes del refuerzo superior (negativo) en una longitud de 1/4 de luz de la losa o viga a cada lado de la columna o apoyo	Los empalmes L se ubicarán en el tercio central. No se empalmarán más del 50% de la armadura en una misma sección.
1/2"	75	95		
5/8"	90	110		
3/4"	110	145		
7/8"	130	165		
1"	150	190		

ESTRIBOS		
ø	L	D
3/8"	12 cm	4.0 cm
1/2"	15 cm	5.0 cm

GANCHO E. 90°		
ø	L	D
3/8"	10 cm	6.0 cm
1/2"	15 cm	8.0 cm
5/8"	20 cm	10 cm
3/4"	25 cm	12 cm
1"	30 cm	15 cm

GANCHO E. 135°		
ø	L	D
3/8"	6.0 cm	6.0 cm
1/2"	8.0 cm	8.0 cm
5/8"	10 cm	10 cm
3/4"	12 cm	12 cm
1"	15 cm	15 cm

GANCHO E. 180°		
ø	L	D
3/8"	4.0 cm	6.0 cm
1/2"	5.0 cm	8.0 cm
5/8"	6 cm	10 cm
3/4"	8 cm	12 cm
1"	10 cm	15 cm

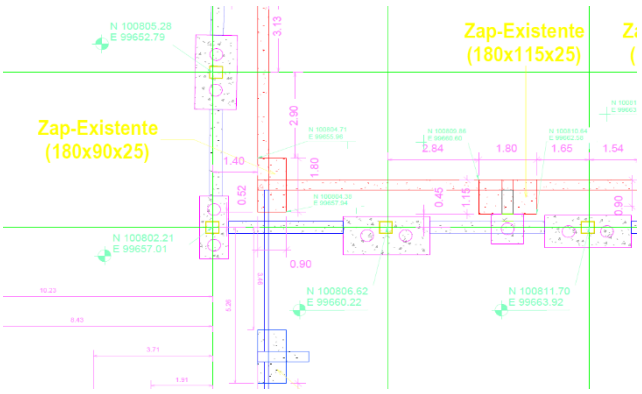
Cuadro de traslapos, longitudes de desarrollo y especificaciones de ganchos.

6. Dentro del plano 12, en el cual se encuentran las notas generales y el listado de los planos, no hay coincidencia con la numeración y la titulación; el plano No 12 es el de notas generales y se encuentra titulado como "VISTAS DE MURO INPLANTADAS EN TERRENO" se solicita corregir numeración con respecto al contenido de cada plano.

   RTA. De acuerdo con las observaciones dadas se ajusta el titulo de cada plano y se verifica que su contenido corresponde a lo enunciado. En el plano N° PE 01 se incluyó listado de planos.

7. Se solicita un plano que precise la localización general del muro colindante al predio BIC con respecto al nuevo muro, pues únicamente se encuentra el plano No. PL-011

   RTA. Se realizo un plano con la localización del muro existente y se agregaron coordenadas geográficas en las zapatas de ese muro, aclarando que los elementos pertenecientes al muro existente son aquellos que se están de color Rojo.



Plano de localización del muro existente con coordenadas geográficas.

8. Se solicita incluir un plano en el cual se realice la descripción del proceso constructivo del muro. No se evidencia un proceso claro de

la demolición que es necesaria realizar de las estructuras que se requieren demoler (muro posterior y estructuras a porticadas transversales al muro posterior), y vincular el proceso de demolición con la construcción del nuevo muro.

RTA. Dentro del plano de notas generales (PE 01) se encuentra la descripción del proceso constructivo de demolición de cada uno de los elementos que deben ser derribados antes de la construcción del Nuevo Muro. Adicional en el informe TOMO 4: MEMORIAS DE CALCULO ESTRUCTURAL MURO DE CERRAMIENTO FUTURA ESTACION 12, también se deja especificado.

9. Se solicita que, dentro del título del contenido de cada plano, corresponda plenamente con su descripción del plano, es decir, eliminar el título "DISEÑO ESTRUCTURAL MURO CERRAMIENTO ESTACIÓN 12 DEL METRO por el contenido de cada plano.

   RTA. Se cambia el nombre del contenido de todos los planos.

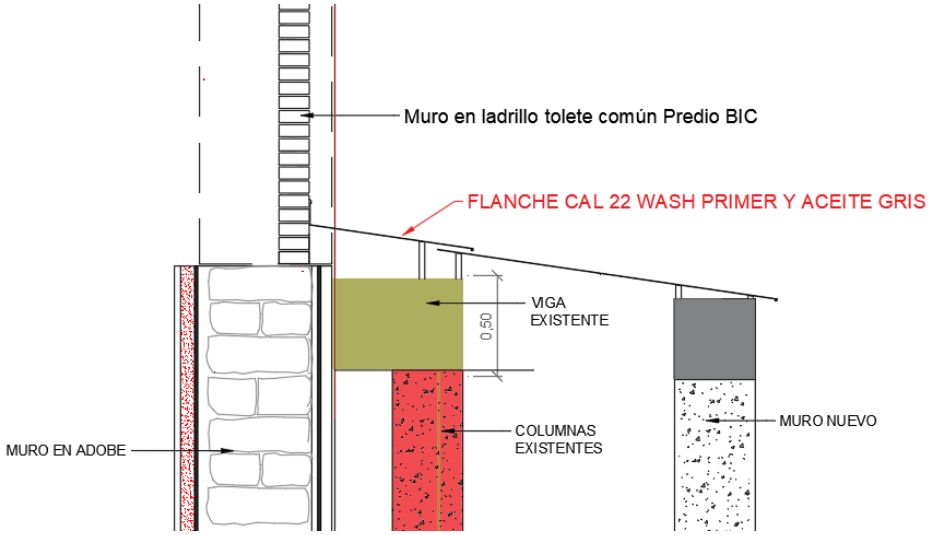
10. Se requiere plano descriptivo de la geometría de las zapatas, columnas, vigas de cimentación y vigas intermedias.

    RTA. Dentro de los planos del diseño estructural, se encuentra cada uno de los elementos que componen la estructura del Muro BIC junto con la geometría de cada uno de ellos.

11. No se evidencia en ningún plano el detalle del manejo hidráulico por aguas lluvias.

    RTA. Se anexa al TOMO 4: INFORME HISTORICO Y VALORACION plano de N° A 02 - características de intervención, en el cual se evidencia el detalle de instalación de flanche en lamina cal 22 con wash primer y pintura a base de aceite gris, el cual evitará que se filtre el agua lluvia en medio de los muros.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co



Se aclara, que dentro del equipo de profesionales solicitados en el anexo técnico del contrato no se contemplaron profesionales especializados en hidráulica, razón por la cual se debe contemplar en el diseño hidráulico de la futura estación N°12 del metro de Bogotá, el manejo de las aguas lluvias para el área total del flanche.

12. Dentro de los planos no se precisa el proceso de demolición de las vigas de amarre existentes del edificio demolido que se encuentra bajo el nivel del terreno.

RTA. En el plano de las notas generales (PE 01), fue agregado el proceso correspondiente a la demolición de las vigas existentes, para luego hacer la construcción de unas nuevas vigas y empalmar con el nuevo muro.

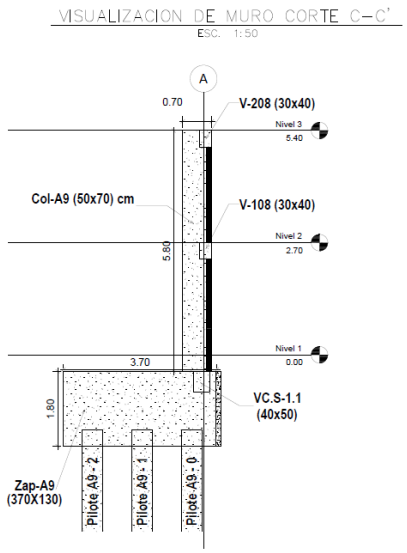
13. Es importante mencionar la explicación de la distancia entre el muro colindante y el muro nuevo a construir, puesto que en algunos puntos la distancia es de 0.88m. De acuerdo con esto, cuando se presente un movimiento horizontal por sismo, la distancia entre ambos muros permitirá que la deriva sea tal que permita el colapso tanto del muro colindante como del muro del predio BIC. Se solicita el análisis del cálculo de la distancia entre los muros, además del comportamiento del muro de refuerzo con respecto a la distancia existente entre ambos.

RTA. Esta distancia se estableció teniendo en cuenta la cimentación

del muro existente y las obras de reforzamiento sobre estos elementos planteados por el ingeniero geotécnico. Las derivas presentadas por el muro no exceden la distancia que existe entre ambos muros, de igual manera se resalta que el replanteo del muro fue un trabajo mancomunado entre arquitectura, estructural y geotécnico.

14. Es importante un incluir planos en los cuales se pueda observar el corte transversal en altura del muro a construir en las diferentes secciones a lo largo del muro.

RTA. Se incluye CORTE C-C', CORTE D-D' Y CORTE E-E' DE MURO en el plano N° PE 17 Donde se puede apreciar los cortes transversales del muro desde diferentes secciones.



Cortes transversales del muro.

15. Se requiere incluir dentro de los planos de notas generales las especificaciones de calidad de cada uno de los materiales en un cuadro, ejemplo, concreto de columnas de 28 Mpa. En consecuencia, el cuadro debe contener por elemento, las especificaciones de los materiales que lo componen tanto para el concreto como para el acero de refuerzo.

RTA. Dentro del plano de notas generales (PE 01) se incluye un cuadro con las especificaciones de los materiales de cada uno de los elementos, incluyendo la especificación del concreto y del acero de refuerzo.

ELEMENTOS	CONCRETOS	ACERO
PILOTES	TREMIE f'c= 210 kg/cm^2 (21 MPa)	f'y= 4200 kg/cm^2 (420 MPa) - NTC 2289
ZAPATAS	NORMAL f'c= 280 kg/cm^2 (28 MPa)	f'y= 4200 kg/cm^2 (420 MPa) - NTC 2289
VIGAS DE ARRANQUE DEL MURO	NORMAL f'c= 280 kg/cm^2 (28 MPa)	f'y= 4200 kg/cm^2 (420 MPa) - NTC 2289
VIGAS INTERMEDIAS Y SUPERIORES	NORMAL f'c= 280 kg/cm^2 (28 MPa)	f'y= 4200 kg/cm^2 (420 MPa) - NTC 2289
COLUMNAS	NORMAL f'c= 280 kg/cm^2 (28 MPa)	f'y= 4200 kg/cm^2 (420 MPa) - NTC 2289

Cuadro de especificaciones de los materiales.

16. No se encuentra la resistencia del concreto de los pilotes. En relación con esto, se encuentran diferentes medidas en los planos con respecto a su diámetro. Se solicita corregir.

    RTA. Dentro del plano de notas generales (PL-001) Se muestra el cuadro donde se especifica cada uno los materiales y las resistencias del concreto de cada uno de los elementos, incluyendo los pilotes.

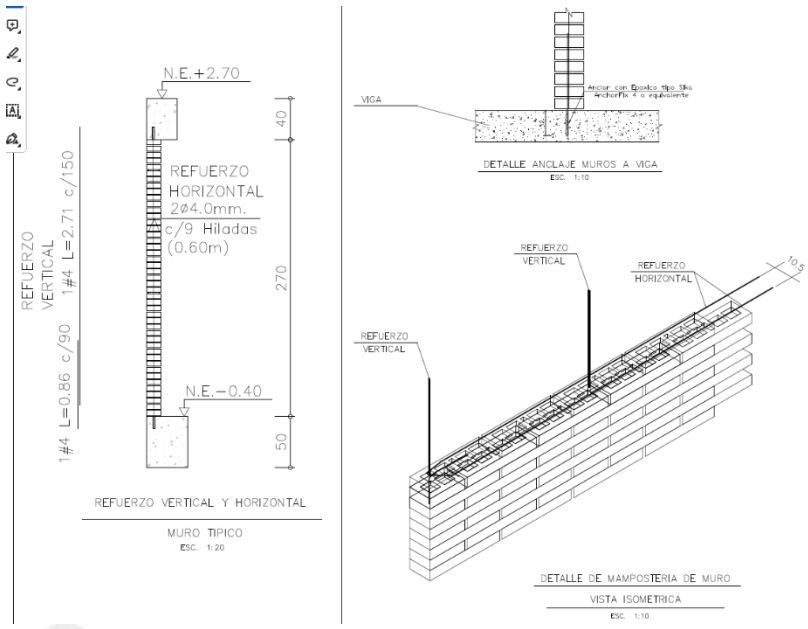
17. Se sugiere sin compromiso entre las partes, que el diámetro del pilote sea de 0.50m puesto que su construcción es más comercial.

    RTA. Los diámetros de los pilotes obedecen a la capacidad de carga suministrada por el ingeniero geotécnico y a la condición geométrica de la cimentación, esto último teniendo en cuenta la dimensión más optima de la zapata.

18. No se especifica el diámetro del acero de refuerzo que debe reforzar el muro en mampostería tanto el vertical como el horizontal. Tampoco se observa cada cuanta hilada debe disponerse el acero de refuerzo horizontal entre mampuestos.

    RTA. En el plano PE 11 se especifica el diámetro del acero de refuerzo a emplear en el muro de mampostería, así como la cantidad de las hiladas que debe disponerse en el mismo.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co



Detalle del muro especificando el acero de refuerzo.

19. No se evidencia la solicitud del IDPC en donde se recomiende, pero que no sea obligación del ejecutor, la consolidación del muro del predio BIC, donde se realice el reemplazo de los adobes, restitución de espacios vacíos, etc.

    RTA. Se incluye la recomendación en el informe histórico y valoración Tomo 4. del en el apartado de conclusiones y recomendaciones.

20. En el plano PL-011, se observa un rectángulo que podría describir el muro a construir, sin embargo, no se encuentra acotado, no se encuentra descrito y algunos perfiles se encuentra excéntrico a las zapatas. Se solicita mayor claridad del elemento estructural, acotación, descripción y la explicación porque este debe estar separado por poliestireno. En el caso que sea la viga de arranque del muro a construir se deben realizar cortes longitudinales en los cuales se pueda observar cómo debe ser construido

    RTA. El rectángulo el cual se hace mención en esta observación hace referencia a la viga de arranque del nuevo muro, tal y como se especifica en el plano PL-012. Según el proceso constructivo sugerido, se debe colocar poliestireno para separar la estructura existente del reforzamiento.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Observaciones Presupuesto

1. Se debe realizar la justificación para determinar el porcentaje del AIU de 31%

   RTA. El cálculo de AIU se realizó, y se encuentra en la página 2 del archivo PRESUPUESTO METRO. el cálculo se realizó teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

   Administración (26%)
   - Personal
   - Gastos operacionales mensuales
   - Impuestos y garantías

   Imprevistos (2%)
   Utilidad (3%)

   Teniendo en cuenta que el presupuesto en su ultima versión se entregará junto con la aprobación del IDPC de los diseños realizados, solicitamos a la EMB se informe cual es la carga impositiva e impuestos que se deben incluir en el análisis del AIU, llegado el caso que no correspondan a los que se contemplan actualmente.

En el siguiente enlace encontrará todos los informes y planos actualizados de acuerdo con las observaciones.

https://we.tl/t-YTRtWldBmr

TOMO 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
TOMO 2. ESTUDIO DE SUELOS
TOMO 3. PATOLOGÍA ESTRUCTURAL
TOMO 4. INFORME HISTÓRICO Y VALORACIÓN
TOMO 5. DISEÑO ESTRUCTURAL
TOMO 6. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES

Adicional, dando respuesta al oficio ref. EXTS24-0002132 INDESCO en cumplimiento con sus obligaciones hace entrega anticipada de la subsanación de observaciones a la entregable etapa 2. y nos permitimos

confirmar asistencia de manera virtual a reunión programada para el jueves 11 de abril 2024 a las 3:00pm, quedamos atentos a que se remita el link de conexión.

Sin otro particular se despide cordialmente,

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 19 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Cristina Restrepo G.
Gerente ejecutiva EMB
Ing. Nelson Pineda
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023.

Ref.: IN-E-162-24

Respetados,
El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante la presente me permito remitir el entregable N°2 Formulación de la alternativa de solución, para su conocimiento, revisión y comentarios.

Para lo cual se comparte enlace mediante el cual podrá hacer la descarga de los siguientes archivos:

TOMO 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
TOMO 2. ESTUDIO DE SUELOS
TOMO 3. PATOLOGÍA ESTRUCTURAL
TOMO 4. INFORME HISTÓRICO Y VALORACIÓN
TOMO 5. DISEÑO ESTRUCTURAL
TOMO 6. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES

https://we.tl/t-NO7uwsj8m8

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Hacemos claridad que el tomo 6. Presupuesto y especificaciones es preliminar, puesto que hasta que se obtenga la aprobación por parte del IDPC de la alternativa de solución se entregará la versión final. Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto queda sujeto a posibles observaciones que pueda realizar la EMB y el IDPC.

sin otro particular, quedamos atentos a las aprobaciones del entregable para realizar la radicación del proyecto al IDPC.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

ANEXO 4

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Bogotá, 09 de febrero 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTA
ATN Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Solicitud de selección opción de intervención contrato de consultoría No. 171 de 2023

Ref.: IN-E-089-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". de acuerdo con los compromisos establecidos en el comité de seguimiento técnico llevado a cabo el 08 de febrero 2024 me permito solicitar se remita comunicado oficial indicando cual es de las dos opciones de intervención propuesta es la seleccionada por parte del METRO, lo anterior con base a los diagnósticos técnicos resultado de los ensayos de laboratorio y valoración que fueron dados por parte del profesional en geotécnica, patología estructural y patrimonio.

Cito: Tomo 4. Informe Histórico y Valoración

> *"DIAGNOSTICO DE PATOLOGIA: El muro de la estación metro 12 si se demuele y no se genera un sistema de apoyo lateral para el muro del mayorista de tecnología metro 13, puede generar afectación y su posterior colapso, puesto que las vigas están sirviendo como sistema de apoyo lateral en las condiciones actualmente evidenciadas. Sin embargo, el muro de la estación 12 del metro de Bogotá, presenta bajas resistencias que se consideran desde el componente de patología de la construcción complejas de ser sujetas a reforzamiento y no se podría*

garantizar su optimo funcionamiento.

Por lo anteriormente justificado, se recomienda las siguientes opciones:

> ***Opción 1:*** *Realizar una demolición controlada del muro existente por fases y su posterior reconstrucción con un sistema estructural que garantice el apoyo lateral de la estructura del predio mayorista de tecnología metro 12.*
>
> ***Opción 2:*** *No demoler el muro longitudinalmente y realizar la construcción de una estructura nueva delante de la existente que genere la seguridad estructural necesaria dentro de la estación 12 del metro de Bogotá."*

Resaltamos que es de suma importancia para INDESCO SAS BIC, se remita la opción seleccionada en la mayor brevedad posible para dar inicio a la **ETAPA 2 FORMULACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

ANEXO 5

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Bogotá, 12 de febrero 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTA
ATN Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Recomendación alternativa, Opción N°2 - contrato de consultoría No. 171 de 2023

Ref.: IN-E-096-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". en respuesta al correo electrónico recibido el 09 de febrero 2024, mediante el cual se solicita que sea INDESCO SAS BIC quien recomiende a la EMB la opción de tratamiento del muro a seguir, nos permitimos informar la mejor alternativa para garantizar la estabilidad del predio BIC, con base en los diagnósticos técnicos resultado de los ensayos de laboratorio y valoración que fueron dados por parte de nuestros profesionales,

> *"El muro de la estación metro 12 si se demuele y no se genera un sistema de apoyo lateral para el muro del mayorista de tecnología metro 13, se puede generar afectación y su posterior colapso, lo anterior teniendo en cuenta que las vigas están sirviendo como sistema de apoyo lateral en las condiciones actualmente evidenciadas.*

De acuerdo con los resultados de laboratorio, se tiene que el muro de la estación 12 del metro de Bogotá, presenta bajas resistencias que se consideran desde el componente de patología de la construcción complejas de ser sujetas a reforzamiento y no se podría garantizar su optimo funcionamiento."

Por lo anteriormente justificado, y teniendo en cuenta los muros no cuentan con condiciones suficientes para garantizar su estabilidad, la opción N°1 (realizar demolición controlada y su posterior reconstrucción) representa un alto riesgo de colapso del predio BIC durante el proceso constructivo, por lo cual INDESCO SAS BIC recomienda a la EMB como mejor alternativa la opción N°2:

Opción 2: *No demoler el muro longitudinalmente y realizar la construcción de una estructura nueva delante de la existente que genere la seguridad estructural necesaria dentro de la estación 12 del metro de Bogotá."*



Nota: La línea de color azul, representa el muro que se propone realizar para garantizar la estabilidad de las culatas del predio BIC.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Resaltamos que es de suma importancia para INDESCO SAS BIC, se remita la aprobación de la alternativa recomendada en la mayor brevedad posible para dar inicio a la **ETAPA 2 FORMULACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

ANEXO 6

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Señores,
Metro de Bogotá SA
Ciudad

CERTIFICA:

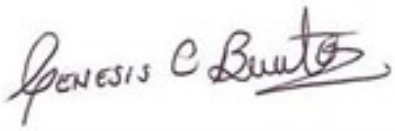
Que *INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, identificada* con NIT 901.471.535-7, en el último mes ha cumplido en forma oportuna y completa realizando el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se firma a los 11 días del mes de abril de 2024.

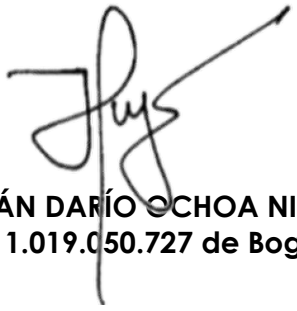
Actuando en calidad de:

Contador Público



GENESIS CAROLINA BUSTOS GARCIA
TP No. 210402-T

Representante Legal



R/L. JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO
CC. 1.019.050.727 de Bogotá

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901161957-1	INGENIERIA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORIAS INDESCO	Av Calle 26 85d 55	3228291364	diana.molano@indesco.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					41	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-02	E	15/03/2024	75560717	$18.654.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	470.900	0		0		0	1	500	0	471.400	5
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	642.000	0		0		0	1	600	0	642.600	10
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	684.200	0		0		0	1	600	0	684.800	10
EPS010	EPS Sura	800088702-2	374.800	0		0		0	1	400	0	375.200	5
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	394.500	0		0		0	1	400	0	394.900	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	313.600	0		0		0	1	300	0	313.900	4
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	65.400	0		0		0	1	100	0	65.500	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	52.000	0		0		0	1	100	0	52.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.201.900	0	0	0	0	1	1.100	0	1.203.000	5
230301	Porvenir	800224808-8	6.800.500	0	0	27.300	27.300	1	5.900	200	6.861.200	25
231001	Colfondos	800227940-6	1.264.000	0	0	0	0	1	1.100	0	1.265.100	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.309.500	0	0	0	0	1	2.000	0	2.311.500	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	1.147.300				1.147.300	1	1.000	1.148.300			11.473	1.148.300	41

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.862.800	1	2.500	2.865.300	40

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901161957-1	INGENIERIA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORIAS INDESCO		Av Calle 26 85d 55	3228291364	diana.molano@indesco.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					41	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-02	E	15/03/2024	75560717	$18.654.800	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	2.997.400	3.000.400
Pensión	4	11.630.500	11.640.800
Riesgos Laborales	1	1.147.300	1.148.300
CCF	1	2.862.800	2.865.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	14	18.638.000	18.654.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901161957-1	INGENIERIA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORIAS INDESCO		Av Calle 26 85d 55	3228291364	diana.molano@indesco.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					41	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-02	E	15/03/2024	75560717	$18.654.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1012431877	BARRIOS STERLING KEVIN ALEXANDER	1	0			S																	230301	1.470.000	235.200	0	0	0	0	EPS017	1.470.000	58.800	14-4	1.470.000	1	7.700	CCF24	1.470.000	58.800	0	0	0	0	0
2	CC	1013606823	SANCHEZ MANCERA KAROL JULIETH	1	0			S																	230301	2.580.000	412.800	0	0	0	0	EPS002	2.580.000	103.200	14-4	2.580.000	1	13.500	CCF24	2.580.000	103.200	0	0	0	0	0
3	CC	1014284664	GARCIA MENDEZ KAMILA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS008	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
4	CC	1016058058	HIGUERA VALLEJO ANDERSON	1	0			S																	230301	2.580.000	412.800	0	0	0	0	EPS017	2.580.000	103.200	14-4	2.580.000	1	13.500	CCF24	2.580.000	103.200	0	0	0	0	0
5	CC	1016094942	SUAREZ CASTELLANOS JEISSON ALEXANDER	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
6	CC	1016833724	ROJAS VARGAS JUAN DIEGO	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
7	CC	1019058656	ACERO PRIETO YENY LORENA	1	0			S																	231001	3.600.000	576.000	0	0	0	0	EPS002	3.600.000	144.000	14-4	3.600.000	1	18.800	CCF24	3.600.000	144.000	0	0	0	0	0
8	CC	1021393167	ALBARRACIN NIÑO SARA	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
9	CC	1022360095	HERNANDEZ BELLO OSCAR JAVIER	1	0			S																	230301	2.580.000	412.800	0	0	0	0	EPS008	2.580.000	103.200	14-4	2.580.000	5	179.600	CCF24	2.580.000	103.200	0	0	0	0	0
10	CC	1024590796	SALGUERO QUIMBAYO DARIO ESTEBAN	1	0			S																	230301	1.980.000	316.800	0	0	0	0	EPS005	1.980.000	79.200	14-4	1.980.000	1	10.400	CCF24	1.980.000	79.200	0	0	0	0	0
11	CC	1070618156	GOMEZ DONCEL EDNA ROCIO	1	0			S																	25-14	2.650.000	424.000	0	0	0	0	EPS005	2.650.000	106.000	14-4	2.650.000	1	13.900	CCF24	2.650.000	106.000	0	0	0	0	0
12	CC	1090407796	BUSTOS GARCIA GENESIS CAROLINA	1	0			S																	230301	2.100.000	336.000	0	0	0	0	EPS005	2.100.000	84.000	14-4	2.100.000	1	11.000	CCF24	2.100.000	84.000	0	0	0	0	0
13	CC	1233898366	ROMERO GAMARRA MARIA CAMILA	1	0			S																	230301	1.700.000	272.000	0	0	0	0	EPS005	1.700.000	68.000	14-4	1.700.000	5	118.400	CCF24	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0
14	CC	80235447	FANDIÑO OCHOA ANGEL ARMANDO	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	5	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
15	CC	1019041758	GOMEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	1	0			S																	230301	1.650.000	264.000	0	0	0	0	EPS037	1.650.000	66.000	14-4	1.650.000	1	8.700	CCF24	1.650.000	66.000	0	0	0	0	0
16	CC	1019050727	OCHOA NIÑO JULIAN DARIO	1	0			S																	231001	4.300.000	688.000	0	0	0	0	EPS008	4.300.000	172.000	14-4	4.300.000	1	22.500	CCF24	4.300.000	172.000	0	0	0	0	0
17	CC	1010223952	RODRIGUEZ QUINTERO SEBASTIAN	1	0			S																	230301	1.470.000	235.200	0	0	0	0	EPS005	1.470.000	58.800	14-4	1.470.000	5	102.400	CCF24	1.470.000	58.800	0	0	0	0	0
18	CC	1022986909	GUERRA MARTINEZ GIOVANY ALEXIS	1	0			S																	230201	1.430.000	228.800	0	0	0	0	EPS005	1.430.000	57.200	14-4	1.430.000	5	99.600	CCF24	1.430.000	57.200	0	0	0	0	0
19	CC	1053724852	ROA GRIJALBA JOSE ISRAEL	1	0			S																	230301	1.950.000	312.000	0	0	0	0	EPS002	1.950.000	78.000	14-4	1.950.000	5	135.800	CCF24	1.950.000	78.000	0	0	0	0	0
20	CC	1070960963	RAMIREZ PALACIOS CARLOS ANDRES	1	0			S																	230301	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS008	2.500.000	100.000	14-4	2.500.000	1	13.100	CCF24	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
21	CC	1026279251	ORDOÑEZ CARRILLO DANIELA CAROLINA	1	0			S																	25-14	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS010	3.000.000	120.000	14-4	3.000.000	1	15.700	CCF24	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
22	CC	1026279251	ORDOÑEZ CARRILLO DANIELA CAROLINA	1	0			S													X				25-14	600.000	96.000	0	0	0	0	EPS010	600.000	24.000	14-4	600.000	1	0	CCF24	600.000	24.000	0	0	0	0	0
23	CC	1030603472	SANDOVAL FRANCO DIANA ELIZABETH	1	0			S																	230201	1.560.000	249.600	0	0	0	0	EPS008	1.560.000	62.400	14-4	1.560.000	5	108.600	CCF24	1.560.000	62.400	0	0	0	0	0
24	CC	1030603472	SANDOVAL FRANCO DIANA ELIZABETH	1	0			S													x				230201	240.000	38.400	0	0	0	0	EPS008	240.000	9.600	14-4	240.000	5	0	CCF24	240.000	9.600	0	0	0	0	0
25	CC	7176718	NAVAS ARAQUE CARLOS AUGUSTO	1	0			S	X																230301	3.553.334	568.600	0	0	0	0	EPS002	3.553.334	142.200	14-4	3.553.334	1	18.600	CCF24	3.553.334	142.200	0	0	0	0	0
26	CC	79555319	OSPINA VARELA JULIO HENRY	1	0			S	X																25-14	1.634.000	261.500	0	0	0	0	EPS010	1.634.000	65.400	14-4	1.634.000	1	8.600	CCF24	1.634.000	65.400	0	0	0	0	0
27	CC	79747320	RUIZ SUAREZ OSCAR VLADIMIR	1	0			S	X																230301	5.451.334	872.300	0	0	27.300	27.300	EPS017	5.451.334	218.100	14-4	5.451.334	1	28.500	CCF24	5.451.334	218.100	0	0	0	0	0
28	CC	1018424504	RODRIGUEZ GOMEZ KAREN JENNIFFER	1	0			S	X																230301	931.000	149.000	0	0	0	0	EPS005	931.000	37.300	14-4	931.000	1	4.900	CCF24	931.000	37.300	0	0	0	0	0
29	CC	80778500	RODRIGUEZ VILLAMIL FREDY JHOVANNY	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPSC34	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
30	CC	88033780	PARRA SOMOZA JUAN CARLOS	1	0			S																	25-14	1.350.000	216.000	0	0	0	0	EPS008	1.350.000	54.000	14-4	1.350.000	1	7.100	CCF24	1.350.000	54.000	0	0	0	0	0
31	CC	1015473284	BORJA GUASCA EDGAR ANTONIO	1	0			S	X																230301	260.000	41.600	0	0	0	0	EPS037	260.000	10.400	14-4	260.000	1	1.400	CCF24	260.000	10.400	0	0	0	0	0
32	CC	1024561969	CASTAÑO MUÑOZ CRISTIAN LEONARDO	1	0			S	X																230301	260.000	41.600	0	0	0	0	EPS017	260.000	10.400	14-4	260.000	1	1.400	CCF24	260.000	10.400	0	0	0	0	0
33	CC	1024577228	HERNANDEZ LEAÑO NICOLAS	1	0			S	X																230301	260.000	41.600	0	0	0	0	EPS010	260.000	10.400	14-4	260.000	1	1.400	CCF24	260.000	10.400	0	0	0	0	0
34	CC	1000130234	PAEZ LADINO KAREN STEFANIA	1	0			S	X																230201	86.667	13.900	0	0	0	0	EPS008	86.667	3.500	14-4	86.667	1	500	CCF24	86.667	3.500	0	0	0	0	0
35	CC	1073385619	MORATO RAMIREZ SANTIAGO ALBERTO	1	0			S	X																230301	1.820.000	291.200	0	0	0	0	EPS037	1.820.000	72.800	14-4	1.820.000	1	9.600	CCF24	1.820.000	72.800	0	0	0	0	0
36	CC	19488861	ALBARRACIN VALBUENA LUIS GUILLERMO	1	0			S	X																230201	3.318.000	530.900	0	0	0	0	EPS037	3.318.000	132.800	14-4	3.318.000	1	17.400	CCF24	3.318.000	132.800	0	0	0	0	0
37	CC	19488861	ALBARRACIN VALBUENA LUIS GUILLERMO	1	0			S											x						230201	790.000	126.400	0	0	0	0	EPS037	790.000	31.600	14-4	790.000	1	0	CCF24	790.000	0	0	0	0	0	0
38	CC	1000252320	ROJAS LOPEZ SANTIAGO	1	0			S	X																230301	86.667	13.900	0	0	0	0	EPS002	86.667	3.500	14-4	86.667	1	500	CCF24	86.667	3.500	0	0	0	0	0
39	CC	1001347721	PINZA PALECHOR MARIA ALEJANDRA	1	0			S	X																230301	86.667	13.900	0	0	0	0	EPS005	86.667	3.500	14-4	86.667	1	500	CCF24	86.667	3.500	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901161957-1	INGENIERIA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORIAS INDESCO		Av Calle 26 85d 55	3228291364	diana.molano@indesco.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 41 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-03	2024-02	E	15/03/2024	75560717	$18.654.800

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Economiado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
40	CC	1016086838	ORTEGA MARTINEZ ANGIE JULIETH	1	0			S	X															230201	86.667	13.900	0	0	0	0	EPS008	86.667	3.500	14-4	86.667	1	500	CCF24	86.667	3.500	0	0	0	0	0
41	CC	1033776199	ACEVEDO DEVIA CAROL TATIANA	1	0			S	X															230301	98.000	15.700	0	0	0	0	EPS017	98.000	4.000	14-4	98.000	1	600	CCF24	98.000	4.000	0	0	0	0	0
42	CC	1030594326	AYALA SUAREZ ANGELICA LISETH	1	0			S	X															230301	1.900.000	304.000	0	0	0	0	EPS005	1.900.000	76.000	14-4	1.900.000	1	10.000	CCF24	1.900.000	76.000	0	0	0	0	0
43	CC	1058461272	PULIDO MARTINEZ ADRIANA DEL PILAR	1	0			S	X															230301	1.634.000	261.500	0	0	0	0	EPS041	1.634.000	65.400	14-4	1.634.000	1	8.600	CCF24	1.634.000	65.400	0	0	0	0	0
44	CC	1000158343	MARTINEZ CALVO LUIS DANIEL	19	0			N	X																0	0	0	0	0	0	EPS010	823.334	103.000	14-4	823.334	1	4.300		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901161957-1	INGENIERIA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORIAS INDESCO	Av Calle 26 85d 55	3228291364	diana.molano@indesco.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					45	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E	09/04/2024	76073329	$23.218.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	607.200	0		0		0	0	0	0	607.200	6
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	780.900	0		0		0	0	0	0	780.900	12
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	830.300	0		0		0	0	0	0	830.300	11
EPS010	EPS Sura	800088702-2	524.100	0		0		0	0	0	0	524.100	5
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	484.000	0		0		0	0	0	0	484.000	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	379.300	0		0		0	0	0	0	379.300	4
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	96.400	0		0		0	0	0	0	96.400	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.074.100	0	0	0	0	0	0		2.074.100	8
230301	Porvenir	800224808-8	8.684.200	0	0	31.500	31.500	0	0		8.747.200	26
231001	Colfondos	800227940-6	1.264.000	0	0	0	0	0	0		1.264.000	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.460.900	0	0	0	0	0	0		2.460.900	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	1.366.500				1.366.500	0	0	1.366.500			13.665	1.366.500	45

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	3.551.600	0	0	3.551.600	44

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901161957-1	INGENIERIA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORIAS INDESCO		Av Calle 26 85d 55	3228291364	diana.molano@indesco.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					45	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E	09/04/2024	76073329	$23.218.500	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	3.754.200	3.754.200
Pensión	4	14.546.200	14.546.200
Riesgos Laborales	1	1.366.500	1.366.500
CCF	1	3.551.600	3.551.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	14	23.218.500	23.218.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901161957-1	INGENIERIA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORIAS INDESCO		Av Calle 26 85d 55	3228291364	diana.molano@indesco.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					45	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E	09/04/2024	76073329	$23.218.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																				PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1012431877	BARRIOS STERLING KEVIN ALEXANDER	1	0			S		X															230301	196.000	31.400	0	0	0	0	EPS017	196.000	7.900	14-4	196.000	1	1.100	CCF24	196.000	7.900	0	0	0	0	0
2	CC	1013606823	SANCHEZ MANCERA KAROL JULIETH	1	0			S																	230301	2.580.000	412.800	0	0	0	0	EPS002	2.580.000	103.200	14-4	2.580.000	1	13.500	CCF24	2.580.000	103.200	0	0	0	0	0
3	CC	1014284664	GARCIA MENDEZ KAMILA	1	0			S																	230301	1.680.000	268.800	0	0	0	0	EPS008	1.680.000	67.200	14-4	1.680.000	1	8.800	CCF24	1.680.000	67.200	0	0	0	0	0
4	CC	1014284664	GARCIA MENDEZ KAMILA	1	0			S													X				230301	120.000	19.200	0	0	0	0	EPS008	120.000	4.800	14-4	120.000	1	0	CCF24	120.000	4.800	0	0	0	0	0
5	CC	1016058058	HIGUERA VALLEJO ANDERSON	1	0			S																	230301	2.580.000	412.800	0	0	0	0	EPS017	2.580.000	103.200	14-4	2.580.000	1	13.500	CCF24	2.580.000	103.200	0	0	0	0	0
6	CC	1016094942	SUAREZ CASTELLANOS JEISSON ALEXANDER	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
7	CC	1016833724	ROJAS VARGAS JUAN DIEGO	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
8	CC	1022360095	HERNANDEZ BELLO OSCAR JAVIER	1	0			S																	230301	2.580.000	412.800	0	0	0	0	EPS008	2.580.000	103.200	14-4	2.580.000	5	179.600	CCF24	2.580.000	103.200	0	0	0	0	0
9	CC	1024590796	SALGUERO QUIMBAYO DARIO ESTEBAN	1	0			S																	230301	1.848.000	295.700	0	0	0	0	EPS005	1.848.000	74.000	14-4	1.848.000	1	9.700	CCF24	1.848.000	74.000	0	0	0	0	0
10	CC	1024590796	SALGUERO QUIMBAYO DARIO ESTEBAN	1	0			S													X				230301	132.000	21.200	0	0	0	0	EPS005	132.000	5.300	14-4	132.000	1	0	CCF24	132.000	5.300	0	0	0	0	0
11	CC	1090407796	BUSTOS GARCIA GENESIS CAROLINA	1	0			S																	230301	2.100.000	336.000	0	0	0	0	EPS005	2.100.000	84.000	14-4	2.100.000	1	11.000	CCF24	2.100.000	84.000	0	0	0	0	0
12	CC	1233898366	ROMERO GAMARRA MARIA CAMILA	1	0			S																	230301	1.700.000	272.000	0	0	0	0	EPS005	1.700.000	68.000	14-4	1.700.000	5	118.400	CCF24	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0
13	CC	1019041758	GOMEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	1	0			S																	230301	1.540.000	246.400	0	0	0	0	EPS002	1.540.000	61.600	14-4	1.540.000	1	8.100	CCF24	1.540.000	61.600	0	0	0	0	0
14	CC	1019041758	GOMEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	1	0			S													X				230301	110.000	17.600	0	0	0	0	EPS002	110.000	4.400	14-4	110.000	1	0	CCF24	110.000	4.400	0	0	0	0	0
15	CC	1019050727	OCHOA NIÑO JULIAN DARIO	1	0			S																	231001	4.300.000	688.000	0	0	0	0	EPS008	4.300.000	172.000	14-4	4.300.000	1	22.500	CCF24	4.300.000	172.000	0	0	0	0	0
16	CC	1019058656	ACERO PRIETO YENY LORENA	1	0			S																	231001	3.600.000	576.000	0	0	0	0	EPS002	3.600.000	144.000	14-4	3.600.000	1	18.800	CCF24	3.600.000	144.000	0	0	0	0	0
17	CC	1021393167	ALBARRACIN NIÑO SARA	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
18	CC	1010223952	RODRIGUEZ QUINTERO SEBASTIAN	1	0			S																	230301	1.372.000	219.600	0	0	0	0	EPS005	1.372.000	54.900	14-4	1.372.000	5	95.500	CCF24	1.372.000	54.900	0	0	0	0	0
19	CC	1010223952	RODRIGUEZ QUINTERO SEBASTIAN	1	0			S									X								230301	98.000	15.700	0	0	0	0	EPS005	98.000	0	14-4	98.000	5	0	CCF24	98.000	0	0	0	0	0	0
20	CC	1022986909	GUERRA MARTINEZ GIOVANY ALEXIS	1	0			S		X															230201	47.667	7.700	0	0	0	0	EPS005	47.667	2.000	14-4	47.667	5	3.400	CCF24	47.667	2.000	0	0	0	0	0
21	CC	1026279251	ORDOÑEZ CARRILLO DANIELA CAROLINA	1	0			S																	25-14	3.600.000	576.000	0	0	0	0	EPS010	3.600.000	144.000	14-4	3.600.000	1	18.800	CCF24	3.600.000	144.000	0	0	0	0	0
22	CC	1026302974	BOLIVAR GARCIA NATALIA	1	0			S	X																230201	1.127.000	180.400	0	0	0	0	EPS008	1.127.000	45.100	14-4	1.127.000	5	78.500	CCF24	1.127.000	45.100	0	0	0	0	0
23	CC	1026302974	BOLIVAR GARCIA NATALIA	1	0			S										X							230201	98.000	15.700	0	0	0	0	EPS008	98.000	4.000	14-4	98.000	5	0	CCF24	98.000	0	0	0	0	0	0
24	CC	1030603472	SANDOVAL FRANCO DIANA ELIZABETH	1	0			S																	230201	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS008	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
25	CC	1070618156	GOMEZ DONCEL EDNA ROCIO	1	0			S																	25-14	2.473.334	395.800	0	0	0	0	EPS005	2.473.334	99.000	14-4	2.473.334	1	13.000	CCF24	2.473.334	99.000	0	0	0	0	0
26	CC	1070618156	GOMEZ DONCEL EDNA ROCIO	1	0			S									X								25-14	176.667	28.300	0	0	0	0	EPS005	176.667	0	14-4	176.667	1	0	CCF24	176.667	0	0	0	0	0	0
27	CC	79555319	OSPINA VARELA JULIO HENRY	1	0			S																	25-14	2.580.000	412.800	0	0	0	0	EPS010	2.580.000	103.200	14-4	2.580.000	1	13.500	CCF24	2.580.000	103.200	0	0	0	0	0
28	CC	79747320	RUIZ SUAREZ OSCAR VLADIMIR	1	0			S																	230301	6.290.000	1.006.400	0	0	31.500	31.500	EPS017	6.290.000	251.600	14-4	6.290.000	1	32.900	CCF24	6.290.000	251.600	0	0	0	0	0
29	CC	19488861	ALBARRACIN VALBUENA LUIS GUILLERMO	1	0			S																	230201	4.266.000	682.600	0	0	0	0	EPS037	4.266.000	170.700	14-4	4.266.000	1	22.300	CCF24	4.266.000	170.700	0	0	0	0	0
30	CC	19488861	ALBARRACIN VALBUENA LUIS GUILLERMO	1	0			S										X							230201	474.000	75.900	0	0	0	0	EPS037	474.000	19.000	14-4	474.000	1	0	CCF24	474.000	0	0	0	0	0	0
31	CC	80235447	FANDIÑO OCHOA ANGEL ARMANDO	1	0			S																	25-14	1.170.000	187.200	0	0	0	0	EPS008	1.170.000	46.800	14-4	1.170.000	5	81.500	CCF24	1.170.000	46.800	0	0	0	0	0
32	CC	80235447	FANDIÑO OCHOA ANGEL ARMANDO	1	0			S										X							25-14	130.000	20.800	0	0	0	0	EPS008	130.000	5.200	14-4	130.000	5	0	CCF24	130.000	0	0	0	0	0	0
33	CC	80778500	RODRIGUEZ VILLAMIL FREDY JHOVANNY	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPSC34	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
34	CC	88033780	PARRA SOMOZA JUAN CARLOS	1	0			S																	25-14	1.350.000	216.000	0	0	0	0	EPS008	1.350.000	54.000	14-4	1.350.000	1	7.100	CCF24	1.350.000	54.000	0	0	0	0	0
35	CC	1024561969	CASTAÑO MUÑOZ CRISTIAN LEONARDO	1	0			S																	230301	1.560.000	249.600	0	0	0	0	EPS017	1.560.000	62.400	14-4	1.560.000	1	8.200	CCF24	1.560.000	62.400	0	0	0	0	0
36	CC	1024577228	HERNANDEZ LEAÑO NICOLAS	1	0			S																	230301	1.560.000	249.600	0	0	0	0	EPS010	1.560.000	62.400	14-4	1.560.000	1	8.200	CCF24	1.560.000	62.400	0	0	0	0	0
37	CC	1053724852	ROA GRIJALBA JOSE ISRAEL	1	0			S																	230301	1.950.000	312.000	0	0	0	0	EPS002	1.950.000	78.000	14-4	1.950.000	5	135.800	CCF24	1.950.000	78.000	0	0	0	0	0
38	CC	1070960963	RAMIREZ PALACIOS CARLOS ANDRES	1	0			S																	230301	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS008	2.500.000	100.000	14-4	2.500.000	1	13.100	CCF24	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
39	CC	1073385619	MORATO RAMIREZ SANTIAGO ALBERTO	1	0			S																	230301	2.100.000	336.000	0	0	0	0	EPS037	2.100.000	84.000	14-4	2.100.000	1	11.000	CCF24	2.100.000	84.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901161957-1	INGENIERIA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORIAS INDESCO		Av Calle 26 85d 55	3228291364	diana.molano@indesco.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					45	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E	09/04/2024	76073329	$23.218.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
40	CC	7176718	NAVAS ARAQUE CARLOS AUGUSTO	1	0			S																	230301	4.100.000	656.000	0	0	0	0	EPS002	4.100.000	164.000	14-4	4.100.000	1	21.500	CCF24	4.100.000	164.000	0	0	0	0	0
41	CC	1033776199	ACEVEDO DEVIA CAROL TATIANA	1	0			S																	230301	1.323.000	211.700	0	0	0	0	EPS017	1.323.000	53.000	14-4	1.323.000	1	7.000	CCF24	1.323.000	53.000	0	0	0	0	0
42	CC	1033776199	ACEVEDO DEVIA CAROL TATIANA	1	0			S										X							230301	147.000	23.600	0	0	0	0	EPS017	147.000	5.900	14-4	147.000	1	0	CCF24	147.000	0	0	0	0	0	0
43	CC	1001113345	VARGAS MARULANDA RONAL DAVID	1	0			S	X																230201	1.372.000	219.600	0	0	0	0	EPS005	1.372.000	54.900	14-4	1.372.000	1	7.200	CCF24	1.372.000	54.900	0	0	0	0	0
44	CC	1001113345	VARGAS MARULANDA RONAL DAVID	1	0			S									X								230201	98.000	15.700	0	0	0	0	EPS005	98.000	0	14-4	98.000	1	0	CCF24	98.000	0	0	0	0	0	0
45	CC	1018424504	RODRIGUEZ GOMEZ KAREN JENNIFFER	1	0			S																	230301	1.421.000	227.400	0	0	0	0	EPS005	1.421.000	56.900	14-4	1.421.000	1	7.500	CCF24	1.421.000	56.900	0	0	0	0	0
46	CC	1018424504	RODRIGUEZ GOMEZ KAREN JENNIFFER	1	0			S											X						230301	49.000	7.900	0	0	0	0	EPS005	49.000	2.000	14-4	49.000	1	0	CCF24	49.000	0	0	0	0	0	0
47	CC	1030594326	AYALA SUAREZ ANGELICA LISETH	1	0			S																	230301	2.700.000	432.000	0	0	0	0	EPS005	2.700.000	108.000	14-4	2.700.000	1	14.100	CCF24	2.700.000	108.000	0	0	0	0	0
48	CC	1030594326	AYALA SUAREZ ANGELICA LISETH	1	0			S											X						230301	100.000	16.000	0	0	0	0	EPS005	100.000	4.000	14-4	100.000	1	0	CCF24	100.000	0	0	0	0	0	0
49	CC	1030594326	AYALA SUAREZ ANGELICA LISETH	1	0			S									X								230301	200.000	32.000	0	0	0	0	EPS005	200.000	0	14-4	200.000	1	0	CCF24	200.000	0	0	0	0	0	0
50	CC	1058461272	PULIDO MARTINEZ ADRIANA DEL PILAR	1	0			S																	230301	2.408.000	385.300	0	0	0	0	EPS041	2.408.000	96.400	14-4	2.408.000	1	12.600	CCF24	2.408.000	96.400	0	0	0	0	0
51	CC	1058461272	PULIDO MARTINEZ ADRIANA DEL PILAR	1	0			S									X								230301	172.000	27.600	0	0	0	0	EPS041	172.000	0	14-4	172.000	1	0	CCF24	172.000	0	0	0	0	0	0
52	CC	1015473284	BORJA GUASCA EDGAR ANTONIO	1	0			S																	230301	1.560.000	249.600	0	0	0	0	EPS037	1.560.000	62.400	14-4	1.560.000	1	8.200	CCF24	1.560.000	62.400	0	0	0	0	0
53	CC	1026590579	BEDOYA HERRERA NATALIA ANDREA	1	0			S	X	X															230201	1.078.000	172.500	0	0	0	0	EPS037	1.078.000	43.200	14-4	1.078.000	5	75.100	CCF24	1.078.000	43.200	0	0	0	0	0
54	CC	1105792597	TORO RUEDA KEVIN YOUSSEF	1	0			S	X																230301	1.096.334	175.500	0	0	0	0	EPS005	1.096.334	43.900	14-4	1.096.334	5	76.400	CCF24	1.096.334	43.900	0	0	0	0	0
55	CC	1000130234	PAEZ LADINO KAREN STEFANIA	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
56	CC	1000252320	ROJAS LOPEZ SANTIAGO	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
57	CC	1001347721	PINZA PALECHOR MARIA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
58	CC	1016086838	ORTEGA MARTINEZ ANGIE JULIETH	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
59	CC	1000158343	MARTINEZ CALVO LUIS DANIEL	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	162.500	14-4	1.300.000	1	6.800		0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901611830	7	CAISAN INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE ÚNICA	CALLE 132A # 58 - 66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176598221	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	488836683	9463880966	E	2024/03/08	2024/03/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$3,794,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																													
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vc
1	CC	1033096560	BARRERA COPETE HOLMAN DANIEL	Dependiente	0	No	No		X	2024/02/29																									
2	CC	13923937	BARRERA VASQUEZ HOLMAN	Dependiente	0	No	No																												
3	CC	1232390301	CHINOME GIRALDO CAMILO ANDRES	Dependiente	0	No	No																												
4	CC	1098737449	CORREDOR CARDOZO IVAN SANTIAGO	Dependiente	0	No	No																												
5	CC	1010133083	GARCIA IBARRA JUAN PABLO	Dependiente	0	No	No																												
6	CC	1022416624	LOPEZ GAMEZ KAREN TATIANA	Dependiente	0	No	No		X	2024/02/29																									
7	CC	84103204	MARQUEZ CORTINA JORGE AUGUSTO	Dependiente	0	No	No																												
8	CC	85445819	MARQUEZ CORTINA LEANDRO DE JESUS	Dependiente	0	No	No		X	2024/02/28																									
9	CC	1013649659	PULIDO BAQUERO JAIME ARTURO	Dependiente	0	No	No		X	2024/02/29																									
10	CC	1030672389	RIVERA QUINTERO MARIA JOSE	Dependiente	0	No	No		X	2024/02/28																									
Total		**Afiliados(10)**																																	

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION													SALUD					
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.500.000	No	Fijo	PORVENIR	2	$ 100.000	16%	SIN RIESGO	$ 16.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.000		SANITAS	2	$ 100.000	4%	$ 4.000	$
							$ 2.000.000	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 2.000.000	16%	SIN RIESGO	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000		SALUD TOTAL	30	$ 2.000.000	4%	$ 80.000	$
							$ 3.500.000	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 3.500.000	16%	SIN RIESGO	$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.000		SANITAS	30	$ 3.500.000	4%	$ 140.000	$
							$ 3.500.000	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 3.500.000	16%	SIN RIESGO	$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.000		NUEVA E.P.S.	30	$ 3.500.000	4%	$ 140.000	$
							$ 1.300.000	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 1.300.000	16%	SIN RIESGO	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000		SANITAS	30	$ 1.300.000	4%	$ 52.000	$
							$ 1.300.000	No	Fijo	PORVENIR	2	$ 86.667	16%	SIN RIESGO	$ 13.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.900		SANITAS	2	$ 86.667	4%	$ 3.500	$
							$ 1.300.000	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 1.300.000	16%	SIN RIESGO	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.300.000	4%	$ 52.000	$
							$ 1.500.000	No	Fijo	COLFONDOS	3	$ 150.000	16%	SIN RIESGO	$ 24.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.000		SALUD TOTAL	3	$ 150.000	4%	$ 6.000	$
							$ 1.900.000	No	Fijo	PORVENIR	2	$ 126.667	16%	SIN RIESGO	$ 20.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.300		COMPENSAR	2	$ 126.667	4%	$ 5.100	$
							$ 1.900.000	No	Fijo	PORVENIR	3	$ 190.000	16%	SIN RIESGO	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.400		NUEVA E.P.S.	3	$ 190.000	4%	$ 7.600	$
																					$ 1.960.600						$ 490.200	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 4.000		CAFAM	2	$ 100.000	4%	$ 4.000	ARL SURA	2	$ 100.000	6,96%	5	$ 7.000	2	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 80.000		CAFAM	30	$ 2.000.000	4%	$ 80.000	ARL SURA	30	$ 2.000.000	6,96%	5	$ 139.200	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 140.000		CAFAM	30	$ 3.500.000	4%	$ 140.000	ARL SURA	30	$ 3.500.000	6,96%	5	$ 243.600	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 140.000		CAFAM	30	$ 3.500.000	4%	$ 140.000	ARL SURA	30	$ 3.500.000	6,96%	5	$ 243.600	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 52.000		CAFAM	30	$ 1.300.000	4%	$ 52.000	ARL SURA	30	$ 1.300.000	6,96%	5	$ 90.500	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 3.500		CAFAM	2	$ 86.667	4%	$ 3.500	ARL SURA	2	$ 86.667	6,96%	5	$ 6.100	2	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 52.000		CAFAM	30	$ 1.300.000	4%	$ 52.000	ARL SURA	30	$ 1.300.000	6,96%	5	$ 90.500	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 6.000		CAFAM	3	$ 150.000	4%	$ 6.000	ARL SURA	3	$ 150.000	6,96%	5	$ 10.500	3	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 5.100		CAFAM	2	$ 126.667	4%	$ 5.100	ARL SURA	2	$ 126.667	6,96%	5	$ 8.900	2	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 7.600		CAFAM	3	$ 190.000	4%	$ 7.600	ARL SURA	3	$ 190.000	6,96%	5	$ 13.300	3	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$ 490.200						$ 490.200						$ 853.200				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901611830	7	CAISAN INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE ÚNICA	CALLE 132A # 58 - 66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176598221	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	488836683	9463880966	E	2024/03/08	2024/03/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$3,794,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				10	$1,960,600	$0	$0	$1,960,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$24,000	$0	$0	$24,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$1,936,600	$0	$0	$1,936,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$853,200	$0	$0	$853,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$853,200	$0	$0	$853,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$490,200	$0	$0	$490,200
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$490,200	$0	$0	$490,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$490,200	$0	$0	$490,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$5,100	$0	$0	$5,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$199,600	$0	$0	$199,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$86,000	$0	$0	$86,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$199,500	$0	$0	$199,500
TOTAL				**10**	**$3,794,200**	**$0**	**$0**	**$3,794,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901611830	7	CAISAN INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE ÚNICA	CALLE 132A # 58 - 66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176598221	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	545227589	9465131004	E	2024/04/08	2024/04/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$6,247,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1033096560	BARRERA COPETE HOLMAN DANIEL																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF21	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0	Si	$464,400
2	CC	13923937	BARRERA VASQUEZ HOLMAN																		230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$80,000	CCF21	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0	Si	$619,200
3	CC	1232390301	CHINOME GIRALDO CAMILO ANDRES																		230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF21	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0	Si	$1,083,600
4	CC	1098737449	CORREDOR CARDOZO IVAN SANTIAGO																		230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS037	30	$3,500,000	$140,000	CCF21	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0	Si	$1,083,600
5	CC	1010133083	GARCIA IBARRA JUAN PABLO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
6	CC	1151449012	GONZALEZ GUERRERO VICTOR MANUEL	X																	230301	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF21	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
7	CC	1022416624	LOPEZ GAMEZ KAREN TATIANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
8	CC	7603710	MALAMUT QUINTERO FARID ALBERTO	X																	230301	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF21	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
9	CC	84103204	MARQUEZ CORTINA JORGE AUGUSTO							X											230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$64,000	CCF21	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$111,400	30	$0	$0	Si	$495,400
10	CC	85445819	MARQUEZ CORTINA LEANDRO DE JESUS																		231001	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF21	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0	Si	$464,400
11	CC	9877929	OROZCO OROZCO DANILSO JAVIER	X																	25-14	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF21	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
12	CC	1013649659	PULIDO BAQUERO JAIME ARTURO																		230301	30	$1,900,000	$304,000	EPS008	30	$1,900,000	$76,000	CCF21	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	$132,300	30	$0	$0	Si	$588,300
13	CC	1030672389	RIVERA QUINTERO MARIA JOSE																		230301	30	$1,900,000	$304,000	EPS037	30	$1,900,000	$76,000	CCF21	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	$132,300	30	$0	$0	Si	$588,300
14	CC	8795103	SICILIANO VALLE DOMINGO ANTONIO	X																	230301	1	$43,334	$7,000	EPS017	1	$43,334	$1,800	CCF21	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
Total	**Afiliados(14)**																						$20,173,336	$3,228,000			$20,173,336	$807,200			$20,173,336	$807,200			$20,173,336	$1,404,600		$0	$0		$6,247,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901611830	7	CAISAN INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE ÚNICA	CALLE 132A # 58 - 66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176598221	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	545227589	9465131004	E	2024/04/08	2024/04/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$6,247,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				14	$3,228,000	$0	$0	$3,228,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$240,000	$0	$0	$240,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$7,000	$0	$0	$7,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$2,981,000	$0	$0	$2,981,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,404,600	$0	$0	$1,404,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	14	$1,404,600	$0	$0	$1,404,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$807,200	$0	$0	$807,200
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	14	$807,200	$0	$0	$807,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				14	$807,200	$0	$0	$807,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$76,000	$0	$0	$76,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$1,800	$0	$0	$1,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$283,600	$0	$0	$283,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$140,000	$0	$0	$140,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$305,800	$0	$0	$305,800
TOTAL				**14**	**$6,247,000**	**$0**	**$0**	**$6,247,000**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900264302	7	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CVI PRINCIPAL	CRA 61 # 100 -68	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004708	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	492568637	9463967817	E	2024/03/04	2024/03/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$28,227,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación		Nombre	Novedades																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
				ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: 1 CONSTRUVAL (34 Afiliados)																								$70,078,880	$11,214,000			$70,078,880	$2,802,800			$70,005,834	$2,799,700			$70,078,880		$4,659,400		$0	$0		$21,475,900
Centro de Trabajo: BOSA (1 Afiliados)																								$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$64,000			$1,600,000	$64,000			$1,600,000		$111,400		$0	$0		$495,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																								$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$64,000			$1,600,000	$64,000			$1,600,000		$111,400		$0	$0		$495,400
1	CC	1000990715	SALAMANCA DORIA SOFIA																			230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF21	30	$1,600,000	$64,000	14-25	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	Si	$495,400
Centro de Trabajo: CVI ADMIN (8 Afiliados)																								$21,649,000	$3,463,900			$21,649,000	$866,000			$22,482,000	$899,400			$21,649,000		$1,498,000		$0	$0		$6,727,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (8 Afiliados)																								$21,649,000	$3,463,900			$21,649,000	$866,000			$22,482,000	$899,400			$21,649,000		$1,498,000		$0	$0		$6,727,300
2	CC	79713534	CABRERA BELTRAN JAIRO ESTEBAN																			230201	30	$1,300,000	$208,000	MIN001	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
3	CC	21896529	MARTINEZ CARMEN											X								230301	3	$130,000	$20,800	EPS005	3	$130,000	$5,200	CCF21	0	$0	$0	14-25	3	$130,000	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$26,000
4	CC	21896529	MARTINEZ CARMEN																			230301	27	$1,170,000	$187,200	EPS005	27	$1,170,000	$46,800	CCF21	27	$1,170,000	$46,800	14-25	27	$1,170,000	6.960%	$81,500	27	$0	$0	Si	$362,300
5	CC	39740967	PAEZ ESPITIA BIBIANA ELISA																			25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$112,000	CCF21	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	6.960%	$194,900	30	$0	$0	Si	$866,900
6	CC	1098745645	PINZON ACUÑA JOHAN SEBASTIAN																			230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS041	30	$2,000,000	$80,000	CCF21	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	Si	$619,200
7	CC	1070011455	PULIDO CONTRERAS EDNA ROCIO																			231001	30	$3,745,000	$599,200	EPS008	30	$3,745,000	$149,800	CCF21	30	$3,745,000	$149,800	14-25	30	$3,745,000	6.960%	$260,700	30	$0	$0	Si	$1,159,500
8	CC	1233891300	TAMARO VALBUENA MANUELA ALEJANDRA																		X	230201	30	$3,210,000	$513,600	EPS017	30	$3,210,000	$128,400	CCF21	30	$4,173,000	$167,000	14-25	30	$3,210,000	6.960%	$223,500	30	$0	$0	Si	$1,032,500
9	CC	1019114699	TAMARO VALBUENA WILLIAM ANDRES																			230201	30	$2,800,000	$448,000	EPS017	30	$2,800,000	$112,000	CCF21	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	6.960%	$194,900	30	$0	$0	Si	$866,900
10	CC	52834138	TONCEL GOMEZ MABELY																			25-14	30	$4,494,000	$719,100	EPS005	30	$4,494,000	$179,800	CCF21	30	$4,494,000	$179,800	14-25	30	$4,494,000	6.960%	$312,800	30	$0	$0	Si	$1,391,500
Centro de Trabajo: HIPOTECHO-SIC (3 Afiliados)																								$5,100,004	$816,400			$5,100,004	$204,400			$4,123,400	$165,100			$5,100,004		$274,000		$0	$0		$1,459,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																								$5,100,004	$816,400			$5,100,004	$204,400			$4,123,400	$165,100			$5,100,004		$274,000		$0	$0		$1,459,900
11	CC	1015436206	BONILLA QUIMBAYA MELANY											X								230301	3	$130,000	$20,800	EPS005	3	$130,000	$5,200	CCF21	0	$0	$0	14-25	3	$130,000	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$26,000
12	CC	1015436206	BONILLA QUIMBAYA MELANY		X																X	230301	13	$563,334	$90,200	EPS005	13	$563,334	$22,600	CCF21	13	$753,399	$30,200	14-25	13	$563,334	6.960%	$39,300	13	$0	$0	Si	$182,300
13	CC	1015436206	BONILLA QUIMBAYA MELANY											X								230301	14	$606,667	$97,100	EPS005	14	$606,667	$24,300	CCF21	0	$0	$0	14-25	14	$606,667	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$121,400
14	CC	1018473233	MARQUEZ MENDOZA GEINSSON DUVAN											X								230301	1	$83,334	$13,400	EPS005	1	$83,334	$3,400	CCF21	0	$0	$0	14-25	1	$83,334	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$16,800
15	CC	1018473233	MARQUEZ MENDOZA GEINSSON DUVAN																			230301	29	$2,416,667	$386,700	EPS005	29	$2,416,667	$96,700	CCF21	29	$2,416,667	$96,700	14-25	29	$2,416,667	6.960%	$168,300	29	$0	$0	Si	$748,400
16	CC	1108935796	SANCHEZ VEGA ANGIE LORENA											X								230301	4	$173,334	$27,800	EPS005	4	$173,334	$7,000	CCF21	0	$0	$0	14-25	4	$173,334	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$34,800
17	CC	1108935796	SANCHEZ VEGA ANGIE LORENA											X								230301	4	$173,334	$27,800	EPS005	4	$173,334	$7,000	CCF21	0	$0	$0	14-25	4	$173,334	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$34,800
18	CC	1108935796	SANCHEZ VEGA ANGIE LORENA																			230301	22	$953,334	$152,600	EPS005	22	$953,334	$38,200	CCF21	22	$953,334	$38,200	14-25	22	$953,334	6.960%	$66,400	22	$0	$0	Si	$295,400
Centro de Trabajo: MANTENIMIENTOS (1 Afiliados)																								$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																								$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
19	CC	1031644723	MORA MENDEZ ANA MARIA																			230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: UGR MOCOA-BOG (2 Afiliados)																						$3,100,000	$496,000			$3,100,000	$124,000			$3,100,000	$124,000			$3,100,000		$215,800		$0	$0		$959,800
Centro de Trabajo: UGR MOCOA (2 Afiliados)																						$3,100,000	$496,000			$3,100,000	$124,000			$3,100,000	$124,000			$3,100,000		$215,800		$0	$0		$959,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																						$3,100,000	$496,000			$3,100,000	$124,000			$3,100,000	$124,000			$3,100,000		$215,800		$0	$0		$959,800
48	CC	1069585328	BUITRAGO PACHON MARIA PAULA																	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF21	30	$1,600,000	$64,000	14-25	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	Si	$495,400
49	CC	1014188380	DELGADO MAYORGA SONIA YAMILE																	230201	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF21	30	$1,500,000	$60,000	14-25	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	Si	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TORRE IMPULSA (1 Afiliados)																						$7,350,000	$1,249,600			$7,350,000	$294,000			$7,350,000	$294,000			$7,350,000		$511,600		$0	$0		$2,349,200
Centro de Trabajo: TORRE IMPULSA (1 Afiliados)																						$7,350,000	$1,249,600			$7,350,000	$294,000			$7,350,000	$294,000			$7,350,000		$511,600		$0	$0		$2,349,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$7,350,000	$1,249,600			$7,350,000	$294,000			$7,350,000	$294,000			$7,350,000		$511,600		$0	$0		$2,349,200
50	CC	80058608	PEÑA ROJAS FERNEY																	25-14	30	$7,350,000	$1,249,600	EPS005	30	$7,350,000	$294,000	CCF21	30	$7,350,000	$294,000	14-25	30	$7,350,000	6.960%	$511,600	30	$0	$0	Si	$2,349,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BOGOTA - SAFRIT (1 Afiliados)																						$7,350,000	$1,249,600			$7,350,000	$294,000			$7,350,000	$294,000			$7,350,000		$511,600		$0	$0		$2,349,200
Centro de Trabajo: BOGOTA - SAFRIT (1 Afiliados)																						$7,350,000	$1,249,600			$7,350,000	$294,000			$7,350,000	$294,000			$7,350,000		$511,600		$0	$0		$2,349,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$7,350,000	$1,249,600			$7,350,000	$294,000			$7,350,000	$294,000			$7,350,000		$511,600		$0	$0		$2,349,200
51	CC	80843389	ESTUPIÑAN RONDON JONATHAN																	230201	30	$7,350,000	$1,249,600	EPS005	30	$7,350,000	$294,000	CCF21	30	$7,350,000	$294,000	14-25	30	$7,350,000	6.960%	$511,600	30	$0	$0	Si	$2,349,200
Total		**Afiliados(39)**																				$91,409,880	$14,774,200			$91,409,880	$3,656,100			$91,336,834	$3,653,000			$91,409,880		$6,144,200		$0	$0		$28,227,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900264302	7	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CVI PRINCIPAL	CRA 61 # 100 -68	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004708	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	492568637	9463967817	E	2024/03/04	2024/03/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$28,227,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				39	$14,774,200	$0	$0	$14,774,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$1,870,900	$0	$0	$1,870,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$3,152,700	$0	$0	$3,152,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	$4,475,000	$0	$0	$4,475,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	13	$5,275,600	$0	$0	$5,275,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$6,144,200	$0	$0	$6,144,200
COLMENA	14-25	800,226,175	3	39	$6,144,200	$0	$0	$6,144,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$3,653,000	$0	$0	$3,653,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	39	$3,653,000	$0	$0	$3,653,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				39	$3,656,100	$0	$0	$3,656,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$431,500	$0	$0	$431,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$527,600	$0	$0	$527,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$407,600	$0	$0	$407,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$80,000	$0	$0	$80,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$58,700	$0	$0	$58,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	$2,098,700	$0	$0	$2,098,700
TOTAL				**39**	**$28,227,500**	**$0**	**$0**	**$28,227,500**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900264302	7	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CVI PRINCIPAL	CRA 61 # 100 -68	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004708	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	549896838	9465271704	E	2024/04/02	2024/04/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$22,996,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: 1 CONSTRUVAL (34 Afiliados)																							$55,173,828	$8,829,400			$55,173,828	$2,195,900			$61,003,660	$2,429,200			$55,173,828		$3,765,100		$0	$0		$17,219,600
Centro de Trabajo: BOSA (4 Afiliados)																							$6,700,000	$1,072,000			$6,700,000	$268,000			$7,960,333	$318,500			$6,700,000		$440,700		$0	$0		$2,099,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																							$6,700,000	$1,072,000			$6,700,000	$268,000			$7,960,333	$318,500			$6,700,000		$440,700		$0	$0		$2,099,200
1	CC	1069585328	BUITRAGO PACHON MARIA PAULA																		23030 1	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF21	30	$1,600,000	$64,000	14-25	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	Si	$495,400
2	CC	1014188380	DELGADO MAYORGA SONIA YAMILE													L					23020 1	1	$50,000	$8,000	EPS005	1	$50,000	$2,000	CCF21	1	$50,000	$2,000	14-25	1	$50,000	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$12,000
3	CC	1014188380	DELGADO MAYORGA SONIA YAMILE																	X	23020 1	29	$1,450,000	$232,000	EPS005	29	$1,450,000	$58,000	CCF21	29	$2,177,000	$87,100	14-25	29	$1,450,000	6.960%	$101,000	29	$0	$0	Si	$478,100
4	CC	1098745645	PINZON ACUÑA JOHAN SEBASTIAN																	X	23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS041	30	$2,000,000	$80,000	CCF21	30	$2,533,333	$101,400	14-25	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	Si	$640,600
5	CC	1000990715	SALAMANCA DORIA SOFIA													X					23020 1	6	$320,000	$51,200	EPS005	6	$320,000	$12,800	CCF21	6	$320,000	$12,800	14-25	6	$320,000	0.000%	$0	6	$0	$0	Si	$76,800
6	CC	1000990715	SALAMANCA DORIA SOFIA																		23020 1	24	$1,280,000	$204,800	EPS005	24	$1,280,000	$51,200	CCF21	24	$1,280,000	$51,200	14-25	24	$1,280,000	6.960%	$89,100	24	$0	$0	Si	$396,300
Centro de Trabajo: CVI ADMIN (7 Afiliados)																							$19,649,000	$3,144,000			$19,649,000	$786,100			$19,649,000	$786,100			$19,649,000		$1,352,900		$0	$0		$6,069,100
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (7 Afiliados)																							$19,649,000	$3,144,000			$19,649,000	$786,100			$19,649,000	$786,100			$19,649,000		$1,352,900		$0	$0		$6,069,100
7	CC	79713534	CABRERA BELTRAN JAIRO ESTEBAN																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	MIN001	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
8	CC	21896529	MARTINEZ CARMEN																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
9	CC	39740967	PAEZ ESPITIA BIBIANA ELISA																		25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$112,000	CCF21	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	6.960%	$194,900	30	$0	$0	Si	$866,900
10	CC	1070011455	PULIDO CONTRERAS EDNA ROCIO																		23100 1	30	$3,745,000	$599,200	EPS008	30	$3,745,000	$149,800	CCF21	30	$3,745,000	$149,800	14-25	30	$3,745,000	6.960%	$260,700	30	$0	$0	Si	$1,159,500
11	CC	1233891300	TAMARO VALBUENA MANUELA ALEJANDRA													X					23020 1	2	$214,000	$34,300	EPS017	2	$214,000	$8,600	CCF21	2	$214,000	$8,600	14-25	2	$214,000	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$51,500
12	CC	1233891300	TAMARO VALBUENA MANUELA ALEJANDRA																		23020 1	28	$2,996,000	$479,400	EPS017	28	$2,996,000	$119,900	CCF21	28	$2,996,000	$119,900	14-25	28	$2,996,000	6.960%	$208,600	28	$0	$0	Si	$927,800
13	CC	1019114699	TAMARO VALBUENA WILLIAM ANDRES																		23020 1	30	$2,800,000	$448,000	EPS017	30	$2,800,000	$112,000	CCF21	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	6.960%	$194,900	30	$0	$0	Si	$866,900
14	CC	52834138	TONCEL GOMEZ MABELY																		25-14	30	$4,494,000	$719,100	EPS005	30	$4,494,000	$179,800	CCF21	30	$4,494,000	$179,800	14-25	30	$4,494,000	6.960%	$312,800	30	$0	$0	Si	$1,391,500
Centro de Trabajo: HIPOTECHO-SIC (2 Afiliados)																							$2,846,669	$455,700			$2,846,669	$112,300			$2,951,536	$116,500			$2,846,669		$189,500		$0	$0		$874,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																							$2,846,669	$455,700			$2,846,669	$112,300			$2,951,536	$116,500			$2,846,669		$189,500		$0	$0		$874,000
15	CC	1018473233	MARQUEZ MENDOZA GEINSSON DUVAN													L					23030 1	1	$83,334	$13,400	EPS005	1	$83,334	$3,400	CCF21	1	$83,334	$3,400	14-25	1	$83,334	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$20,200
16	CC	1018473233	MARQUEZ MENDOZA GEINSSON DUVAN																		23030 1	29	$2,416,667	$386,700	EPS005	29	$2,416,667	$96,700	CCF21	29	$2,416,667	$96,700	14-25	29	$2,416,667	6.960%	$168,300	29	$0	$0	Si	$748,400
17	CC	1108935796	SANCHEZ VEGA ANGIE LORENA										X								23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$0	CCF21	1	$43,334	$0	14-25	1	$43,334	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$7,000
18	CC	1108935796	SANCHEZ VEGA ANGIE LORENA		X															X	23030 1	7	$303,334	$48,600	EPS005	7	$303,334	$12,200	CCF21	7	$408,201	$16,400	14-25	7	$303,334	6.960%	$21,200	7	$0	$0	Si	$98,400

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900264302	7	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CVI PRINCIPAL	CRA 61 # 100 -68	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004708	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	549896838	9465271704	E	2024/04/02	2024/04/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$22,996,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				37	$11,893,600	$0	$0	$11,893,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$1,729,300	$0	$0	$1,729,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$2,931,900	$0	$0	$2,931,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15	$3,104,900	$0	$0	$3,104,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	13	$4,127,500	$0	$0	$4,127,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$5,000,000	$0	$0	$5,000,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	37	$5,000,000	$0	$0	$5,000,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$3,178,100	$0	$0	$3,178,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	37	$3,178,100	$0	$0	$3,178,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				37	$2,925,200	$0	$0	$2,925,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$370,200	$0	$0	$370,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$462,000	$0	$0	$462,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$266,900	$0	$0	$266,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$80,000	$0	$0	$80,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$8,900	$0	$0	$8,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	18	$1,685,200	$0	$0	$1,685,200
TOTAL				**37**	**$22,996,900**	**$0**	**$0**	**$22,996,900**

ANEXO 7

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-01-05 15:03:33
SDQS:
FOLIOS: 4

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Ejecutiva PLMB
RAD: EXTS24-0000062

Bogotá D.C.,04 de enero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-870-23 y IN-E872-23 con asuntos "Envió Hoja de Vida profesionales propuestos, matriz documental y presupuesto del Contrato consultoría N°171-23" y "Aclaración línea de tiempo contractual Contrato de consultoría N°171-23".

Cordial saludo,

En atención a la comunicación enunciada en el asunto, la EMB en su calidad de contratante del contrato No 171 de 2023 cuyo objeto es "*CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.*", se permite acusar el recibo de documentación y aprobación de los siguientes profesionales:

1. Director de consultoría – Jonathan Estupiñán Rondón
2. Estructural – Oscar Ruiz Suarez.
3. Patrimonial – Carlos Navas Araque.
4. Geotécnico – Danilo Montaña Sanabria
5. Ingeniero auxiliar – Rocio Gómez Doncel
6. Topógrafo – Diana Elizabeth Sandoval.
7. Cadenero 1 – Darío Esteban Salguero.

Además, el recibo de la siguiente documentación:

1. Matriz documental
2. Presupuesto

Así las cosas, la EMB se permite manifestar que los profesionales propuestos para dicho contrato cumplen con las exigencias reguladas en el contrato No 171 de 2023, y sus anexos técnicos, además de la documentación requerida.

Así mismo, la EMB se permite comunicar a Indesco S.A.S. BIC, que la línea de tiempo reportada en la comunicación IN-E-872-23, es el resultado de las comunicaciones realizadas entre las partes por medio de correo electrónico y se ajusta a las fechas y contenidos remitidos a la EMB, para el perfeccionamiento del contrato, además de subsanar los requerimientos solicitados a Indesco S.A.S. BIC, el día 28 de diciembre de 2023 de las hojas de vida de los profesionales.

Por último, la EMB solicita a Indesco S.A.S. BIC diligenciar el Acta de inicio dando cumplimiento al alcance de lo estipulado en las obligaciones contractuales contenidas en el marco del contrato mencionado, sin perjuicio de la fecha de recibo de esta comunicación. Todo lo anterior, sin perjuicio de que la aceptación de los documentos y profesionales para el perfeccionamiento del contrato No 171 de 2023, se ha venido realizando mediante correo electrónico entre las partes y se ha comunicado debidamente siguiendo el protocolo de comunicación remitido en la comunicación IN-E-869-23.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por AzSing
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente por AzSing
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

Revisó: Rolando Castro R. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura (E)
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-870-23 872-23 1

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240105-111021-ee13f0-70679105 Creación: 2024-01-05 11:10:21

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-05 11:20:02

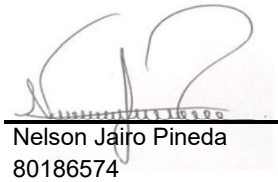
Escanee el código para verificación

Firma: SPF



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: NJP



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-870-23 872-23 1

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240105-111021-ee13f0-70679105 Creación: 2024-01-05 11:10:21

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-05 11:20:02

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-01-05 11:10:22 Lec.: 2024-01-05 11:10:55 Res.: 2024-01-05 11:13:28 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-01-05 11:13:28 Lec.: 2024-01-05 11:19:50 Res.: 2024-01-05 11:20:02 IP Res.: 186.154.208.249

ANEXO 8

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Bogotá, 22 enero 2024

Señores

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTA
ATN

Asunto: Solicitud de Información de Perfiles Profesionales - Decreto 380 de 2015

Ref.: IN-E-045-24

Cordial saludo,

Me dirijo a ustedes con la finalidad adelantar la consulta de la base de datos de población formada para el trabajo con recursos del Distrito, la cual es administrada y actualizada permanentemente por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ello con el fin de verificar la posibilidad de vincular para la ejecución de un contrato a personas naturales identificadas como vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad con edad para trabajar, beneficiarias de los procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, conforme a lo definido en el Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones", teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos se informe si en su base de datos se encuentran los siguientes perfiles profesionales:

1. Director de consultoría, con Título profesional en Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente, mayor a doce (12) años y Con posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con las áreas de Gerencia de Obra Civil y/o Gerencia de Proyectos de Construcción o Estructuras y con una experiencia Específica Cinco (5) años como Gerente, y/o director y/o Coordinador de proyectos de obra y/o de construcción y/o consultoría en áreas afines.

2. Especialista estructural con Título profesional en Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente, mayor a diez (10) años y posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con construcción de edificaciones y/o estructura de edificaciones, y/o, patología de la construcción y/o áreas afines, debe contar con una experiencia especifica de Tres (3) años en diseño de estructuras y/o intervención estructural y/o construcción de edificaciones en altura y/o áreas afines.

3. Especialista geotécnico con Título profesional en Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente, mayor a diez (10) años y con posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con geotecnia y/o suelos, y/o estructura de edificaciones y/o áreas afines, debe contar con una experiencia especifica de tres (3) años en geotecnia, suelos cálculos de edificaciones y/o áreas afines.

4. Especializado patrimonial. Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, mayor a diez (10) años y con posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con conservación, patrimonio, restauración, bienes de interés cultural y/o áreas afines, debe contar con una experiencia especifica de Tres (3) años en obras de intervención de construcciones patrimoniales o de conservación o de restauración de edificaciones y/o áreas afines.

5. Ingeniero auxiliar con Título en Ingeniería Civil con tarjeta profesional vigente y con dos (2) años de experiencia como Ingeniero civil.

6. Topógrafo con título de técnico o tecnólogo o hasta cuatro (4) semestres de carrera universitaria en áreas relacionadas con las actividades a contratar.

7. Cadenero 1 con Bachiller con certificación de manejo de alturas vigente y Dos (2) años de experiencia como cadenero.

Agradecemos de antemano su colaboración en este asunto. Esperamos con interés su pronta respuesta.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
R/L Julián Ochoa Niño
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Julián Darío Ochoa Niño - Representante Legal

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

ANEXO 9

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Construcció
RAD: EXTS24-0002274

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-191-24 con asunto "Respuesta comunicado Rad. EXTS24-0001853 - Subsanación de observaciones informe Fase II y Comunicado Rad. EXTS24-0002132 del Contrato de consultoría N°171-23"

Ingeniero Ochoa,

Con base en el Informe de la Fase II titulado como "ENTREGA 2- ALTERNATIVA_V1" remitido el día 5 de abril a las 17:40, se informa que se recibieron los siguientes informes:

TOMO 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
TOMO 2. ESTUDIO DE SUELOS
TOMO 3. PATOLOGÍA ESTRUCTURAL
TOMO 4. INFORME HISTÓRICO Y VALORACIÓN
TOMO 5. DISEÑO ESTRUCTURAL
TOMO 6. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES

De acuerdo con las obligaciones emanadas del Contrato No 171 de 2023, y las obligaciones técnicas requeridas dentro del anexo técnico, la EMB actuando dentro de los tiempos establecidos y teniendo en cuenta la comunicación del asunto, emite su concepto de acuerdo al producto remitido como *"ENTREGA 2- ALTERNATIVA_V1",* con el objeto que finalice la fase II del contrato, y se dé inicio a la fase III del contrato.

Por lo anterior, la EMB comunica a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, que el Informe de diseño correspondiente a la Etapa 2 para la construcción del muro de refuerzo colindante al muro existente del predio BIC, **ES ACEPTADO,** y en consecuencia se solicita que se dé tramite a la Fase III del contrato No 171 de 2023, la cual dentro del anexo técnico se encuentra enunciado de la siguiente forma:

> *(…)* ***ETAPA 3****: Gestión de Trámites y autorizaciones: Esta etapa contempla los trámites administrativos (autorizaciones, permisos, licencias etc., que se requieran para obtener la autorización para la implementación de la solución presentada) con el fin de obtener la autorización por parte del IDPC. Para ello deberá llevar a cabo lo siguiente:*
> - *Diligenciamiento de formatos.*

- *Radicación de documentos.*
- *Atención de requerimientos.*
- *Subsanación de observaciones.*
- *Asistencia a reuniones y acompañamiento a la EMB S.A., durante el proceso de aprobación ante el IDPC.*
- *Obtención de la autorización para la implementación de la solución presentada.*

Para tales efectos, y proyectando los días máximos previstos para la ejecución del contrato, a continuación, se muestra el cronograma que el contratista debe ejecutar con estricto cumplimiento. (…)

Resulta preciso mencionar, que de acuerdo al comité desarrollado el día 11 de abril de 2024, correspondiente al 6, se llegó a compromisos con miras al alcance de la V_2 de los planos, con las correcciones discutidas en el mencionado comité, y de acuerdo a los acuerdos y compromisos pactados, se solicita a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, presente a la EMB el alcance de la V_2, una vez el IDPC requiera la atención de observaciones a la que se refiere el Alcance del contrato No 171 de 2023, dentro de la Fase III. Si en dado caso el IDPC acepta el informe tal como se radico en una primera instancia, la EMB solicita a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, se dé alcance de la V-2 de los planos, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el comité mencionado. Por lo anterior, se solicita también la remisión del acta del comité No 6 con las firmas de los participantes.

Así mismo, se requiere a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, el informe sea radicado ante el IDPC a más tardar el día viernes 12 de abril y se remita comunicado a la EMB, con la radicación ante el Instituto, con objeto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-191-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240411-170316-07bd94-30997013 Creación: 2024-04-11 17:03:16

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-11 17:08:08

Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-191-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240411-170316-07bd94-30997013 Creación: 2024-04-11 17:03:16

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-11 17:08:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-04-11 17:03:16 Lec.: 2024-04-11 17:03:26 Res.: 2024-04-11 17:05:41 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-04-11 17:05:41 Lec.: 2024-04-11 17:06:02 Res.: 2024-04-11 17:08:08 IP Res.: 186.84.90.202

ANEXO 10

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-165-24 con asunto "Solicitud de prorroga N°1 - Contrato de consultoría N°171-23."

Ingeniero Ochoa,

De acuerdo con el comunicado del asunto, y teniendo en cuenta que se remitió el oficio con radicado No. EXTS24-0001853, con asunto "Respuesta a su comunicado IN-E-162-24 con asunto Entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023", en el cual se remiten las observaciones del Informe Final, la EMB precisa lo siguiente:

1. Los tiempos para el análisis de la Información concernientes a los informes de la Etapa 1 fueron mayores a los previstos puesto que, se requería de un análisis detallado de la información remitida por INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC (El Consultor), en cuanto a la evaluación de la alternativa más conveniente para desarrollar dentro del objeto del contrato No 171 de 2023. En consecuencia, la EMB se tomó el tiempo para evaluar, articular, prever y armonizar las alternativas desarrolladas por el Consultor, y una vez analizada la información se emitió el comunicado de aceptación en la fecha señalada por el Consultor.

2. En aras de disminuir los tiempos de respuesta del Instituto de patrimonio y Cultura (IDPC), y con el objeto de realizar un acercamiento en donde previamente se sustentará la alternativa de solución seleccionada por las partes, la EMB decidió realizar una reunión con el IDPC, en la cual se discutieron todos aspectos concernientes a la entrega del informe final correspondiente a la etapa 2 del contrato en mención, en la cual se evaluó junto con profesionales de la EMB, del IDPC y del Concesionario el contenido del mencionado informe, todo lo cual arrojó recomendaciones por parte del IDPC, concernientes al resultado final de la solución objeto del mencionado contrato.

3. Teniendo en cuenta las recomendaciones relacionadas como resultado de la reunión expresada en el punto anterior, la EMB citó al Consultor a una reunión para el día 13 de marzo de 2024, con objeto de solucionar y aclarar cada uno de los puntos que recomendó

el IDPC. El resultado de la reunión esta claramente evidenciado en el comunicado del asunto.

4. Resultado de la reunión enunciada en el punto anterior, el Consultor radicó comunicado con Rad. EXT24-0004716, en el cual se comprometía a efectuar la entrega el 19 de marzo del presente, lo cual hizo, mediante radicado No. EXT24-0004826 con asunto *"Entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023";* con lo cual el Consultor entregó informe correspondiente a la Etapa 2 del contrato No. 171 de 2023.

5. La EMB, una vez revisado el informe de la etapa 2, procedió a remitir respuesta con las observaciones y, solicitó respuestas y ajustes mediante comunicado con Rad No. EXTS24-0001853.

Por todo lo anterior, la EMB considera, que el tiempo requerido para la prórroga No 1, remitido mediante comunicado con Rad No. EXT240004956 con asunto *"Solicitud de prorroga N°1 - Contrato de consultoría N°171-23*" de diez (10) días hábiles contados a partir del 3 de abril de 2024, son insuficientes debido a lo siguiente:

1. La semana del 25 al 29 de marzo se encuentra enmarcada dentro de la Semana Santa, y contiene tres (3) días festivos, por lo cual se considera que El Consultor no tendrá el tiempo suficiente para realizar, justificar y corregir las observaciones de fondo realizadas al Informe de la Etapa 2 y, consecuentemente dar respuesta al comunicado con Rad No. EXTS24-0001853.

2. Es posible que una vez remitido a la EMB el informe de la Etapa 2 con la subsanación de las observaciones realizadas, se deba realizar una reunión con el objeto de sustentar, aclarar o discernir, alguna observación y replantear su corrección.

3. Se debe realizar el radicado del Informe de la Etapa 2 al IDPC, para entrar en el proceso de la Epata 3, revisión y solución de observaciones ante este Instituto, lo cual se considera podría tomar al menos 30 días calendario por tratarse de una entidad externa a la EMB.

En virtud del contrato No 171 de 2023 y haciendo uso de la facultad concedida mediante la Nota aclaratoria dentro del capítulo denominado "CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES" en el anexo técnico del contrato en mención, se tiene:

> (…) *"Nota: Este cronograma podrá ser ajustado de común acuerdo con el supervisor siempre y cuando medie justificación y sin que en ningún caso supere el plazo contractual ya que de ser así se deberá tramitar la modificación correspondiente previo a su vencimiento"* (…)

Con base en lo anterior, la EMB remite el cronograma de actividades ajustado con los tiempos, teniendo en cuenta todas las actividades desarrolladas a la fecha y las actividades pendientes por finalizar para el cumplimiento del objeto contractual y solicita a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, para que una vez revisado y estando de acuerdo con este, sea aceptado, apropiado formalmente e informado a la EMB, con el fin dar cumplimento a las obligaciones contractuales de cada una de las partes y sea aceptada la prorroga solicitada.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-165-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240322-122139-b88668-16464787 Creación: 2024-03-22 12:21:39

Estado: Finalizado Finalización: 2024-03-22 12:50:41

Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-165-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240322-122139-b88668-16464787 Creación: 2024-03-22 12:21:39

Estado: Finalizado Finalización: 2024-03-22 12:50:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-03-22 12:21:40 Lec.: 2024-03-22 12:21:48 Res.: 2024-03-22 12:22:15 IP Res.: 200.69.106.60
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-03-22 12:22:15 Lec.: 2024-03-22 12:50:34 Res.: 2024-03-22 12:50:41 IP Res.: 186.154.208.249

ANEXO 11

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORIA
INDESCO S.A.S BIC
NIT 901.471.535-7
AV CL 26 85 D 55
Tel: (031) 3208018019
Bogotá - Colombia
julian.ochoa@indesco.com.co

Factura electrónica de venta
No. F 96

Señores	METRO DE BOGOTA SA		
NIT	901.038.962-3	**Teléfono**	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CR 9 76 49 P4	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/02/2024, 17:41
Expedición	19/02/2024, 17:42
Vencimiento	15/03/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pago No.1 Correspondiente al 20% del valor contratado. Entrega del producto Etapa 1 - FORMULACIÓN DIAGNOSTICO	1.00	16,240,000.00

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-02-20 13:17:18
SDQS:
FOLIOS: 329

Asunto: Factura electrónica de ve
Remite: INGENIERÍA DESARROLLC
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Administrativa y
RAD: FACT24-0000475
Contenido sujeto a verificación

Total items: 1

Total Bruto	13,647,058.82
IVA 19%	2,592,941.18
Total a Pagar	16,240,000.00

Valor en Letras:
Dieciseis millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-03-15 por $ 16,240,000.00

Observaciones:
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2%
(ARTÍCULO 1.2.4.10.1 Decreto 1625 de 2016)

Forma de Pago:
Cuenta de Ahorros de DAVIVIENDA No. 1089 0005 7853 a nombre de INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764046559212 aprobado en 20230327 prefijo F desde el número 44 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Gran Contribuyente - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: abdb1a2c4f9aca784691f1516ad1d15114f26cdee2cdb4b068204673629ce2b980c57956b57b297575df11b25ff30416

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
abdb1a2c4f9aca784691f1516ad1d15114f26cdee2cdb4b068204673629ce2b980c57956b57b297575df11b25ff30416

Número de Factura: F-96
Fecha de Emisión: 19/02/2024
Fecha de Vencimiento: 15/03/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
Nombre Comercial: INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
Nit del Emisor: 901471535
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:
País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CLL 20 No. 80-82 OFC 3-36 CENTRO EMPRESARIAL HAYUELOS
Teléfono / Móvil: 031|3208018019|
Correo: julian.ochoa@indesco.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: / METRO DE BOGOTA SA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901038962
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento:
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CR 9 76 49 P4
Teléfono / Móvil: 6010000000000
Correo: facturacion@metrodebogota.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	01	Pago No.1 Correspondiente al 20% del valor contratado. Entrega del producto Etapa 1 - FORMULACIÓN DIAGNOSTICO	94	1,00	$ 13.647.058,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.592.941,18	19.00			$ 13.647.058,82

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Aviso de Recibo		

Notas Finales

RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2% (ARTÍCULO 1.2.4.10.1 Decreto 1625 de 2016) Forma de Pago: Cuenta de Ahorros de DAVIVIENDA No. 1089 0005 7853 a nombre de INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-02-19 17:42:04
Documento generado el: 2024-02-19 17:42:03
Generado por: Proveedor Tecnológico Nit:830048145

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			13.647.058,82
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			13.647.058,82
IVA			2.592.941,18
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			2.592.941,18
Total neto factura (=)			16.240.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	16.240.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764046559212 Rango desde: 43 Rango hasta: 200 Vigencia: 2024-03-27

ANEXO 12. CORREEOS

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

RE: ACTA DE COMITE N°3 DEL 22 DE ENERO 2024

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <n

Para rocio.gomez@indesco.com.co; SILVIA PILAR FORERO BONILLA

CC proyectos@indesco.com.co; joe_1011@hotmail.com; JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN; **y 1 usuario más**

12/02/2024

ACTA_SEGUIMIENTO_03.pdf
544 KB

Buen día:

Remito acta firmada en la correspondiente casilla.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

RE: ACTA DE COMITE DE SEGUIMEINTO N°4 - INDESCO SAS BIC

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <ne

Para rocio.gomez@indesco.com.co; SILVIA PILAR FORERO BONILLA

CC proyectos@indesco.com.co

14/02/2024

Respondió a este mensaje el 14/02/2024 2:36 p. m..

Hola Rocio, no viene adjunto.

Por favor remitirlo, gracias.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

RE: ACTAS DE COMITÉ N°1-2 Pendientes de firma

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <n

Para rocio.gomez@indesco.com.co; SILVIA PILAR FORERO BONILLA

CC proyectos@indesco.com.co

14/02/2024

ACTA_SEGUIMIENTO_02-IN-E-008-24.pdf
503 KB

ACTA_SEGUIMIENTO_03.pdf
581 KB

Silvia buen día:

Remito las actas firmadas por mí, para que las firmes y se las remitas a Rocio.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia



Articulación diseños, muro BIC y Estación 12

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <nelson.pineda@metrodebogota.gov.co>

Necesario SILVIA PILAR FORERO BONILLA; Santiago Nicolás Perilla (Design Dept.); JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN; YING FANG CHEN; **y 3 usuarios más**

Opcional MONICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA

20/02/2024

Esta convocatoria de reunión se actualizó después de enviar el mensaje. Debe abrir una actualización posterior o el elemento del calendario.

lunes, 26 de febrero de 2024 2:30 p. m.-3:30 p. m. EMB- SALA 2 PISO 5

Buen día:

Se cita a reunión para dar a conocer el espacio requerido entre el muro colindante BIC y la galería de la estación del edificio de acceso occidental para que no existan conflictos entre las dos estructuras. Se realizará descripción de la cimentación existente y solución de diseño del muro existente.

Se requiere por parte de interventoría trazabilidad de la reunión mediante acta para firma de los compromisos que se realicen durante la reunión.

Saludos.

Aviso Legal: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Empresa Metro de Bogotá S.A y está dirigido exclusivamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, emplear, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido. De hacerlo podría incurrir en delito y en las penas

RV: Respuesta a IN-E-091-24.Firmado

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <ne

Para proyectos@indesco.com.co; rocio.gomez@indesco.com.co

CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA

20/02/2024

EXTS24-0001106.pdf
250 KB

Doc Juridicos Indesco A IDPC.rar
3 MB

Remito respuesta comunicado, por favor confirmar radicado de entrada.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

RV: Respuesta a IN-E-089-24.Firmado

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <ne

Para proyectos@indesco.com.co; rocio.gomez@indesco.com.co

CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA

20/02/2024

EXTS24-0001105.pdf
439 KB

Buen día:

Remito respuesta a comunicación. Por favor remitir el radicado de entrada.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

METRO

RV: Respuesta a IN-E-085-24.Firmado

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <ne

Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co

CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA

20/02/2024

EXTS24-0001104.pdf
437 KB

Buen día:

Remito respuesta a comunicación. Por favor remitir el radicado de entrada.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

METRO

RV: Respuesta a IN-E-053-24

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <n

Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co

CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA

20/02/2024

EXTS24-0000481.pdf
340 KB

Acta de vecindad BIC.rar
9 MB

Buen día:

Remito respuesta a comunicación. Por favor remitir el radicado de entrada.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

RV: Solicitud de documentos jurídicos - contrato de consultoría No. 171 de 2023

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <ne

Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co

CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA

20/02/2024

Doc Juridicos Indesco A IDPC.zip
3 MB

EXTS24_0000670_a IDPC Solicitud_requerimiento_a propietario_predio BIC.pdf
377 KB

Buen día:

Remito copia de comunicación a IDPC requerido por Indesco.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

RV: Respuesta a IN-E-037-24

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <ne

Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co

CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA

20/02/2024

EXTS24-0000348.pdf
195 KB

Buen día:

Remito comunicado de respuesta. Por favor remitir radicado de recibido.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

RV: Respuesta a IN-E-028-24

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <ne

Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co

CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA

20/02/2024

EXTS24-0000347.pdf
192 KB

Buen día:

Remito respuesta a comunicación. Por favor remitir el radicado de entrada.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia



RV: Oficio de Respuesta a IN-E-013-24; 019-24

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <ne

Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co

CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA

20/02/2024

EXTS24-0000192.pdf
293 KB

Buen día:

Remito respuesta a comunicación del asunto. Por favor remitir radicado de entrada.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

RV: Radicación Respuesta a IN-E-870-23 872-23 1

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <ne

Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co

CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA

20/02/2024

EXTS24-0000062.pdf
299 KB

Buen día:

Remito respuesta del comunicado del asunto. Por favor remitir radicado de entrada.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

Solicitud de radicados de recibo y entrada de la correspondencia entre las partes

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <n

Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co

CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA

20/02/2024

Respondió a este mensaje el 21/02/2024 10:25 a. m..

Solcito el favor y me remita los radicados de entrada a la EMB y de respuesta a Indesco de los siguientes comunicados:

- IN-E-869-23 Envio de protocolos de comunición y solicitud formatos
- IN-E-870-23 Hojas de vida de profesionales, Matriz y presupuesto
- IN-E-872-23 Aclaración linea de tiempo contractual
- IN-E-873-23 Envio acta de reunión^J cornograma y PAC
- IN-E-013-24 Socialización de plan de trabajo de topografía
- IN-E-019-24 Envío subsanción de observaciones plan de ex´ploración Cto de consultoría^LGNo. 171-23
- IN-E-028-24 Solicitud ficha de valoración
- IN-E-037-24 Solicitud cambio de profesional
- IN-E-053-24 Solicitud acta de vecindad
- IN-E-064-24 Solicitud de conservación y adecuación de inmueble para el Contrato de consultoría No. 171
- IN-E-070-24 Profesional de estructuras
- IN-E-085-24 Entregable N°1
- IN-E-089-24 selección intervención
- IN-E-091-24 Solicitud documentos Juridicos
- IN-E-096-24 Recomendación alternativa^J Opción N°2
- IN-E-098-24 Solicitud Doc. formulario IDPC
- IN-E-099-24 Aislamiento predio BIC

Así mismo le solicito que de ahora en adelante las comunicaciones renviadas a la EMB, se envíe también el consecutivo de recibido y de la respuesta que se le dé a Indesco el consecutivo de entrada

RE: Relación de comunicados enviados y radicados de respuesta de la EMB - Cont...

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <ne

Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co

CC joe_1011@hotmail.com; SILVIA PILAR FORERO BONILLA

21/02/2024

Buen día:

Para que se dé una normal comunicación entre las partes, toda correspondencia debe radicarse por medio del departamento de radicación. Con el animo de agilizar el procedimiento, las comunicaciones se pueden copiar a los supervisores, pero se recuerda que siempre toda correspondencia debe estar soportada por el número de radicado de entrada. El desconocimiento de la norma no implica su invalidez.

Por favor remitir la correspondencia al siguiente correo con copia a:

- SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co
- NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
- Radicación Metro de Bogotá radicacion@metrodebogota.gov.co

Saludos y quedo atento.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

RV: Respuesta Rad. EXTS24-0001106 - Documento editable Poder para trámites an...

S

SILVIA PILAR FORERO BONILLA <silvia.fc

Para Rocio Gómez; Proyectos

CC NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ; DIANA MARCELA BEDOYA PINEDA

22/02/2024

Respondió a este mensaje el 22/02/2024 5:58 p. m..

Anexos poder.pdf
3 MB

Cédula AGR.pdf
62 KB

PODER PARA TRAMITES ANTE EL IDPC-INDESCO.docx

Inge Rocio buenas tardes,

De acuerdo a lo conversado te remitimos los documentos adjuntos, por favor revisar si los datos están y enviarlo firmado para lograr continuar con el trámite.

Gracias,

SILVIA PILAR FORERO BONILLA
Profesional Gerencia Técnica
METRO DE BOGOTÁ S.A
Tel 571-5553333
Carrera 9 No. 76 - 49 piso 4

RV: Acta de reunión 15 de febrero 2024

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <n

Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co

CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA; YING FANG CHEN

22/02/2024

Respondió a este mensaje el 23/02/2024 8:21 a. m..

Ing. Rocio, buen día:

Por favor realizar las correcciones solicitadas por la Arq. Ying en el acta en correo en cola, y me la reenvías para firma.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia



RE: PARA FIRMA PODER TRAMITE ANTE EL IDPC

AG

ALEJANDRO GUTIÉRREZ RAMÍREZ <alej

Para rocio.gomez@indesco.com.co; SILVIA PILAR FORERO BONILLA; 'Proyectos'; MARIA LORENA ARENAS SUÁREZ

CC MONICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA; NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ

23/02/2024

Respondió a este mensaje el 23/02/2024 3:55 p. m..

Estimada Rocío muy buenas tardes,

Desde la EMB agradezco la oportuna respuesta y también la aclaración de que, dicha línea corresponde a la firma del Arquitecto Navas.

Rogaría entonces, que se incluyera de nuevo la información detallada en el poder con la firma del Arquitecto, independientemente de que, *"en el documento que yo les había enviado en Word estaba más especifica el alcance del poder, pero esto fue omitido";* me permito insistir que el tema no se trata de quién puso o eliminó algo, sino que el poder al ser emitido como **poder especial** tiene que tener identificado con toda precisión el asunto para el que se está otorgando el poder, con mayor razón cuando el poder lo emite una Entidad Pública como lo es la EMB.

Por otra parte, rogaría atentamente que en la línea después de mi identificación, de ser posible, se introduzca mi correo institucional alejandro.gutierrez@metrodebogota.gov.co.

Una vez remitido el poder, procederé inmediatamente a la firma del mismo y su transmisión.

Quedo muy atento.

RE: PARA FIRMA PODER TRAMITE ANTE EL IDPC

AG

ALEJANDRO GUTIÉRREZ RAMÍREZ <alej

Para rocio.gomez@indesco.com.co; 'Proyectos'

CC MONICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA; NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ; MARIA LORENA ARENAS SUÁREZ; SILVIA PILAR FORERO BONILLA

23/02/2024

PODER PARA TRÁMITES ANTE EL IDPC-INDESCO.pdf
251 KB

Cédula AGR.pdf
62 KB

CEDULA -CARLOS NAVAS.pdf

Buenas tardes,

De manera atenta y de conformidad con la normatividad vigente (Ley 2213 de 2022), remito poder otorgado por la EMB, mediante firma digital, al Arquitecto Carlos Augusto Navas Araque, para que en representación de la Entidad realice todos los trámites tendientes a obtener la autorización de proyecto para intervenir inmueble colindante a bien de interés cultural ubicado en dirección AC 13 14 43 localidad Mártires.

Se acompañan copia de los documentos de identidad del poderdante y el apoderado, junto con los documentos que acreditan la calidad con la que otorgo el presente poder.

Ruego atentamente que, para próximas oportunidades se revise la calidad de la firma escaneada del Arquitecto.

Un respetuoso saludo,

ALEJANDRO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Subgerente de Defensa Judicial y

RV: Respuesta a IN-E-098-24.Firmado

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <nelson.pineda@metrodebogota.g

Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co

26/02/2024

Respondió a este mensaje el 5/03/2024 5:20 p. m..

EXTS24-0001280.pdf
299 KB

Rocio, buen día:

Adjunto remito la respuesta al comunicado del asunto, por favor remitir consecutivo de recibido.

Gracias.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

RV: Respuesta a IN-E-096-24.Firmado

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <n

Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co

CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA

26/02/2024

EXTS24-0001281.pdf
400 KB

Rocio, buen día:

Adjunto reenvío respuesta al comunicado del asunto, por favor remitir el consecutivo de recibido.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

METRO

Articulación diseños, muro BIC y Estación 12

NJ

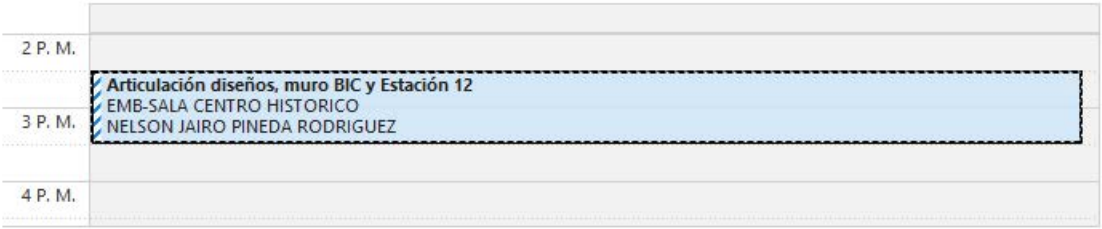
NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <nelson.pineda@metr

Necesario SILVIA PILAR FORERO BONILLA; Santiago Nicolás Perilla (Design Dept.); JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN; YING FANG CHEN; **y 3 usuarios más**

26/02/2024

Opcional MONICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA; Onetto, Eileen; Garzon, Sandra Yomary; GINA MILENA MAYORGA (Social DEPT.); **y 7 usuarios más**

lunes, 26 de febrero de 2024 2:30 p. m.-3:30 p. m. EMB-SALA CENTRO HISTORICO



Se cita a reunión para dar a conocer el espacio requerido entre el muro colindante BIC y la galería de la estación del edificio de acceso occidental para que no existan conflictos entre las dos estructuras. Se realizará descripción de la cimentación existente y solución de diseño del muro existente.

Se requiere por parte de interventoría trazabilidad de la reunión mediante acta para firma de los compromisos que se realicen durante la reunión.

Saludos.

RE: Respuesta a IN-E-112-24.Firmado

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <n

Para rocio.gomez@indesco.com.co; proyectos@indesco.com.co

CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA

28/02/2024

Matriz de trazabilidad de comunicaciones.xlsx
20 KB

Remito cuadro de trazabilidad

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

METRO BOGOTÁ

RE: Recomendación alternativa, Opción N°2 - contrato de consultoría No. 171 de 2...

RM

Radicación Metro de Bogotá <radicacio

Para rocio.gomez@indesco.com.co

CC proyectos@indesco.com.co

29/02/2024

EXT24-0003780.pdf
251 KB

Buen Dia, Cordial Saludo

Confirmo recibido y Remito Documento (EXT) Entrada con su respectivo radicado, el cual se encuentra en el área encargada para su respectivo trámite.

Quedamos atentos a Cualquier Inquietud, Muchas Gracias y Buen Dia.

Cordialmente,

RADICACION (JJ)
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Cra. 9 No. 76 – 49 Piso 4.
Tel: 571 – 5553333
Bogotá D.C.
Colombia

RE: Entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato...

NJ

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ <n

Para rocio.gomez@indesco.com.co; SILVIA PILAR FORERO BONILLA

CC proyectos@indesco.com.co; MONICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA; JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN

8:38 a. m.

Respondió a este mensaje el 20/03/2024 9:20 a. m..

Ing. Rocio, buen día:

A manera de corrección rápida se solicita de manera oficial sin desligar las comunicaciones remitidas por la EMB, la siguiente corrección en el informe remitido:

- Todos los informes, Topográfico, Suelos, estructuras y patrimonio deben estar firmados por el director de la Consultoría, como aprobado por...

Agradezco se remitan todos tan pronto como sea posible.

Saludos.

Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura
METRO DE BOGOTÁ S.A.

ANEXO 13. OFICIOS

OFICIOS ENVIADOS

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Bogotá, 09 de enero de 2024

Señores
EMPRESA METRO BOGOTA SAS.
ATN.
Ing. Nelson Pineda e Ing. Silvia Forero
Supervisores del contrato

Asunto: Solicitud de permiso para el ingreso del personal y equipo de topografía contrato de consultoría N°171-23.
Ref.: IN-E-021-24

Estimados Ingenieros Nelson Pineda y Silvia Forero,

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño en calidad de representante legal del INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC contratista de EMPRESA METRO BOGOTA SAS. En la ciudad de Bogotá. En virtud del contrato de consultoría 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC." Mediante el presente me permito solicitar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que en el correo electrónico el 11 de enero 2024 no se relacionaron observaciones al plan de trabajo de topografía, solicitamos se remita la respectiva aprobación.
2. de acuerdo con el plan de trabajo remitido se iniciarán las las actividades de levantamiento topográfico el próximo 15 de enero 2024, por lo que requerimos se autorice el ingreso de personal y

se
remita la conforme a los compromisos adquiridos me permito compartir el plan de trabajo de topografía el cual busca reconocer el área de estudio sobre la cual se desarrollarán los estudios y diseños del proyecto, así como busca determinar la posición geográfica precisa en coordenadas norte este y alturas niveladas trigonométricamente e identificar información secundaria disponible que contenga topografía de la zona, se identifican los datos existentes en la zona de estudio.

Del levantamiento topográfico se obtendrá la representación gráfica del terreno, de fachadas y de descripciones estructurales con todos sus detalles, en planimetría y altimetría.

En la zona de estudio definida para el proyecto, se realizará un estudio topografía que cumplirá con las siguientes especificaciones:

Alternativa 1

Alternativa propuesta para el caso dado en que NO se puedan obtener vértices topográficos ya establecidos y georreferenciados en la zona, que sean las coordenadas base del proyecto propuesto para el muro.

Las actividades de campo propuestas para el desarrollo de la topografía son:

1. Vértices georreferenciados por sistema GNSS (Se materializarán dos vértices topográficos con traslado de coordenadas del sistema MAGNA SIRGAS origen nacional, cumpliendo con la resolución 643/2018 del IGAC).
2. Se radiarán los detalles con equipo topográfico estación total, cumpliendo con el uso de auxiliares derivados de los vértices instalados que se encontrarán por todos los alrededores de la zona de estudio incluyendo los linderos del predio, cambios de nivel y localización de todos los detalles del área que puedan influir en el diagnostico de las estructuras.
3. Se radiarán los detalles con estación total de alta precisión, a partir de los auxiliares instalados previamente, donde se tomaras los detalles descriptivos de la verticalidad del muro, incluyendo medidas de dimensionamiento del muro, formas y horizontalidad de las vigas y elementos estructurales, alturas y demás descripciones importantes para el estudio.
4. Se tiene propuesto la toma de una ortofoto a través de un vuelo de dron que enfoque la parte superior del muro con el fin de observar el estado actual de la alineación del muro tanto respecto a su propio eje como al predio BIC colindante (sujeto a las condiciones de seguridad con que se cuenten el día de la ejecución de las actividades).

- **EQUIPOS Y RECURSOS**

Para la ejecución del trabajo de topografía se hará uso de los siguientes equipos:

1. Antenas de GNSS marca FOIF modelo A90 y HORIZONT.
2. Estación Topográfica Total marca SOUTH a los dos segundos.

3. El personal que realizara los trabajos de topografía se relaciona a continuación:

Personal	Cargo	Cédula de ciudadanía
Diana Elizabeth Sandoval	topógrafa	1.030.603.472 de Bogotá
Darío Esteban Salguero	Auxiliar de topografía.	1.024.590.796 de Bogotá

Alternativa 2

Alternativa propuesta para el caso dado en que se puedan obtener vértices topográficos ya establecidos y georreferenciados en la zona, que sean las coordenadas base del proyecto propuesto para el muro.

Esto con el fin de tener las mismas coordenadas de origen al proyecto Metro ya en etapa de diseños.

Las actividades de campo propuestas para el desarrollo de la topografía son:

1. Se radiarán los detalles con equipo topográfico estación total, cumpliendo con el uso de auxiliares derivados de los vértices ya existentes en la zona de trabajo, que se encontrarán por todos los alrededores de la zona de estudio incluyendo los linderos del predio, cambios de nivel y localización de todos los detalles del área que puedan influir en el diagnostico de las estructuras.
2. Se radiarán los detalles con estación total de alta precisión, a partir de los auxiliares instalados previamente, donde se tomaras los detalles descriptivos de la verticalidad del muro, incluyendo medidas de dimensionamiento del muro, formas y horizontalidad de las vigas y elementos estructurales, alturas y demás descripciones importantes para el estudio.
3. Se tiene propuesto la toma de una ortofoto a través de un vuelo de dron que enfoque la parte superior del muro con el fin de observar el estado actual de la alineación del muro tanto respecto a su propio eje como al predio BIC colindante (sujeto a las condiciones de seguridad con que se cuenten el día de la ejecución de las actividades).

- **EQUIPOS Y RECURSOS**

Para la ejecución del trabajo de topografía se hará uso de los siguientes equipos:

1. Antenas de GNSS marca FOIF modelo A90 y HORIZONT.
2. Estación Topográfica Total marca SOUTH a los dos segundos.
3. El personal que realizara los trabajos de topografía se relaciona a continuación:

Personal	Cargo	Cédula de ciudadanía
Diana Elizabeth Sandoval	topógrafa	1.030.603.472 de Bogotá
Darío Esteban Salguero	Auxiliar de topografía.	1.024.590.796 de Bogotá

- **PRODUCTOS ENTREGABLES**

La entrega del levantamiento topográfico al supervisor está compuesta de los siguientes elementos:

1. Estudios topográficos del sitio a intervenir (incluye levantamiento altimétrico, levantamiento planimétrico, descripción de vértices de amarre, memorias de cálculo del traslado de coordenadas, cálculo de detalles).
2. Informe de entrega del estudio topográfico contendrá Introducción, Objetivos, Localización, Normativa aplicable y Metodología.
3. Archivo rinex de estaciones permanentes del IGAC y de equipos GNSS utilizado para el traslado de coordenadas planas a los puntos de amarre.
4. Polígono de la definición del área de estudio consolidada y de todos los componentes.
5. Certificación de calibración de equipos.
6. Registro fotográfico de topografía – trabajo de campo.
7. Planos de 2D y 3D de la descripción detallada del terreno del predio y de la descripción grafica del muro objeto de estudio.
8. Se entregará memorial de responsabilidad, certificado de vigencia del CPNT y copia cédula de ciudadanía.

De tal manera, se busca que las necesidades que se generan por la ejecución del proyecto dentro del componente topográfico sean cubiertas en su totalidad, dentro del marco normativo aplicable y con base al anexo técnico del contrato.

De acuerdo con las actividades de campo que se requieren, tenemos programado el inicio de esta actividad el sábado trece (13) de enero de 2024, para lo cual

requerimos de su aprobación y el otorgamiento del permiso para el ingreso del personal y equipo al sitio donde se llevará a cabo el trabajo.

Cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
R/L Julian Ochoa Niño
Elaboró: Top. Diana Elizabeth Sandoval - Topógrafa
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo – Gerente de proyectos
Aprobó: Julian Dario Ochoa Niño - Representante Legal

Bogotá, 09 de febrero 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTA
ATN Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Solicitud de selección opción de intervención contrato de consultoría No. 171 de 2023

Ref.: IN-E-089-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". de acuerdo con los compromisos establecidos en el comité de seguimiento técnico llevado a cabo el 08 de febrero 2024 me permito solicitar se remita comunicado oficial indicando cual es de las dos opciones de intervención propuesta es la seleccionada por parte del METRO, lo anterior con base a los diagnósticos técnicos resultado de los ensayos de laboratorio y valoración que fueron dados por parte del profesional en geotécnica, patología estructural y patrimonio.

Cito: Tomo 4. Informe Histórico y Valoración

> *"DIAGNOSTICO DE PATOLOGIA: El muro de la estación metro 12 si se demuele y no se genera un sistema de apoyo lateral para el muro del mayorista de tecnología metro 13, puede generar afectación y su posterior colapso, puesto que las vigas están sirviendo como sistema de apoyo lateral en las condiciones actualmente evidenciadas. Sin embargo, el muro de la estación 12 del metro de Bogotá, presenta bajas resistencias que se consideran desde el componente de patología de la construcción complejas de ser sujetas a reforzamiento y no se podría*

garantizar su optimo funcionamiento.

Por lo anteriormente justificado, se recomienda las siguientes opciones:

> ***Opción 1:*** *Realizar una demolición controlada del muro existente por fases y su posterior reconstrucción con un sistema estructural que garantice el apoyo lateral de la estructura del predio mayorista de tecnología metro 12.*
>
> ***Opción 2:*** *No demoler el muro longitudinalmente y realizar la construcción de una estructura nueva delante de la existente que genere la seguridad estructural necesaria dentro de la estación 12 del metro de Bogotá."*

Resaltamos que es de suma importancia para INDESCO SAS BIC, se remita la opción seleccionada en la mayor brevedad posible para dar inicio a la **ETAPA 2 FORMULACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 09 de febrero 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTA
ATN Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Solicitud de documentos jurídicos - contrato de consultoría No. 171 de 2023

Ref.: IN-E-091-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante la presente me permito solicitar se remitan los siguientes documentos de carácter jurídico que se requieren para iniciar el trámite de solicitud de autorización de intervención ante el IDPC:

a) Documentos jurídicos:

- Formulario de solicitud suscrita por el propietario, poseedor y/o su apoderado del predio, diligenciando solamente los datos de la primera página.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la EMB S.A entidad propietaria del predio.
- Poder original otorgado por la EMB S.A., debidamente diligenciado, junto a la fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado.
- Manzana catastral del predio

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

De ante mano agradezco su colaboración

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 12 de febrero 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTA
ATN Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Recomendación alternativa, Opción N°2 - contrato de consultoría No. 171 de 2023

Ref.: IN-E-096-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". en respuesta al correo electrónico recibido el 09 de febrero 2024, mediante el cual se solicita que sea INDESCO SAS BIC quien recomiende a la EMB la opción de tratamiento del muro a seguir, nos permitimos informar la mejor alternativa para garantizar la estabilidad del predio BIC, con base en los diagnósticos técnicos resultado de los ensayos de laboratorio y valoración que fueron dados por parte de nuestros profesionales,

> *"El muro de la estación metro 12 si se demuele y no se genera un sistema de apoyo lateral para el muro del mayorista de tecnología metro 13, se puede generar afectación y su posterior colapso, lo anterior teniendo en cuenta que las vigas están sirviendo como sistema de apoyo lateral en las condiciones actualmente evidenciadas.*

De acuerdo con los resultados de laboratorio, se tiene que el muro de la estación 12 del metro de Bogotá, presenta bajas resistencias que se consideran desde el componente de patología de la construcción complejas de ser sujetas a reforzamiento y no se podría garantizar su optimo funcionamiento."

Por lo anteriormente justificado, y teniendo en cuenta los muros no cuentan con condiciones suficientes para garantizar su estabilidad, la opción N°1 (realizar demolición controlada y su posterior reconstrucción) representa un alto riesgo de colapso del predio BIC durante el proceso constructivo, por lo cual INDESCO SAS BIC recomienda a la EMB como mejor alternativa la opción N°2:

Opción 2: *No demoler el muro longitudinalmente y realizar la construcción de una estructura nueva delante de la existente que genere la seguridad estructural necesaria dentro de la estación 12 del metro de Bogotá."*



Nota: La línea de color azul, representa el muro que se propone realizar para garantizar la estabilidad de las culatas del predio BIC.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Resaltamos que es de suma importancia para INDESCO SAS BIC, se remita la aprobación de la alternativa recomendada en la mayor brevedad posible para dar inicio a la **ETAPA 2 FORMULACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 09 de febrero 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTA
ATN Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Solicitud Documentos Formulario De Solicitud De Autorización De Anteproyectos Para Intervenir Bienes De Interés Cultural, Colindantes Y Áreas De protección – contrato de consultoría 171-2023

Ref.: IN-E-098-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". una vez realizada la revisión de los documentos jurídicos remitidos el pasado 09 de febrero 2024, y se evidencia lo siguiente:

1. El formulario adjunto aparentemente no corresponde al predio en estudio, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico el predio en cuestión está ubicado en la Av. Caracas (cra. 14) entre calles 13 y 12. Y en el formulario se indica que el predio está ubicado en la dirección AK 14#1-41. Por lo que solicitamos se remita certificado de tradición y libertad y certificado catastral del predio para realizar el correcto diligenciamiento de los datos de identificación del predio y uso con la información correspondiente al predio en estudio.

2. En la clasificación Patrimonial se marcó (*con declaratoria individua*l) no obstante la clasificación del predio en cuestión debe ser COLINDANTE: inmueble Bic.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

3. De acuerdo con lo indicado en el formato para el estudio de las solicitudes de autorización de anteproyecto para un (*Inmueble sin Nivel de intervención: COLINDANTE*), se debe adjuntar la siguiente información:

    - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario o poseedor del inmueble o del Representante Legal si el propietario es persona Jurídica. (se solicita remitir el documento de identidad)

    - Poder original debidamente diligenciado, en el evento de actuar a través de apoderado. (De acuerdo con lo indicado en el anexo técnico, INDESCO debe realizar todos los trámites administrativos que se requieran para la implementación de la solución presentada ante el IDPC) por lo que requerimos se remita poder original y autenticado para hacer el respectivo tramite.

    - Copia de las Licencias de Construcción expedidas anteriormente para el inmueble, con sus respectivos planos anexos o certificación expedida por autoridad competente en la que figure la dirección actual y anteriores del predio.

De ante mano agradezco su colaboración

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 13 de febrero 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTA
ATN Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Solicitud de distancia de Aislamiento Entre Predios - Contrato consultoría 171-2023
Ref.: IN-E-099-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante la presente me permito indicar lo siguiente.

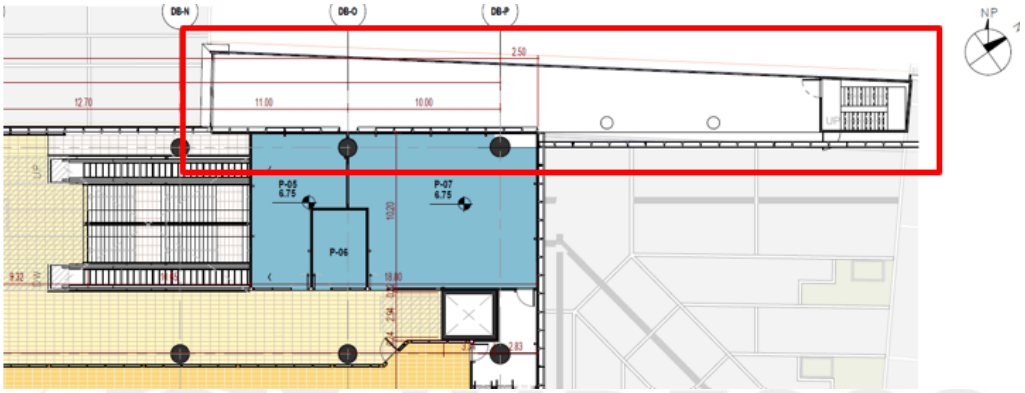
1. Conforme con el diagnostico técnico resultado de los ensayos de laboratorio y valoración que fueron dados por parte del profesional en geotécnica, patología estructural y patrimonio. el 08 de febrero 2024 se realizó comité técnico donde se socializó del informe de diagnóstico y se indicaron dos alternativas de intervención, siendo la más recomendable, realizar la construcción de una nueva estructura que garantice la estabilidad de la culata del predio BIC y que su cimentación sea mediante pilotes.

2. El 12 de febrero 2024 se remitió oficio Ref. IN-E-096-24 con asunto: Selección de alternativa contrato consultoría 171-2023 mediante el cual se recomendó a la EMB la mejor alternativa de intervención:

   Opción 2: *No demoler el muro longitudinalmente y realizar la construcción de una estructura nueva delante de la existente que genere la seguridad estructural necesaria dentro de la estación 12*

del metro de Bogotá."

3. Conforme a la alternativa de solución N°2 recomendada por está consultoría, la cual establece mantener la estructura existente y construir un muro cortina (en el frente del actual), que garantice la estabilidad del predio BIC, se presume que esta alternativa de solución afectará el diseño de la estación 12 sobre el nivel de cimentación hasta el nivel intermedio como se evidencia en la siguiente imagen:



Fuente: Plano 06 de 83 - Nave central - edificio ascendente 1 - edificio ascendente 2 - edificio descendente Vista en planta - nivel intermedio

El anexo técnico cita:

> *(…) "en caso de que se planteen soluciones que conlleven intervención sobre la cimentación, esta no deberá sobrepasar un área que a nivel de cimentación interfiera con los diseños de la Estación No 12." (…)*

Teniendo en cuanta lo anterior, solicitamos nos confirme la distancia que hay entre el predio BIC y la estructura del diseño que llamaremos "*salida de emergencia*", considerando que para el desarrollo de **ETAPA 2 FORMULACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**. Se debe contemplar una junta sísmica y el predimensionamiento de un muro para lo cual se estima se requiere un espacio aproximado de 35 cm. **(Sujeto a verificación)*.

Enfatizamos que en caso de que la distancia que hay entre los predios no sea suficiente, los diseñadores de la estación 12 les corresponderá realizar las correcciones que haya a lugar, lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo

con el diagnóstico realizado el muro del predio de la EMB está adosado a la culata del muro BIC, NO cumple con los parámetros mínimos establecidos en la NSR-10 y no es posible garantizar el correcto reforzamiento estructural del muro de la estación 12 sin que haya afectación al muro del BIC.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que no se ha podido dar inicio a la etapa N°2 del contrato, solicitamos de carácter urgente se realice comité técnico de manera virtual el próximo **15 de febrero a las 4:00pm,** para el cual recomendamos la asistencia de los diseñadores de la estación 12, para aclarar cualquier duda que pueda surgir en el trascurso de la reunión.

Join Zoom Meeting
https://us02web.zoom.us/j/85896091030?pwd=bk8yYkNibDJndVNUcE1uQ1M3eUVkQT09

Para finalizar, es importante destacar que para dar inicio al diseño de la alternativa de solución se requiere que por parte de la EMB se confirme la distancia de diseño y se apruebe el desarrollo de la alternativa N°2 con las consideraciones expuestas anteriormente.

Agradecemos se confirme asistencia a la reunión

Cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 21 de febrero 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTA
ATN Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Relación de comunicados enviados y radicados de respuesta de la EMB - Contrato consultoría 171-2023
Ref.: IN-E-112-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante la presente remitimos la relación de los comunicados que se han remitido por parte de INDESCO, con el radicado de respuesta dado por parte de la EMB, adicional se marcaron en color amarillo los comunicados que actualmente no tienen un radicado de entrada por parte del contratante.

Agradecemos se remita el radicado de entrada por parte de la EMB de los comunicados que no se ha recibido respuesta a la fecha.

Cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

ANEXO 1. Relación comunicados

FECHA			RADICADO INDESCO	DESTINATARIO	ASUNTO	RADICADO METRO
DIA	MES	AÑO				
27	12	2023	IN-E-869-23	METRO BOGOTÁ SA	Envio de protocolos de comunición	EXTS24-0000060
27	12	2023	IN-E-870-23	METRO BOGOTÁ SA	Envio Hoja de vida profesionales	EXTS24-0000062
29	12	2023	IN-E-872-23	METRO BOGOTÁ SA	Aclaración linea contractual cto consultoría N°171-23	EXTS24-0000062
29	12	2023	IN-E-873-23	METRO BOGOTÁ SA	Envio acta de comité , cornograma y PAC cto consultoría N°171-23	NO SE TIENE RADICADO
4	1	2024	IN-E-003-24	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DISTRITAL	Solicitud de perfiles	TRASLADO SEC. DESARROLLO No. 2024EE0000127 PQRSD-S24-0033 (METRO)
5	1	2024	IN-E-006-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Entrega de pólizas de cumplimiento No. 21-46-101079473 Contrato de consultoría N°171-23	NO SE TIENE RADICADO
9	1	2024	IN-E-008-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Entrega acta No. 2 Contrato de consultoría N°171-23	NO SE TIENE RADICADO
9	1	2024	IN-E-009-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Solicitud de información secundaria para el contrato Contrato de consultoría N°171-23	NO SE TIENE RADICADO
9	1	2024	IN-E-011-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Entrega acta No. 1 Contrato de consultoría N°171-23	NO SE TIENE RADICADO
9	1	2024	IN-E-012-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Envío Plan de Trabajo para el contrato Contrato de consultoría N°171-23	EXTS24-0000192
9	1	2024	IN-E-013-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Envío Plan de Levantamiento Topografico para el contrato Contrato de consultoría N°171-23	EXTS24-0000192
9	1	2024	IN-E-014-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Envío Plan de Exploración de Patologia para el contrato Contrato de consultoría N°171-23	EXTS24-0000192
9	1	2024	IN-E-015-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Envío Plan de Exploración Estudio de Suelos para el contrato Contrato de consultoría N°171-23	EXTS24-0000192
12	1	2024	IN-E-019-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Envío subsanación de observaciones Plan de Exploración Estudio de Suelos, patologia y cronograma del contrato Contrato de consultoría N°171-23	EXTS24-0000192
12	1	2024	IN-E-021-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Solicitu de permiso para el ingreso del personal y equipo de topografia contrato Contrato de consultoría N°171-23	NO SE TIENE RADICADO
16	1	2024	IN-E-028-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Solicitud de ficha de valoración inmueble BIC	EXTS24-0000347
17	1	2024	IN-E-037-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Solicitud cambio de profesional - estrucutral	EXTS24-0000348
23	1	2024	IN-E-053-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Solicitud acta dE vecindad predio BIC	EXTS24-0000481
26	1	2024	IN-E-064-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Solicitud obras de primeros auxilios inmueble ubicado en la Calle 13 # 14- 43, Zona de Influencia PEMPCHB, Conservación Tipológica, POT 555 - Nivel 2, Código 004103001013.	EXTS24-0000670
30	1	2024	IN-E-070-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Confirmación Profesional ingeniero estructural	NO SE TIENE RADICADO
7	2	2024	IN-E-085-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	ENTREGABLE N°1 - CTO CONSULTORIA 171-2023	EXTS24-0001104
9	2	2024	IN-E-089-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	SOLICITUD SELECCIÓN OPCION DE INTERVENCIÓN- CTO CONSULTORIA 171-2023	EXTS24-0001105
9	2	2024	IN-E-091-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	SOLICITUD DOCUMENTOS JURIDICOS Y DATOS DE FACTURACIÓN CTO CONSULTORIA 171-2023	EXTS24-0001106
12	2	2024	IN-E-096-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	SELECCIÓN DE ALTERNATIVA CTO CONSULTORIA 171-2023	NO SE TIENE RADICADO
13	2	2024	IN-E-098-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	SOLICITUD DOCUMENTOS FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ANTEPROYECTOS PARA INTERVENIR BIENES DE INTERÉS CULTURAL, COLINDANTES Y AREAS DE PROTECCIÓNCTO CONSULTORIA 171-2023	NO SE TIENE RADICADO
13	2	2024	IN-E-099-24	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	SOLCIITUD MEDIDA DE AISLAMIENTO ENTRE PREDIOS CTO CONSULTORIA 171-2023	NO SE TIENE RADICADO

Bogotá, 21 de febrero 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTA
ATN Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Respuesta Rad. EXTS24-0001106 - Documento editable Poder para trámites ante el IDPC - CTO CONSULTORIA 171-2023
Ref.: IN-E-114-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante la presente nos permitimos remitir documento en formato Word con asunto, OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO PARA INTERVENIR INMUEBLE COLINDANTE A BIEN DE INTERÉS CULTURAL, para que sea diligenciado y autenticado por parte de la EMB.

Solicitamos se remita el poder autenticado para autenticarlo por parte del Arq. Carlos Navas y así proceder con los trámites administrativos ante el IDPC.

Por favor anexar los siguientes documentos

- Certificado Representación Legal. NO MAYOR A 30 DÍAS
- Copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

- Certificado de tradición y libertad NO MAYOR A 30 DÍAS
- Certificado catastral NO MAYOR A 30 DÍAS

Agradecemos se remita lo anterior, en la menor brevedad posible

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Bogotá, 27 de febrero 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTA
ATN Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Radicado oficios recibidos EMB Contrato de consultoría 171-2023
Ref.: IN-E-122-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante la acuso recibo de los siguientes radicados de respuesta:

FECHA ENVIO	OFICIO RAD. INDESCO	FECHA DE RECIBO	OFICIO RAD. EMB
12-02-2024	IN-E-096-24	22-02-2024	EXTS24-0001281
13-02-2024	IN-E-098-24	22-02-2024	EXTS24-0001280
13-02-2024	IN-E-099-24	26-02-2024	EXTS24-0001357

Cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 29 de febrero 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTA
ATN Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Confirmación y Respuesta oficio radicado EXTS24-0001385 y recibo Radicado EXTS24-0001413 del Contrato consultoría 171-2023

Ref.: IN-E-126-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". nos permitimos informar lo siguiente:

1. Se confirma el recibo de los siguientes comunicados de respuesta:

FECHA ENVIO	OFICIO RAD. INDESCO	FECHA DE RECIBO	OFICIO RAD. EMB
21-02-2024	IN-E-112-24	28-02-2024	EXTS24-0001385
21-02-2024	IN-E-114-24	29-02-2024	EXTS24-0001413

2. En respuesta a la solicitud de información correspondiente al comunicado IN-E-012-24 informamos que dicho comunicado no fue enviado a la EMB y por error se relacionó en este contrato.

3. El 21 de febrero 2024 se remitió oficio ref. IN-E-112-24 con asunto: Relación de comunicados enviados y radicados de respuesta de la EMB -Contrato consultoría 171-2023 el cual hace sus veces de radicado de recibo por parte de INDESCO.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

4. Se adjunta documento matriz de trazabilidad de comunicación actualizado con los oficios de confirmación de recibo por parte de INDESCO.

Sin otro particular, se despide

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 29 de febrero 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTA
ATN Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Confirmación y Respuesta oficio radicado EXTS24-0001385 y recibo Radicado EXTS24-0001413 del Contrato consultoría 171-2023

Ref.: IN-E-126-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". nos permitimos informar lo siguiente:

1. Se confirma el recibo de los siguientes comunicados de respuesta:

FECHA ENVIO	OFICIO RAD. INDESCO	FECHA DE RECIBO	OFICIO RAD. EMB
21-02-2024	IN-E-112-24	28-02-2024	EXTS24-0001385
21-02-2024	IN-E-114-24	29-02-2024	EXTS24-0001413

2. En respuesta a la solicitud de información correspondiente al comunicado IN-E-012-24 informamos que dicho comunicado no fue enviado a la EMB y por error se relacionó en este contrato.

3. El 21 de febrero 2024 se remitió oficio ref. IN-E-112-24 con asunto: Relación de comunicados enviados y radicados de respuesta de la EMB -Contrato consultoría 171-2023 el cual hace sus veces de radicado de recibo por parte de INDESCO.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

4. El día de hoy se envió copia al correo radicacion@metrodebogota.gov.co del oficio ref. IN-E-096-24 con asunto: Recomendación alternativa, Opción N°2 - contrato de consultoría No. 171 de 2023. Estamos a la espera de que nos remitan el radicado, razón por la cual no se diligencia en la matriz de trazabilidad de comunicación.

5. Se adjunta documento matriz de trazabilidad de comunicación actualizado con los oficios de confirmación de recibo por parte de INDESCO.

Sin otro particular, se despide

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 13 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Compromisos y observaciones de la reunión con el IDPC – Contrato de consultoría N°171-23

Ref.: IN-E-148-24

Respetado Ingeniero Nelson,

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante el presente me permito informar las observaciones y/o solicitudes realizadas en la reunión llevada a cabo el pasado 07 de marzo 2024 con asistencia del IDPC y la Ing. Silvia Forero como supervisora del contrato por parte de la EMB.

1. El IDPC informó que la solicitud de requerir al propietario o dueño del inmueble BIC ubicado en la Calle 13 # 14-43, para que realice las obras de emergencia de acuerdo con el Decreto Nacional # 2358 de 2019 debe ser remitida al ministerio de cultura y no al IDPC.

   Por lo que sugerimos a la EMB que realice el respectivo proceso para radicar la solicitud ante el ministerio de cultura.

2. El IDPC indica que para la radicación de los planos se debe identificar el predio colindante (BIC), incluir detalles técnicos en los cuales se evidencia como incide el diseño del muro con el predio BIC.

3. La interventoría y el IDPC sugieren que para mejorar la visual que tendría la estación con respecto al muro del 3er piso del predio BIC el muro cortina debería de diseñarse de la misma altura que el predio BIC. Sin embargo, por parte de INDESCO se informa que de acuerdo con la instrucción dada por la EMB el muro se diseñó en la culata sur de 1 piso y hacia la culata colindante al predio BIC de 2 pisos de altura, por lo que realizar este cambio implicaría hacer un rediseño y mayor tiempo de entrega.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

De acuerdo con lo anterior, se informa por parte de la EMB que no es necesario que el muro propuesto se diseñe más alto. Ya que el diseño de la estación ocultará en gran parte la culata del predio BIC. Por lo que se confirma que el muro cortina en la culata sur será a la altura de 1 piso y la culata colindante al predio BIC será de 2 pisos de altura como se encontraba aprobado.

4. El IDPC indica que se debe tener en cuenta el diseño de un filtro para el muro cortina que garantice la estabilidad del predio BIC, a lo cual se indica por parte de la interventoría que el diseño de la estación N°12 en el área de la galería colindante al BIC ya cuenta con un filtro.

   De acuerdo con lo anterior, una vez finalizada la reunión INDESCO solicitó a la supervisión del contrato se remitiera la planimetría de la estación y el plano donde se encuentre el diseño del filtro para implantarlo en el diseño que se presentará. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del equipo de profesionales solicitados en el anexo técnico del contrato no se contemplaron profesionales especializados en hidrología ni en hidráulica, por lo que, no se encuentra dentro del alcance de INDESCO, el calculo y diseño de un filtro.

5. El IDPC recomendó que dentro de la alternativa de solución se incluya el proceso de consolidación superficial del muro en adobe del BIC correspondiente al primer y segundo piso, de tal manera que se realice el a completamiento del muro en adobe y se minimice al máximo el ingreso de agua al muro.

   Por parte de INDESCO se hizo claridad que la consolidación superficial del muro en adobe del BIC no se había propuesto ya que el anexo técnico indica lo siguiente:

   > "*En todo caso la alternativa que recomiende el consultor no podrá en ningún caso vincular el predio vecino como parte de la solución, dado que dicho predio BIC no pertenece a la EMB*"

   No obstante, de acuerdo con la recomendación realizada por el IDPC, INDESCO incluirá en el informe de valoración el proceso de consolidación superficial del muro del BIC el cual consiste en: retirar los bloques del muro del predio de la EMB, realizar el a completamiento del muro en abode del predio BIC, pañetar con CAL el muro en adobe y realizar la instalación de los bloques del muro de la EMB.

6. De acuerdo con la solicitud de aclaración realizada por INDESCO acerca de cuál matricula y chip se debe relacionar en el formulario de solicitud de autorización de anteproyectos para intervenir bienes de interés cultural, colindantes y áreas de protección, teniendo en cuenta que el predio ubicado en la AC 13 14 29 se encuentra subdividido en 111 locales. El IDPC

indica se deberá relacionar en el formulario únicamente una matrícula y chip de los dos predios colindantes al BIC.

7. Se solicita por parte del IDPC que, en el formulario de solicitud de autorización de anteproyectos para intervenir bienes de interés cultural, colindantes y áreas de protección, se marque la opción de demolición total con el fin de legalizar la demolición de la construcción que se encontraba en el predio ubicado en la AC 13 14 29.

   De acuerdo con la solicitud realizada INDESCO aclara que no se cuenta con ningún tipo de información del predio que había anteriormente. A lo cual el IDPC indica que solo se debe incluir una breve descripción en el informe de valoración de la construcción que había anteriormente más no un informe detallado.

Teniendo en cuenta las anteriores observaciones, recomendaciones y/o solicitudes realizadas por parte del IDPC en la reunión llevada a cabo el 07 de marzo 2024, el tiempo estimado para la radicación del entregable de la etapa 2 *Formulación de la alternativa de solución* se ha visto afectado por las modificaciones que se deben realizar a los informes y a que a la fecha no contamos con la planimetría ni detalle del filtro diseñado para la estación.

Sin otro particular, quedamos atentos a que se remita el diseño de filtro para proceder a implantarlo y ajustar los planos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el IDPC.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 15 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Compromiso entrega producto etapa 2 - Contrato de consultoría N°171-23

Ref.: IN-E-155-24

Respetado Ingeniero Nelson,
El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". de acuerdo con el compromiso de la reunión llevada a cabo el 13 de marzo 2024, nos permitimos informar que se radicará a la EMB el producto Etapa 2 *Alternativa de solución* el próximo martes 19 de marzo 2024 para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato. Por lo tanto, de acuerdo con el tiempo establecido en el cronograma para revisión del entregable por parte de la supervisión del contrato (2 días), estaríamos radicando el proyecto ante el IDPC el próximo 22 de marzo 2024.

De acuerdo con lo anterior, una vez radicado el proyecto ante el IDPC procederemos a solicitar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta que para dar continuidad a la ejecución del contrato se deben contemplar tiempos de terceros que no dependen de INDESCO S.A.S. siendo así, el contrato tendría 12 días de ejecución después de obtenida la aprobación por parte del IDPC.

Cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 18 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Cristina Restrepo G.
Gerente ejecutiva EMB
Ing. Nelson Pineda
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Respuesta Oficio Radicado EXTS24-0001770 – Asunto: Solicitud de entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023.

Ref.: IN-E-157-24

Respetados,
El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". me permito dar respuesta a oficio Rad. EXTS24-0001770 en los siguientes términos:

1. *La EMB cita:*

> *(…)En consecuencia, INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, se obligó a entregar el informe de la Etapa 2, el 16 de febrero del año en curso, para su revisión y aprobación por parte de la EMB y su posterior remisión al Instituto de Patrimonio y Cultura (IDPC), al menos con 40 días de anterioridad a la finalización del mencionado contrato. (…)*

En ese sentido, me permito indicar que, de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado, la fecha de terminación de la etapa 2. Formulación de la alternativa de solución, estaba para el 23 de febrero 2024.

No obstante, hasta el 23 de febrero 2024 la EMB indicó mediante oficio rad. EXTS24-0001281 que considera que la recomendación de solución No. 2 descrita sería la opción técnica más viable e instó para que se diera inicio al desarrollo de la etapa 2.

Por lo que, hasta el 23 de febrero 2024 INDESCO inicio el diseño de la alternativa N°2. Aclaramos que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de trabajo, se requerían 10 días para la elaboración y entrega del informe final de la etapa 2. Por lo que, el informe debía radicarse el 04 de marzo 2024.

Sin embargo, el 29 de febrero 2024 la EMB remitió correo electrónico indicando que habría reunión con el IDPC para revisión de los resultados de la consultoría el jueves 7 de marzo 2024. Por lo cual no se realizó la radicación del informe a espera de las solicitudes y/o observaciones que pudiera realizar el IDPC en la reunión.

2. En respuesta a la solicitud de indicar las razones por las cuales a la fecha no se ha realizado la presentación del producto informe de la etapa 2, me permito informar lo siguiente:

   a) De la reunión llevada a cabo el pasado 07 de marzo 2024 con el IDPC, la EMB y Metro línea 1, salieron una serie de observaciones, recomendaciones y/o solicitudes las cuales debían incluirse en el informe para radicar el proyecto al IDPC.

      De acuerdo con lo anterior, una vez finalizada la reunión INDESCO solicitó a la supervisión del contrato se remitiera la planimetría de la estación y el plano donde se encuentre el diseño del filtro para implantarlo en el diseño que se presentará. Teniendo en cuenta que dentro del equipo de profesionales solicitados en el anexo técnico del contrato no se contemplaron profesionales especializados en hidrología ni en hidráulica, por lo que, no se encuentra dentro del alcance de INDESCO, el cálculo y diseño de un filtro.

   b) El 13 de marzo 2024 se remitió oficio Ref. IN-E-148-24 con asunto: Compromisos y observaciones de la reunión con el IDPC – Contrato de consultoría N°171-23 mediante el cual se informaron las observaciones y/o solicitudes realizadas en la reunión llevada a cabo el pasado 07 de marzo 2024 y se solicitó formalmente el

diseño del filtro de la estación para implantarlo en el diseño de la alternativa, lo anterior, teniendo en cuenta que no se había recibido respuesta por parte de la EMB.

c) El 13 de marzo 2024, por parte del ing. Nelson Pineda se solicitó reunión con asunto: Aclaración de dudas para el diseño del muro colindante al BIC E-12 – METRO mediante la cual se dio claridad a las observaciones y/o solicitudes adicionales que realizó el IDPC concluyendo que:

   - No se incluirá el diseño de un filtro, más se incluirá un detalle en los planos en donde se evidencie que se debe instalar un flanche a lo largo de los muros, para evitar que se filtre el agua lluvia en medio de los muros y el predio BIC. Adicional se aclaró que, para el manejo de las aguas, es Metro línea 1 quien debe realizar el diseño de los filtros que se necesiten para la estación 12.
   - De acuerdo con la solicitud realizada por el IDPC, en el informe de valoración se realizará la recomendación de hacer la consolidación superficial del muro BIC, sin embargo, se aclarará que dicha consolidación no representa estabilidad estructural al muro del BIC si no una mayor protección ante la humedad.
   - Como compromiso de la reunión INDESCO, debía informar la fecha en la que se radicará el informe de la etapa 2 a la EMB, para revisión y aprobación para posteriormente radicar ante el IDPC.
   - Se indicó que una vez radicado el proyecto ante el IDPC se suspenderá el contrato de consultoría No. 171 de 2023 a espera de respuesta, observaciones y/o aprobación del proyecto por parte del IDPC.

d) De acuerdo con los compromisos de la reunión llevada a cabo el 13 de marzo 2024, INDESCO remitió el 15 de marzo oficio ref. IN-E-155-24 con asunto: Compromiso entrega producto etapa 2 - Contrato de consultoría N°171-23, mediante el cual se indicó que se radicará a la EMB el producto Etapa 2 Alternativa de solución el próximo martes 19 de marzo 2024 para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato. Por lo tanto, de acuerdo con el tiempo establecido en el cronograma para

revisión del entregable por parte de la supervisión del contrato (2 días), se estaría radicando el proyecto ante el IDPC el próximo 22 de marzo 2024.

Para concluir, confirmamos que el 19 de marzo 2024 se radicará el informe de la etapa 2 a la EMB para revisión y aprobación. Aclarando que la radicación al IDPC se realizará cuando se cuente con la aprobación del informe por parte de la EMB.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Anexo 1. oficio rad. EXTS24-0001281
Anexo 2. oficio Ref. IN-E-148-24
Anexo 3. oficio ref. IN-E-155-24

ANEXO 1.

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-02-23 10:21:02
SDQS:
FOLIOS: 3

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Ejecutiva PLMB
RAD: EXTS24-0001281

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-095-24 con asunto "Recomendación alternativa, Opción N°2 - contrato de consultoría No. 171 de 2023"

Ingeniero Ochoa,

De acuerdo con la comunicación del asunto y teniendo en cuenta el informe remitido por INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en donde se evidencia el estado actual de los muros objeto de esta consultoría, y con base en el análisis técnico presentado, la EMB considera que la recomendación de solución No. 2 descrita sería la opción técnica más viable.

Lo anterior, sin perjuicio de la comunicación remitida como respuesta al oficio No Ref.: IN-E-089-24, en el cual se solicita que INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC sea quien precise la opción a seguir dentro de la formulación de la alternativa, según el diagnostico desarrollado durante la Etapa 1 de la presente consultoría, y así mismo se insta para que dé inicio de forma oportuna al desarrollo de la etapa 2, para el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del marco contractual.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-096-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240222-145520-e04804-52614329 Creación: 2024-02-22 14:55:20

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-22 15:02:17

Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-096-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240222-145520-e04804-52614329 Creación: 2024-02-22 14:55:20

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-22 15:02:17

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-02-22 14:55:21 Lec.: 2024-02-22 14:55:36 Res.: 2024-02-22 14:56:40 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-02-22 14:56:40 Lec.: 2024-02-22 15:02:06 Res.: 2024-02-22 15:02:17 IP Res.: 186.154.208.249

ANEXO 2.

Bogotá, 13 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Compromisos y observaciones de la reunión con el IDPC – Contrato de consultoría N°171-23

Ref.: IN-E-148-24

Respetado Ingeniero Nelson,

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante el presente me permito informar las observaciones y/o solicitudes realizadas en la reunión llevada a cabo el pasado 07 de marzo 2024 con asistencia del IDPC y la Ing. Silvia Forero como supervisora del contrato por parte de la EMB.

1. El IDPC informó que la solicitud de requerir al propietario o dueño del inmueble BIC ubicado en la Calle 13 # 14-43, para que realice las obras de emergencia de acuerdo con el Decreto Nacional # 2358 de 2019 debe ser remitida al ministerio de cultura y no al IDPC.

   Por lo que sugerimos a la EMB que realice el respectivo proceso para radicar la solicitud ante el ministerio de cultura.

2. El IDPC indica que para la radicación de los planos se debe identificar el predio colindante (BIC), incluir detalles técnicos en los cuales se evidencia como incide el diseño del muro con el predio BIC.

3. La interventoría y el IDPC sugieren que para mejorar la visual que tendría la estación con respecto al muro del 3er piso del predio BIC el muro cortina debería de diseñarse de la misma altura que el predio BIC. Sin embargo, por parte de INDESCO se informa que de acuerdo con la instrucción dada por la EMB el muro se diseñó en la culata sur de 1 piso y hacia la culata colindante al predio BIC de 2 pisos de altura, por lo que realizar este cambio implicaría hacer un rediseño y mayor tiempo de entrega.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

De acuerdo con lo anterior, se informa por parte de la EMB que no es necesario que el muro propuesto se diseñe más alto. Ya que el diseño de la estación ocultará en gran parte la culata del predio BIC. Por lo que se confirma que el muro cortina en la culata sur será a la altura de 1 piso y la culata colindante al predio BIC será de 2 pisos de altura como se encontraba aprobado.

4. El IDPC indica que se debe tener en cuenta el diseño de un filtro para el muro cortina que garantice la estabilidad del predio BIC, a lo cual se indica por parte de la interventoría que el diseño de la estación N°12 en el área de la galería colindante al BIC ya cuenta con un filtro.

   De acuerdo con lo anterior, una vez finalizada la reunión INDESCO solicitó a la supervisión del contrato se remitiera la planimetría de la estación y el plano donde se encuentre el diseño del filtro para implantarlo en el diseño que se presentará. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del equipo de profesionales solicitados en el anexo técnico del contrato no se contemplaron profesionales especializados en hidrología ni en hidráulica, por lo que, no se encuentra dentro del alcance de INDESCO, el calculo y diseño de un filtro.

5. El IDPC recomendó que dentro de la alternativa de solución se incluya el proceso de consolidación superficial del muro en adobe del BIC correspondiente al primer y segundo piso, de tal manera que se realice el a completamiento del muro en adobe y se minimice al máximo el ingreso de agua al muro.

   Por parte de INDESCO se hizo claridad que la consolidación superficial del muro en adobe del BIC no se había propuesto ya que el anexo técnico indica lo siguiente:

   > "*En todo caso la alternativa que recomiende el consultor no podrá en ningún caso vincular el predio vecino como parte de la solución, dado que dicho predio BIC no pertenece a la EMB*"

   No obstante, de acuerdo con la recomendación realizada por el IDPC, INDESCO incluirá en el informe de valoración el proceso de consolidación superficial del muro del BIC el cual consiste en: retirar los bloques del muro del predio de la EMB, realizar el a completamiento del muro en abode del predio BIC, pañetar con CAL el muro en adobe y realizar la instalación de los bloques del muro de la EMB.

6. De acuerdo con la solicitud de aclaración realizada por INDESCO acerca de cuál matricula y chip se debe relacionar en el formulario de solicitud de autorización de anteproyectos para intervenir bienes de interés cultural, colindantes y áreas de protección, teniendo en cuenta que el predio ubicado en la AC 13 14 29 se encuentra subdividido en 111 locales. El IDPC

indica se deberá relacionar en el formulario únicamente una matrícula y chip de los dos predios colindantes al BIC.

7. Se solicita por parte del IDPC que, en el formulario de solicitud de autorización de anteproyectos para intervenir bienes de interés cultural, colindantes y áreas de protección, se marque la opción de demolición total con el fin de legalizar la demolición de la construcción que se encontraba en el predio ubicado en la AC 13 14 29.

   De acuerdo con la solicitud realizada INDESCO aclara que no se cuenta con ningún tipo de información del predio que había anteriormente. A lo cual el IDPC indica que solo se debe incluir una breve descripción en el informe de valoración de la construcción que había anteriormente más no un informe detallado.

Teniendo en cuenta las anteriores observaciones, recomendaciones y/o solicitudes realizadas por parte del IDPC en la reunión llevada a cabo el 07 de marzo 2024, el tiempo estimado para la radicación del entregable de la etapa 2 *Formulación de la alternativa de solución* se ha visto afectado por las modificaciones que se deben realizar a los informes y a que a la fecha no contamos con la planimetría ni detalle del filtro diseñado para la estación.

Sin otro particular, quedamos atentos a que se remita el diseño de filtro para proceder a implantarlo y ajustar los planos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el IDPC.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

ANEXO 3.

Bogotá, 15 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Compromiso entrega producto etapa 2 - Contrato de consultoría N°171-23

Ref.: IN-E-155-24

Respetado Ingeniero Nelson,
El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". de acuerdo con el compromiso de la reunión llevada a cabo el 13 de marzo 2024, nos permitimos informar que se radicará a la EMB el producto Etapa 2 *Alternativa de solución* el próximo martes 19 de marzo 2024 para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato. Por lo tanto, de acuerdo con el tiempo establecido en el cronograma para revisión del entregable por parte de la supervisión del contrato (2 días), estaríamos radicando el proyecto ante el IDPC el próximo 22 de marzo 2024.

De acuerdo con lo anterior, una vez radicado el proyecto ante el IDPC procederemos a solicitar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta que para dar continuidad a la ejecución del contrato se deben contemplar tiempos de terceros que no dependen de INDESCO S.A.S. siendo así, el contrato tendría 12 días de ejecución después de obtenida la aprobación por parte del IDPC.

Cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 19 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Cristina Restrepo G.
Gerente ejecutiva EMB
Ing. Nelson Pineda
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023.

Ref.: IN-E-162-24

Respetados,
El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante la presente me permito remitir el entregable N°2 Formulación de la alternativa de solución, para su conocimiento, revisión y comentarios.

Para lo cual se comparte enlace mediante el cual podrá hacer la descarga de los siguientes archivos:

TOMO 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
TOMO 2. ESTUDIO DE SUELOS
TOMO 3. PATOLOGÍA ESTRUCTURAL
TOMO 4. INFORME HISTÓRICO Y VALORACIÓN
TOMO 5. DISEÑO ESTRUCTURAL
TOMO 6. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES

https://we.tl/t-NO7uwsj8m8

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Hacemos claridad que el tomo 6. Presupuesto y especificaciones es preliminar, puesto que hasta que se obtenga la aprobación por parte del IDPC de la alternativa de solución se entregará la versión final. Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto queda sujeto a posibles observaciones que pueda realizar la EMB y el IDPC.

sin otro particular, quedamos atentos a las aprobaciones del entregable para realizar la radicación del proyecto al IDPC.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 20 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Solicitud de prorroga N°1 - Contrato de consultoría N°171-23

Ref.: IN-E-165-24

Respetado Ingeniero Nelson,

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". me permito evidenciar la siguiente línea de tiempo en el desarrollo del contrato en el asunto en su etapa 2:

1. De acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado por parte de la EMB, la fecha de terminación de la etapa 2. Formulación de la alternativa de solución, estaba para el 23 de febrero 2024.

   No obstante, hasta el 23 de febrero 2024 la EMB indicó mediante oficio rad. EXTS24-0001281 que considera que la recomendación de solución No. 2 descrita sería la opción técnica más viable e instó para que se diera inicio al desarrollo de la etapa 2.

2. El 29 de febrero 2024 la EMB remitió correo electrónico indicando que habría reunión con el IDPC para revisión de los resultados de la consultoría el jueves 7 de marzo 2024. Por lo cual no se realizó la radicación del informe a espera de las solicitudes y/o observaciones que pudiera realizar el IDPC en la reunión.

3. En la reunión llevada a cabo el 07 de marzo 2024 en el IDPC surgieron diferentes de observaciones y recomendaciones las cuales están consignadas en el oficio Ref. IN-E-148-24 enviado el 13 de marzo 2024 implicaron que los profesionales de INDESCO tuvieran que realizar ajustes a los informes y diseños realizados.

4. El 13 de marzo 2024, por parte del ing. Nelson Pineda supervisor del contrato se solicitó reunión con asunto: Aclaración de dudas para el diseño del muro

colindante al BIC E-12 – METRO mediante la cual se dio claridad a las observaciones y/o solicitudes adicionales que realizó el IDPC concluyendo que:

- No se incluirá el diseño de un filtro, más se incluirá un detalle en los planos en donde se evidencie que se debe instalar un flanche a lo largo de los muros, para evitar que se filtre el agua lluvia en medio de los muros y el predio BIC. Adicional se aclaró que, para el manejo de las aguas, es Metro línea 1 quien debe realizar el diseño de los filtros que se necesiten para la estación 12.
- De acuerdo con la solicitud realizada por el IDPC, en el informe de valoración se realizará la recomendación de hacer la consolidación superficial del muro BIC, sin embargo, se aclarará que dicha consolidación no representa estabilidad estructural al muro del BIC si no una mayor protección ante la humedad.
- Como compromiso de la reunión INDESCO, debía informar la fecha en la que se radicará el informe de la etapa 2 a la EMB, para revisión y aprobación para posteriormente radicar ante el IDPC.
- Se indicó que una vez radicado el proyecto ante el IDPC se suspenderá el contrato de consultoría No. 171 de 2023 a espera de respuesta, observaciones y/o aprobación del proyecto por parte del IDPC.

5. El 15 de marzo 2024 se radicó a la EMB oficio Ref. IN-E-155-24 con Asunto: Compromiso entrega producto etapa 2 - Contrato de consultoría N°171-23, mediante el cual se indicó que el producto Etapa 2 Alternativa de solución sería radicado el 19 de marzo 2024 para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
6. De acuerdo con el compromiso adquirido el 19 de marzo 2024 INDESCO radicó el oficio Ref. IN-E-162-24 con asunto: Entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023. Para para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
7. Conforme con lo establecido en el cronograma de trabajo la EMB cuenta con dos días para realizar el proceso de revisión, solicitud de ajustes o aprobación del entregable de la Etapa 2 para posterior radicación del proyecto ante el IDPC. No obstante, dentro del cronograma de trabajo no se contempló el tiempo de subsanación de observaciones que pudiera solicitar la EMB del entregable Etapa 2.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la EMB indicó que aún se encuentra el proceso de revisión de la entregable etapa 2: Alternativa de solución y que han surgido varias observaciones al diseño, las cuales deben ser subsanadas por parte de está

consultoría antes de radicar al IDPC, nos permitimos solicitar formalmente la modificación de las condiciones contractuales iniciales, mediante una prórroga de tiempo de DIEZ (10) días hábiles, a fin de realizar el proceso de subsanación de observaciones, revisión y aprobación del entregable por parte de la EMB para posterior radicación al IDPC.

De manera que, la línea de tiempo del contrato quedaría así:

CONCEPTO	FECHA
Fecha de inicio	04 de enero 2024
Fecha de terminación	03 de abril 2024
Prorroga N°1 (10 días hábiles	Desde el 03 de abril 2024 Hasta el 16 de abril 2024
Nueva fecha de terminación	16 de abril 2024

Es de aclarar que, la modificación del plazo del contrato no acarreará para la entidad mayores costos o requerimientos de parte nuestra sobre adiciones al componente presupuestal del mismo, toda vez que, al prolongarse su duración, las actividades contratadas no generan ningún tipo de variación sobre su alcance.

Cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 22 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Respuesta comunicado RAD. EXTS24-0001910 - Contrato de consultoría N°171-23

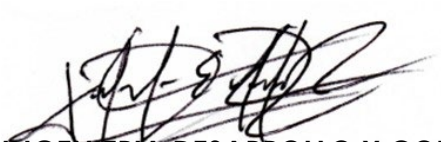
Ref.: IN-E-179-24

Respetado Ingeniero Nelson,
El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". Me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta al comunicado rad. EXTS24-0001910 mediante el cual la EMB manifiesta que los diez días de prorroga solicitados por INDESCO mediante radicado Ref. IN-E-165-24 son insuficientes.

De acuerdo con lo anterior y tras una exhaustiva revisión del ajuste al cronograma proporcionado por la EMB, hemos llegado a la conclusión de que la extensión solicitada es razonable y necesaria para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el contrato.

Por consiguiente, estamos de acuerdo en ampliar el tiempo de ejecución del contrato hasta el 16 de mayo de 2024. Agradeceríamos que se nos haga llegar el acta de prórroga correspondiente para formalizar este acuerdo.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 22 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Respuesta comunicado RAD. EXTS24-0001910 - Contrato de consultoría N°171-23

Ref.: IN-E-179-24

Respetado Ingeniero Nelson,
El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". Me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta al comunicado rad. EXTS24-0001910 mediante el cual la EMB manifiesta que los diez días de prorroga solicitados por INDESCO mediante radicado Ref. IN-E-165-24 son insuficientes.

De acuerdo con lo anterior y tras una exhaustiva revisión del ajuste al cronograma proporcionado por la EMB, hemos llegado a la conclusión de que la extensión solicitada es razonable y necesaria para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el contrato.

Por consiguiente, estamos de acuerdo en ampliar el tiempo de ejecución del contrato hasta el 16 de mayo de 2024. Agradeceríamos que se nos haga llegar el acta de prórroga correspondiente para formalizar este acuerdo.

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 05 de abril 2024

Señores
METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN.
Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura

Asunto: Respuesta comunicado Rad. EXTS24-0001853 - Subsanación de observaciones informe Fase II y Comunicado Rad. EXTS24-0002132 del Contrato de consultoría N°171-23
Ref.: IN-E-191-24

Respetado ingeniero,

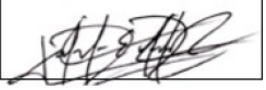
El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante la presente me permito dar respuesta al comunicado Rad. EXTS24-0001853 de la siguiente manera:

Observaciones generales:

1. Todos los informes remitidos; levantamiento topográfico, Estudio de Suelos, Patología Estructural, Informe Histórico y de Valoración, Diseño Estructural y Presupuesto y Especificaciones, deben contener la firma de aprobación de Ingeniero director de Consultoría, Jonathan Estupiñán Rondón.

   Rta: Se modifica la pagina 2 de cada uno de los informes incluyendo al Ing. Jonathan Estupiñán Rondón director de consultoría en el proceso de revisión y aprobación de los informes, como se evidencia

en la siguiente imagen:

ELABORACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Diana Elizabeth Sandoval Franco	Topógrafo	2024-01-23
REVISÓ Y APROBÓ	Jonathan Estupiñán Rondón	Director de consultoría	2024-01-23
FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE			
PROFESIONAL RESPONSABLE	**MATRICULA PROFESIONAL**	**CARGO**	**FIRMA**
Diana Elizabeth Sandoval Franco	M.P. 01-16767	Topógrafo	
Jonathan Estupiñán Rondón	M.P 25202-154847	Director de consultoría	

2. Los resultados del Laboratorio IDICOL, contienen un nombre de proyecto que no se ajusta al objeto del contrato 171 de 2023, por ende, se solicita la corrección del nombre de cada uno de los anexos que componen este informe. Así mismo, se solicita corregir los títulos de los planos de localización de toma de muestras, teniendo en cuenta que la Estación Metro 12, aún no ha sido construida, y la Consultoría es con objeto del análisis del muro colindante al predio BIC dentro de los predios para la futura Estación 12 del Metro.

RTA: De acuerdo con la observación se realiza modificación al nombre de cada uno de los anexos del informe de patología y sus respectivos planos, como se evidencia en las siguientes imágenes:



PROYECTO: Consultoría para el análisis, evaluación, revisión y definición de la alternativa para la intervención de las Estructuras no demolidas que se encuentran dentro de los predios donde se construirá la futura Estación 12 de la PLMB, que colindan con un Bien de Interés Cultural – BIC.
CONTENIDO: PLANO DE LESIONES MURO COLINDANTE AL PREDIO BIC DENTRO DE LOS PREDIOS PARA LA FUTURA ESTACIÓN 12 DEL METRO DE BOGOTÁ.
PATOLOGÍA ESTRUCTURAL

3. Se requiere revisar y adaptar el nombre de todos los documentos técnicos que conforman la entrega de acuerdo con la observación de este comunicado No. 2 anterior.

   RTA: Se verificó y modificó el nombre de todos los documentos técnicos de acuerdo con la observación N°2

4. Dentro del informe de patología se solicita retirar el nombre de Estación Metro 12, muro estación Metro 12, etc., en todo su cuerpo, teniendo en cuenta que el objeto de la consultoría es el tratamiento del muro colindante BIC que se encuentra dentro del predio de la futura Estación Metro 12, esto por no generar ningún tipo de confusión en cuanto al nombramiento de las diferentes estructuras.

   RTA: Se ajustó el informe de patología de acuerdo con la observación.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Observaciones Diseño Final

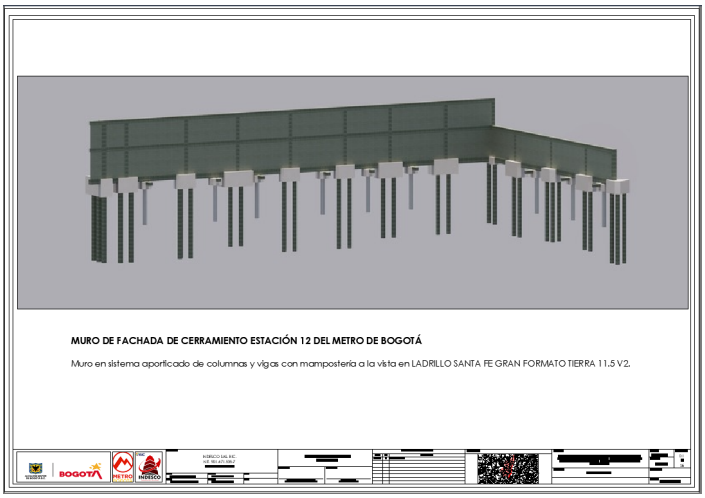
1. Se solicita que sea diligenciado el cuadro en todos los planos del seguimiento de las observaciones, en donde el primer ítem, contenga la fecha de entrega del primer diseño, la observación sea titulada como 0, y la observación contenga la descripción entrega para revisión de la EMB.

   RTA: Se incluye en todos los planos el seguimiento de las observaciones, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES O MODIFICACIONES		
FECHA	No.	OBSERVACIÓN
19-03-24	V0	1ER ENTREGA -REVISIÓN EMB
05-04-24	V1	2DA ENTREGA -CORRECCIÓN OBSERVACIONES Y REVISIÓN EMB

2. Se solicita la inclusión de un plano de portada.

   RTA. se atendió esta observación, incluyendo dentro del conjunto de planos uno de portada.

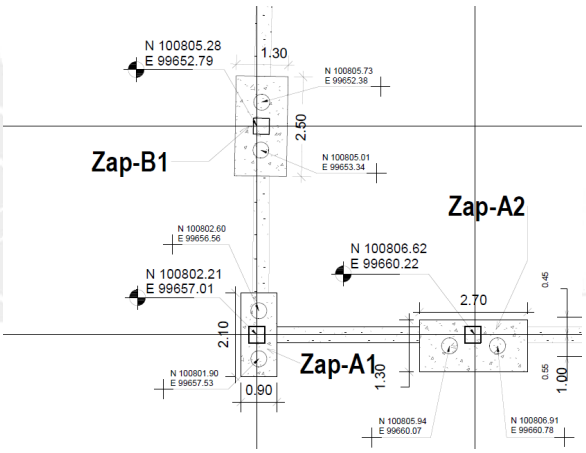


3. Se solicita que el plano No 01, sea el concerniente a notas Generales.

   RTA. Se anexa Plano N° PE 01 Notas generales

4. Se solicita la inclusión de un plano que contenga las coordenadas topográficas de localización de los pilotes y las esquinas de cada una de las zapatas del muro.

   RTA. El PE 14 corresponde al plano de coordenadas geográficas de la cimentación. En orden de tener las referencias coordenadas de la cimentación se referenciaron los ejes coordenados locales con coordenadas geográficas, así como los pilotes de cimentación.



Plano de coordenadas geográficas de los ejes coordenados y los pilotes.

5. Se requiere las especificaciones de traslapos, longitudes de desarrollo y especificaciones de ganchos dentro del plano de notas generales.

   RTA. En el PL-001, correspondiente al plano donde se encuentran las notas generales, se evidencia un cuadro correspondiente a los traslapos, longitudes de desarrollo y especificaciones de ganchos.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

TRASLAPOS Y EMPALMES				
ø	CLASE A (L cm)	CLASE B (L cm)	MUROS	EN ZAPATAS
3/8"	60	70	No se permitirán empalmes del refuerzo superior (negativo) en una longitud de 1/4 de luz de la losa o viga a cada lado de la columna o apoyo	Los empalmes L se ubicarán en el tercio central. No se empalmarán más del 50% de la armadura en una misma sección.
1/2"	75	95		
5/8"	90	110		
3/4"	110	145		
7/8"	130	165		
1"	150	190		

ESTRIBOS		
ø	L	D
3/8"	12 cm	4.0 cm
1/2"	15 cm	5.0 cm

GANCHO E. 90°		
ø	L	D
3/8"	10 cm	6.0 cm
1/2"	15 cm	8.0 cm
5/8"	20 cm	10 cm
3/4"	25 cm	12 cm
1"	30 cm	15 cm

GANCHO E. 135°		
ø	L	D
3/8"	6.0 cm	6.0 cm
1/2"	8.0 cm	8.0 cm
5/8"	10 cm	10 cm
3/4"	12 cm	12 cm
1"	15 cm	15 cm

GANCHO E. 180°		
ø	L	D
3/8"	4.0 cm	6.0 cm
1/2"	5.0 cm	8.0 cm
5/8"	6 cm	10 cm
3/4"	8 cm	12 cm
1"	10 cm	15 cm

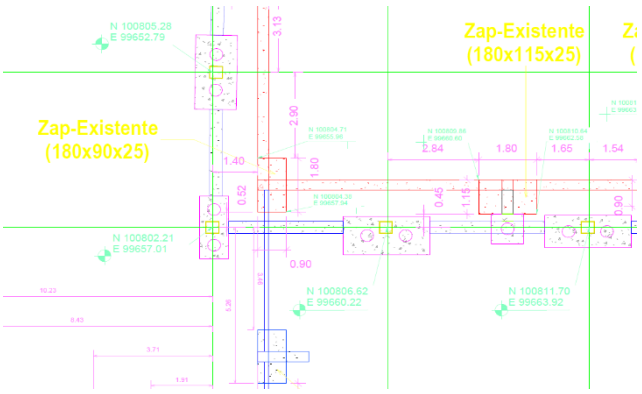
Cuadro de traslapos, longitudes de desarrollo y especificaciones de ganchos.

6. Dentro del plano 12, en el cual se encuentran las notas generales y el listado de los planos, no hay coincidencia con la numeración y la titulación; el plano No 12 es el de notas generales y se encuentra titulado como "VISTAS DE MURO INPLANTADAS EN TERRENO" se solicita corregir numeración con respecto al contenido de cada plano.

   RTA. De acuerdo con las observaciones dadas se ajusta el titulo de cada plano y se verifica que su contenido corresponde a lo enunciado. En el plano N° PE 01 se incluyó listado de planos.

7. Se solicita un plano que precise la localización general del muro colindante al predio BIC con respecto al nuevo muro, pues únicamente se encuentra el plano No. PL-011

   RTA. Se realizo un plano con la localización del muro existente y se agregaron coordenadas geográficas en las zapatas de ese muro, aclarando que los elementos pertenecientes al muro existente son aquellos que se están de color Rojo.



Plano de localización del muro existente con coordenadas geográficas.

8. Se solicita incluir un plano en el cual se realice la descripción del proceso constructivo del muro. No se evidencia un proceso claro de

la demolición que es necesaria realizar de las estructuras que se requieren demoler (muro posterior y estructuras a porticadas transversales al muro posterior), y vincular el proceso de demolición con la construcción del nuevo muro.

RTA. Dentro del plano de notas generales (PE 01) se encuentra la descripción del proceso constructivo de demolición de cada uno de los elementos que deben ser derribados antes de la construcción del Nuevo Muro. Adicional en el informe TOMO 4: MEMORIAS DE CALCULO ESTRUCTURAL MURO DE CERRAMIENTO FUTURA ESTACION 12, también se deja especificado.

9. Se solicita que, dentro del título del contenido de cada plano, corresponda plenamente con su descripción del plano, es decir, eliminar el título "DISEÑO ESTRUCTURAL MURO CERRAMIENTO ESTACIÓN 12 DEL METRO por el contenido de cada plano.

   RTA. Se cambia el nombre del contenido de todos los planos.

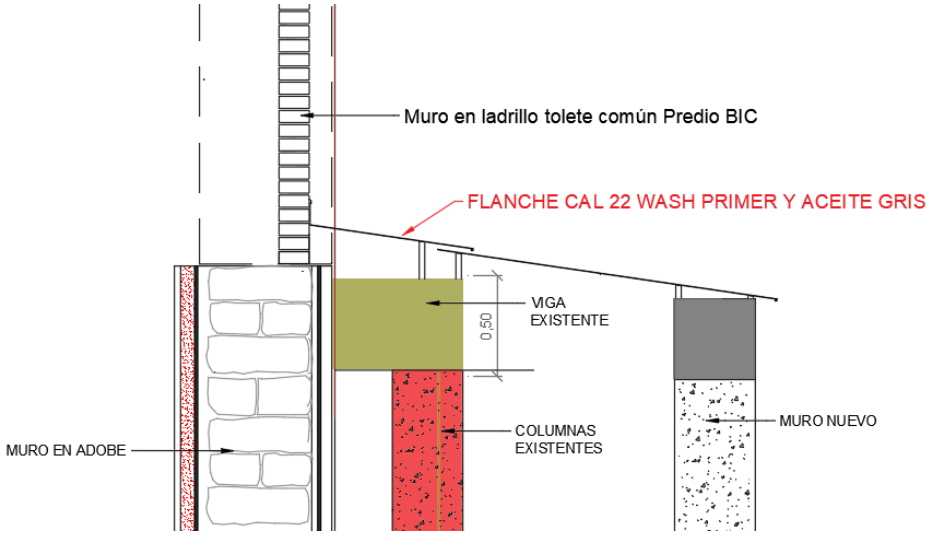
10. Se requiere plano descriptivo de la geometría de las zapatas, columnas, vigas de cimentación y vigas intermedias.

    RTA. Dentro de los planos del diseño estructural, se encuentra cada uno de los elementos que componen la estructura del Muro BIC junto con la geometría de cada uno de ellos.

11. No se evidencia en ningún plano el detalle del manejo hidráulico por aguas lluvias.

    RTA. Se anexa al TOMO 4: INFORME HISTORICO Y VALORACION plano de N° A 02 - características de intervención, en el cual se evidencia el detalle de instalación de flanche en lamina cal 22 con wash primer y pintura a base de aceite gris, el cual evitará que se filtre el agua lluvia en medio de los muros.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co



Se aclara, que dentro del equipo de profesionales solicitados en el anexo técnico del contrato no se contemplaron profesionales especializados en hidráulica, razón por la cual se debe contemplar en el diseño hidráulico de la futura estación N°12 del metro de Bogotá, el manejo de las aguas lluvias para el área total del flanche.

12. Dentro de los planos no se precisa el proceso de demolición de las vigas de amarre existentes del edificio demolido que se encuentra bajo el nivel del terreno.

RTA. En el plano de las notas generales (PE 01), fue agregado el proceso correspondiente a la demolición de las vigas existentes, para luego hacer la construcción de unas nuevas vigas y empalmar con el nuevo muro.

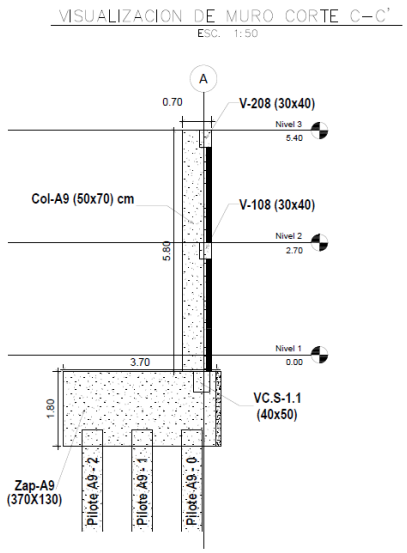
13. Es importante mencionar la explicación de la distancia entre el muro colindante y el muro nuevo a construir, puesto que en algunos puntos la distancia es de 0.88m. De acuerdo con esto, cuando se presente un movimiento horizontal por sismo, la distancia entre ambos muros permitirá que la deriva sea tal que permita el colapso tanto del muro colindante como del muro del predio BIC. Se solicita el análisis del cálculo de la distancia entre los muros, además del comportamiento del muro de refuerzo con respecto a la distancia existente entre ambos.

RTA. Esta distancia se estableció teniendo en cuenta la cimentación

del muro existente y las obras de reforzamiento sobre estos elementos planteados por el ingeniero geotécnico. Las derivas presentadas por el muro no exceden la distancia que existe entre ambos muros, de igual manera se resalta que el replanteo del muro fue un trabajo mancomunado entre arquitectura, estructural y geotécnico.

14. Es importante un incluir planos en los cuales se pueda observar el corte transversal en altura del muro a construir en las diferentes secciones a lo largo del muro.

RTA. Se incluye CORTE C-C', CORTE D-D' Y CORTE E-E' DE MURO en el plano N° PE 17 Donde se puede apreciar los cortes transversales del muro desde diferentes secciones.



Cortes transversales del muro.

15. Se requiere incluir dentro de los planos de notas generales las especificaciones de calidad de cada uno de los materiales en un cuadro, ejemplo, concreto de columnas de 28 Mpa. En consecuencia, el cuadro debe contener por elemento, las especificaciones de los materiales que lo componen tanto para el concreto como para el acero de refuerzo.

RTA. Dentro del plano de notas generales (PE 01) se incluye un cuadro con las especificaciones de los materiales de cada uno de los elementos, incluyendo la especificación del concreto y del acero de refuerzo.

ELEMENTOS	CONCRETOS	ACERO
PILOTES	TREMIE f'c= 210 kg/cm^2 (21 MPa)	f'y= 4200 kg/cm^2 (420 MPa) - NTC 2289
ZAPATAS	NORMAL f'c= 280 kg/cm^2 (28 MPa)	f'y= 4200 kg/cm^2 (420 MPa) - NTC 2289
VIGAS DE ARRANQUE DEL MURO	NORMAL f'c= 280 kg/cm^2 (28 MPa)	f'y= 4200 kg/cm^2 (420 MPa) - NTC 2289
VIGAS INTERMEDIAS Y SUPERIORES	NORMAL f'c= 280 kg/cm^2 (28 MPa)	f'y= 4200 kg/cm^2 (420 MPa) - NTC 2289
COLUMNAS	NORMAL f'c= 280 kg/cm^2 (28 MPa)	f'y= 4200 kg/cm^2 (420 MPa) - NTC 2289

Cuadro de especificaciones de los materiales.

16. No se encuentra la resistencia del concreto de los pilotes. En relación con esto, se encuentran diferentes medidas en los planos con respecto a su diámetro. Se solicita corregir.

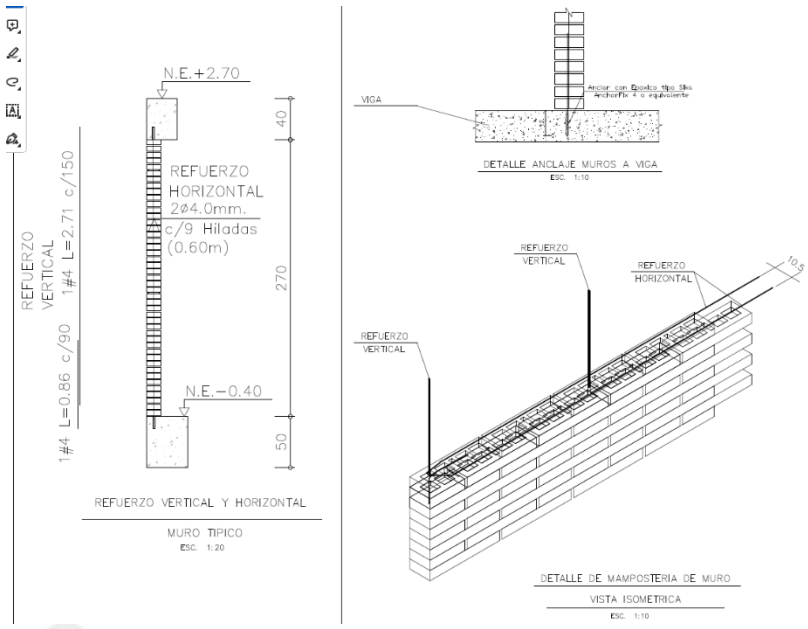
    RTA. Dentro del plano de notas generales (PL-001) Se muestra el cuadro donde se especifica cada uno los materiales y las resistencias del concreto de cada uno de los elementos, incluyendo los pilotes.

17. Se sugiere sin compromiso entre las partes, que el diámetro del pilote sea de 0.50m puesto que su construcción es más comercial.

    RTA. Los diámetros de los pilotes obedecen a la capacidad de carga suministrada por el ingeniero geotécnico y a la condición geométrica de la cimentación, esto último teniendo en cuenta la dimensión más optima de la zapata.

18. No se especifica el diámetro del acero de refuerzo que debe reforzar el muro en mampostería tanto el vertical como el horizontal. Tampoco se observa cada cuanta hilada debe disponerse el acero de refuerzo horizontal entre mampuestos.

    RTA. En el plano PE 11 se especifica el diámetro del acero de refuerzo a emplear en el muro de mampostería, así como la cantidad de las hiladas que debe disponerse en el mismo.



Detalle del muro especificando el acero de refuerzo.

19. No se evidencia la solicitud del IDPC en donde se recomiende, pero que no sea obligación del ejecutor, la consolidación del muro del predio BIC, donde se realice el reemplazo de los adobes, restitución de espacios vacíos, etc.

    RTA. Se incluye la recomendación en el informe histórico y valoración Tomo 4. del en el apartado de conclusiones y recomendaciones.

20. En el plano PL-011, se observa un rectángulo que podría describir el muro a construir, sin embargo, no se encuentra acotado, no se encuentra descrito y algunos perfiles se encuentra excéntrico a las zapatas. Se solicita mayor claridad del elemento estructural, acotación, descripción y la explicación porque este debe estar separado por poliestireno. En el caso que sea la viga de arranque del muro a construir se deben realizar cortes longitudinales en los cuales se pueda observar cómo debe ser construido

    RTA. El rectángulo el cual se hace mención en esta observación hace referencia a la viga de arranque del nuevo muro, tal y como se especifica en el plano PL-012. Según el proceso constructivo sugerido, se debe colocar poliestireno para separar la estructura existente del reforzamiento.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Observaciones Presupuesto

1. Se debe realizar la justificación para determinar el porcentaje del AIU de 31%

   RTA. El cálculo de AIU se realizó, y se encuentra en la página 2 del archivo PRESUPUESTO METRO. el cálculo se realizó teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

   Administración (26%)
   - Personal
   - Gastos operacionales mensuales
   - Impuestos y garantías

   Imprevistos (2%)
   Utilidad (3%)

   Teniendo en cuenta que el presupuesto en su ultima versión se entregará junto con la aprobación del IDPC de los diseños realizados, solicitamos a la EMB se informe cual es la carga impositiva e impuestos que se deben incluir en el análisis del AIU, llegado el caso que no correspondan a los que se contemplan actualmente.

En el siguiente enlace encontrará todos los informes y planos actualizados de acuerdo con las observaciones.

https://we.tl/t-YTRtWldBmr

TOMO 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
TOMO 2. ESTUDIO DE SUELOS
TOMO 3. PATOLOGÍA ESTRUCTURAL
TOMO 4. INFORME HISTÓRICO Y VALORACIÓN
TOMO 5. DISEÑO ESTRUCTURAL
TOMO 6. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES

Adicional, dando respuesta al oficio ref. EXTS24-0002132 INDESCO en cumplimiento con sus obligaciones hace entrega anticipada de la subsanación de observaciones a la entregable etapa 2. y nos permitimos

confirmar asistencia de manera virtual a reunión programada para el jueves 11 de abril 2024 a las 3:00pm, quedamos atentos a que se remita el link de conexión.

Sin otro particular se despide cordialmente,

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Bogotá, 15 de abril 2024

Señores
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
Arq. Eduardo Mazuera
Director de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural • IDPC
Calle 12b # 2 – 96
Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta solicitud de Copia de las licencias de construcción expedidas anteriormente para el inmueble
Ref.: IN-E-196-24

Respetados

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". me permito informar que para la presente no se adjunta copia de las licencias de construcción anteriores a está solicitud, puesto que los predios a intervenir identificados con matrícula inmobiliaria 050C01245711 / 050C00581545 son propiedad de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ y están destinados para la construcción de LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB.

Adicional se aclara, que de acuerdo con lo indicado por la EMB los proyectos de Infraestructura de utilidad Pública no se requiere licencias de construcción ni para intervención de predios para la PLMB.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
R/L Julian Ochoa Niño
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo – Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Julián Darío Ochoa Niño - Representante Legal

Bogotá, 17 de abril 2024

Señores
METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN.
Nelson Jairo Pineda R.
Ingeniero de estructuras
Subgerencia Construcción e Infraestructura

Asunto: Respuesta comunicado Rad. EXTS24-0002274 -
Ref.: IN-E-214-24

Respetado ingeniero,

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante la presente me permito dar respuesta al comunicado Rad. EXTS24-0002274 de la siguiente manera:

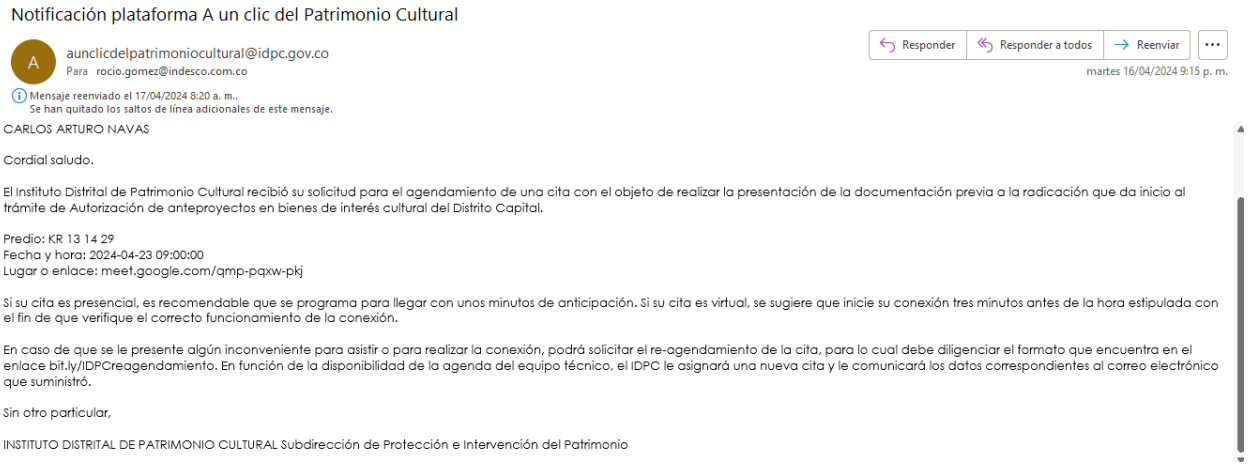
1. Con el fin de plasmar todos los acuerdos y compromisos pactados en el comité N°6 llevado a cabo el pasado 11 de abril 2024, solicitamos se remita link de grabación de la reunión y así poder elaborar el acta de la reunión.

2. De acuerdo con lo establecido en el cronograma de trabajo actualizado con la prórroga del contrato, Informamos que se realizó el proceso para radicación de manera virtual del proyecto en la plataforma del IDPC el día 15 de abril 2024 como se evidencia a continuación:



3. Aclaramos que a la fecha no se cuenta con radicado del proyecto, puesto que, de acuerdo con el proceso de autorización de anteproyectos en bienes de interés cultural del distrito capital, una vez cargados los documentos en la plataforma, se solicita cita para que la entidad compruebe que los documentos fueron cargados en debida forma y posteriormente se recibe el radicado del proyecto.

4. Informamos que el 16 de abril 2024 a las 9:15 pm el IDPC informó que la cita para revisión de la documentación cargada en la plataforma se agendó para el 23 de abril 2024 a las 9:00 am de manera virtual.



Notificación plataforma A un clic del Patrimonio Cultural

A aunclicdelpatrimoniocultural@idpc.gov.co
Para rocio.gomez@indesco.com.co

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

martes 16/04/2024 9:15 p. m.

Mensaje reenviado el 17/04/2024 8:20 a. m..
Se han quitado los saltos de línea adicionales de este mensaje.

CARLOS ARTURO NAVAS

Cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural recibió su solicitud para el agendamiento de una cita con el objeto de realizar la presentación de la documentación previa a la radicación que da inicio al trámite de Autorización de anteproyectos en bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Predio: KR 13 14 29
Fecha y hora: 2024-04-23 09:00:00
Lugar o enlace: meet.google.com/qmp-pqxw-pkj

Si su cita es presencial, es recomendable que se programa para llegar con unos minutos de anticipación. Si su cita es virtual, se sugiere que inicie su conexión tres minutos antes de la hora estipulada con el fin de que verifique el correcto funcionamiento de la conexión.

En caso de que se le presente algún inconveniente para asistir o para realizar la conexión, podrá solicitar el re-agendamiento de la cita, para lo cual debe diligenciar el formato que encuentra en el enlace bit.ly/IDPCreagendamiento. En función de la disponibilidad de la agenda del equipo técnico, el IDPC le asignará una nueva cita y le comunicará los datos correspondientes al correo electrónico que suministró.

Sin otro particular,

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Sin otro particular se despide cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

ANEXO 13. OFICIOS

OFICIOS RECIBIDOS

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-02-21 14:55:58
SDQS:
FOLIOS: 2

Asunto: Respuesta Rad. EXTS24-000
Remite: Jonathan Estupiñán Rondón
Anexos: 1 Archivo Word
Dep: Gerencia Ejecutiva PLMB
RAD: EXT24-0003182
Contenido sujeto a verificación

Bogotá, 21 de febrero 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTA
ATN Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Respuesta Rad. EXTS24-0001106 - Documento editable Poder para trámites ante el IDPC - CTO CONSULTORIA 171-2023
Ref.: IN-E-114-24

Estimados.

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". mediante la presente nos permitimos remitir documento en formato Word con asunto, OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO PARA INTERVENIR INMUEBLE COLINDANTE A BIEN DE INTERÉS CULTURAL, para que sea diligenciado y autenticado por parte de la EMB.

Solicitamos se remita el poder autenticado para autenticarlo por parte del Arq. Carlos Navas y así proceder con los trámites administrativos ante el IDPC.

Por favor anexar los siguientes documentos

- Certificado Representación Legal. NO MAYOR A 30 DÍAS
- Copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

- Certificado de tradición y libertad NO MAYOR A 30 DÍAS
- Certificado catastral NO MAYOR A 30 DÍAS

Agradecemos se remita lo anterior, en la menor brevedad posible

Cordialmente,



INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 467 4681/ Móvil: (57) 322 829 13 64
comercial@indesco.com.co

Bogotá D.C.,05 de febrero de 2024

Doctor
MAURIZIO TOSCANO GIRALDO
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
SANDRA LILIANA RUÍZ GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
sandra.ruiz@scrd.gov.co, correspondencia.externa@scrd.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud requerimiento al propietario del Inmueble BIC, ubicado en la Calle 13 # 14 - 43.

Doctor Toscano,

Como es de conocimiento del IDPC, la Empresa Metro de Bogotá-EMB continúa adelantando la adquisición de los predios para la ejecución de las obras de la Primera Línea del Metro de Bogotá, y en consecuencia, fue necesario adquirir por intermedio del IDU en virtud del convenio 1021 de 2017, el predio ubicado en la estación # 12, denominado Centro Comercial "Las Avenidas" ubicado en la Av Jiménez Calle 13 # 14-29, inmueble que colindaba al Oriente con el predio de Bien de Interés Cultural dónde funciona el Centro Comercial "Metro13" en la Calle 13 # 14-43, el cual no fue adquirido por no encontrarse dentro del componente arquitectónico de la estación Metro 12.

De igual manera, mediante radicado 20233060034941 del 23 de junio de 2023, el IDPC solicitó a la Empresa Metro de Bogotá un informe técnico en el cual se definieran las actividades pertinentes a realizar sobre las estructuras aporticadas colindantes con el del predio BIC.

Por lo anterior, la EMB procedió a realizar y adjudicar un proceso de Consultoría técnica para dar solución al muro colindante perteneciente al predio denominado y Centro Comercial Las Avenidas el cual se encuentra parcialmente demolido. Sin embargo, es fundamental y necesario que el IDPC **requiera** al propietario o dueño del inmueble BIC ubicado en la Calle 13 # 14-43, para que realice las obras de emergencia (acción inmediata) de acuerdo con el Decreto Nacional # 2358 de 2019, y en concordancia con la comunicación remitida por parte del IDU No de RAD EXT23-0004089 con DTDP 20233250336761, en la cual se remite a la EMB los informes estructurales que evidencian daño propio del inmueble BIC ubicado en Calle 13 # 14-43, el cual fue producido por procesos de envejecimiento y deterioro por uso, además de adecuaciones internas apoyadas sobre los muros de las edificaciones colindantes, informe por el cual se dan las siguientes recomendaciones y conclusiones:

1. (…) *"El edificio vecinal occidental según se pudo observar en el recorrido es una edificación antigua, teniendo en cuenta lo anterior y las falencias enunciadas, podemos decir que el edificio de una altura de 3 pisos presenta un alto riesgo y por lo tanto* ***es vulnerable***.

2. *Se recomienda comunicarse con el propietario de la edificación vecinal para indicar que de acuerdo a lo indicado en esta consultoría se recomienda un estudio de vulnerabilidad y propuesta de reforzamiento a esa edificación ya que representa un riesgo para sus usuarios y terceros.*

3. ***Se sugiere a la administración del centro comercial iniciar actividades de elaboración de elementos de apoyo permanentes y evitar el uso de estas zonas de inmediato*** *ya que como se observó en la visita el mezanine se encuentra prácticamente suelto y la vibración es bastante preocupante tanto para los usuarios que están en la parte superior como los que están debajo ya que podría presentarse un colapso generando graves afectaciones. Estas indicaciones deberán llevarse a cabo bajo la indicación de un profesional y generando apuntalamientos temporales mientras se finaliza esta actividad ya que el inminente colapso debido a pequeños sismos puede generar el colapso del muro y por lo tanto de todas las estructuras y elementos que se apoyan sobre este".* (…)

Todo lo anterior evidenciado por el deterioro propio de la estructura del predio BIC, adecuaciones interiores insuficientes y evidentes faltas de mantenimiento de su estructura.

Así las cosas, acorde con la coordinación y apoyo interinstitucional del IDPC, la EMB solicita que una vez realizado el requerimiento al propietario y/o administrador del inmueble BIC, sea remitida la copia del requerimiento solicitado al propietario, con el objeto de continuar con el proceso de la demolición de las estructuras mencionadas en este comunicado.

Cordialmente,

CRISTINA RESTRPO GUALTEROS
Gerente Ejecutiva PLMB (E)

Proyectó: Diana Marcela Bedoya – Profesional SGP DMB
Nelson Pineda - Profesional SCI
Silvia Forero –Profesional SGP

Revisó: Mónica Francisca Olarte Gamarra - Subgerente de Gestión Predial Mónica F. Olarte G
Jose Ricardo Villadiego B. – Subgerente de Construcción e Infraestructura JRV

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-03-15 16:00:05
SDQS:
FOLIOS: 2

Asunto: Solicitud de entrega del
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Ejecutiva PLMB
RAD: EXTS24-0001770

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023.

Ingeniero Ochoa,

De conformidad con lo establecido en la cláusula 4 del contrato de consultoría No 171 de 2023, el plazo de ejecución se estableció en los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.*
>
> *El contrato se perfeccionará con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única, y los demás requisitos señalados en los documentos del proceso requeridos para la suscripción del Acta de Inicio"*

El Acta de Inicio del contrato del asunto se suscribió el 3 de enero del año en curso, en consecuencia, la fecha de finalización del acuerdo de voluntades es el 3 de abril de 2024.

Adicionalmente, en el Anexo Técnico de Contrato 171 de 2023, se establece el cronograma de ejecución de actividades, en los siguientes términos:

> ***"CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:***
> *A continuación, se presenta el cronograma de fechas estimadas por etapas para la ejecución del contrato, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el CONTRATISTA para la presentación del plan de trabajo que deberá ser aprobado por la EMB S.A:*

CONSULTORÍA	SEMANAS
ETAPA 1 Formulación de diagnóstico	De la semana 1 al 4
ETAPA 2. Formulación de la alternativa de solución	De la semana 5 a la 7
ETAPA 3. Gestión de Trámites y autorizaciones	De la semana 8 a la finalización del contrato.

"(…)

En consecuencia, –INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, se obligó a entregar el informe de la Etapa 2, el 16 de febrero del año en curso, para su revisión y aprobación por parte de la EMB y su posterior remisión al Instituto de Patrimonio y Cultura (IDPC), al menos con 40 días de anterioridad a la finalización del mencionado contrato.

Teniendo en cuenta que la firma INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, no ha realizado la entrega del informe de la etapa 2, se solicita la entrega del referido informe en un plazo máximo de dos (2) días hábiles después del recibo de la presente comunicación, dando cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el contrato en mención. Adicionalmente, se solicita indicar las razones por las cuales a la fecha no se ha realizado la presentación del producto señalado en el contrato de consultoría.

Cordialmente,

CRISTINA RESTREPO G.
Gerente Ejecutiva EMB (E)

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

Revisó: Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB
José R. Villadiego Bockelmann – Subgerente Construcción e Infraestructura JRV

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-01-16 08:57:45
SDQS:
FOLIOS: 5

Asunto: Respuesta a sus comunicad
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Construcció
RAD: EXTS24-0000192

Bogotá D.C.,15 de enero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a sus comunicados IN-E-013-24 con asunto "Socialización de plan de trabajo de topografía contrato de consultoría No. 171 de 2023", IN-E-01-24 con asunto" Envío subsanación de observaciones Plan de Exploración Estudio de Suelos, patología y cronograma del contrato de consultoría N°171-23" y aclaraciones sobre los comunicados No IN-E-014-24 Envío Plan de Exploración de Patología para el Contrato de consultoría No. 171-23, IN-E-015-24 Envío Plan de Exploración Estudio de Suelos para el contrato de consultoría No. 171-23; Aceptación de la Metodología y plan de trabajo Metro de Bogotá_V1.

Cordial saludo,

Sin perjuicio del correo electrónico remitido el día viernes 12 de enero de 2024, y en atención a los comunicados citados en el asunto, la EMB se permite comunicar a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, que mediante correo electrónico se recibieron el día miércoles 10 de enero del presente, los siguientes documentos:

1. *IN-E-013-24 Socialización de plan de trabajo de topografía*
2. *IN-E-014-24 Envío Plan de Exploración de Patología para el Contrato de consultoría No. 171-23.*
3. *IN-E-015-24 Envío Plan de Exploración Estudio de Suelos para el contrato de consultoría No. 171-23.*
4. *METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO METRO DE BOGOTA.*

De acuerdo con lo anterior, el día jueves 11 de enero, la EMB respondió a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC mediante correo electrónico, solicitando lo siguiente:

RE: Envió compromisos adquiridos - Contrato de consul...

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ
Para sebastian.rodriguez@grupoindesco.com
CC proyectos@indesco.com.co;
rocio.gomez@indesco.com.co; **y 3 usuarios más**
jueves 11/01

Buen día:

Una vez revisada la documentación remitida, se tienen las siguientes observaciones:

1. Plan de trabajo:
   a. Las observaciones a este documento fueron remitidas a Daniela, por medio de correo electrónico: Ajuste de una fecha del cronograma, y ajuste de redacción.
2. Plan de ejecución de patología:
   a. Se solicita incluir los ensayos de ultrasonido por elemento por ser requerimiento mínimo
3. Plan de ejecución de geotecnia:
   a. Se solicita incluir el ensayo de límite de contracción por ser requerimiento mínimo.

De acuerdo a lo anterior, y con el objeto de minimizar los tiempos en comunicaciones, se entiende este correo como oficial en cuanto a la respuesta de cada uno de los comunicados remitidos por Indesco, y una vez se subsanen las observaciones, se recibirá por parte de Indesco las versión V_1 de cada documento y por parte de la EMB se remitirá tanto por correo electrónico como por comunicado la aceptación de cada documento.

En respuesta el día viernes 12 de enero INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, remitió la siguiente documentación:

1. *IN-E-019-24 Envío subsanación de observaciones plan de exploración Cto de consultoría^LGNo. 171-23.*
2. *PLAN DE TRABAJO METRO DE BOGOTA.V1*

Con base en lo anterior, y una vez revisada la documentación en cuestión, la EMB mediante correo electrónico aprueba la documentación remitida por ustedes de la siguiente forma:

Aprobación de las metodologías de trabajo

NELSON JAIRO PINEDA RODRIGUEZ
Para rocio.gomez@indesco.com.co;
proyectos@indesco.com.co; **y 1 usuario más**
CC SILVIA PILAR FORERO BONILLA; **y 2 usuarios más**
viernes 12/01

Buen día para todos:

Una vez revisada la documentación remitida por Indesco para el contrato No 171 de 2023, y revisadas las subsanaciones a las observaciones de esta documentación, la EMB se permite comunicar que han sido aprobados los siguientes planes de trabajo:

1. Metodología de trabajo.
2. Cronograma de actividades.
3. Plan de trabajo de topografía, alternativa 2.
4. Plan de trabajo de patología de estructuras de concreto.
5. Plan de trabajo de estudio de suelos.

Todo lo anterior para el inicio de la fase 1 del contrato.

Este correo se transmite de forma oficial y será tenido en cuenta para la respuestas dentro de los tiempos estipulados dentro del cronograma de actividades, sin perjuicio de la transmisión de una comunicación oficial que será remitida el día lunes 15 de enero, en donde la EMB se reserva el derecho a comunicar lo pertinente teniendo en cuenta recepción de comunicación el día de hoy a las 17:22.

Así las cosas, sin perjuicio de la comunicación sostenida entre las partes y dentro del marco del contrato No 171 de 2023, la EMB se permite informar a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, que toda la documentación remitida se encuentra aprobada y puede ser usada en el desarrollo de las actividades propias del contrato que se encuentra en ejecución.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
Silvia pilar forero
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado electrónicamente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

Revisó: José R. Villadiego – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-013-24; 019-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240115-165050-c2aee7-19428864 Creación: 2024-01-15 16:50:50

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-15 17:27:58

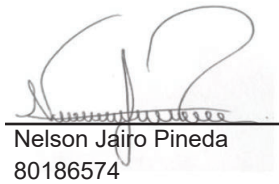
Escanee el código para verificación

Firma: SPF



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: NJP



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-013-24; 019-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240115-165050-c2aee7-19428864 Creación: 2024-01-15 16:50:50

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-15 17:27:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-01-15 16:50:51 Lec.: 2024-01-15 17:19:35 Res.: 2024-01-15 17:19:59 IP Res.: 200.69.106.60
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-01-15 17:19:59 Lec.: 2024-01-15 17:20:08 Res.: 2024-01-15 17:27:58 IP Res.: 186.31.36.50

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-01-22 09:52:04
SDQS:
FOLIOS: 3

Asunto: Respuesta a sus comunicad
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Construcció
RAD: EXTS24-0000347

Bogotá D.C., 19 de enero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a sus comunicados IN-E-028-24 con asunto "Solicitud de ficha de valoración del inmueble BIC y solicitud de comités de seguimiento técnico"

Cordial saludo,

De acuerdo con la comunicación remitida por parte de INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, la EMB se permite comunicar que la ficha identificada con el No N°004103001013, no es una ficha de evaluación del inmueble, puesto que este inmueble no se encontraba dentro del inventario de inmuebles que se requerían adquirir por parte de la EMB para la ejecución del proyecto de la primera línea del metro de Bogotá (PLMB); y por lo tanto esta información no reposa dentro de los archivos de la EMB. La ficha en mención, corresponde a las fichas que reposan en el Instituto de Patrimonio Cultural (IDPC) y puede ser consultada en el siguiente link:

https://sisbic.idpc.gov.co/inmueblenopemp/2110, o dirigirse directamente a la entidad donde se podrá obtener la información.

En cuanto a las reuniones de comité de obra, confirmamos la próxima para el lunes 22 de enero del presente, y las siguientes cada jueves, en donde la EMB se reserva el derecho a reprogramarlas de acuerdo a la agenda surgida dependiendo de las obligaciones de los supervisores del contrato No 171 de 2023, esto sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
Silvia pilar forero
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado electrónicamente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

Revisó: Jose Ricardo Villadiego B. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-028-24.pdf

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240119-092012-667957-06627952 Creación: 2024-01-19 09:20:12

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-22 08:06:08

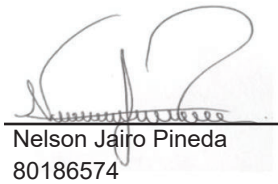
Escanee el código para verificación

Firma: SPF



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: NJP



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-028-24.pdf

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240119-092012-667957-06627952 Creación: 2024-01-19 09:20:12

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-22 08:06:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-01-19 09:20:12 Lec.: 2024-01-19 09:26:04 Res.: 2024-01-19 09:26:09 IP Res.: 200.69.106.60
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-01-19 09:26:09 Lec.: 2024-01-22 08:06:03 Res.: 2024-01-22 08:06:08 IP Res.: 186.154.208.249

Asunto: Respuesta a sus comunicad
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Construcció
RAD: EXTS24-0000348

Bogotá D.C.,19 de enero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a sus comunicados IN-E-037-24 con asunto "Solicitud de cambio de profesional de estructuras aprobado para la ejecución del contrato de consultoría No. 171 de 2023"

Cordial saludo,

De acuerdo con la comunicación del asunto, la EMB se permite comunicar a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, que el profesional propuesto para el cargo de ingeniero de estructuras, Ing. Jorge Mario Zúñiga C., para el reemplazo del Ing. Oscar Ruiz Suarez, quien se encontraba aprobado para desempeñar el cargo mencionado, **NO CUMPLE** con el perfil solicitado, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato No 171 de 2023, teniendo en cuenta los requerimientos del cargo, descritas a continuación:

1. Experiencia con constructora Jiménez (2006-2007): No cumple puesto que sus funciones están enfocadas a presupuesto y control de proyectos.

2. Experiencia con constructora Jiménez (2007-2012): No cumple puesto que sus funciones están enfocadas a presupuesto y control de proyectos.

3. Experiencia con constructora Jiménez (2012-2013): No cumple puesto que sus funciones están enfocadas a presupuesto y control de proyectos.

4. Experiencia con Civil Engieneering Group S.A.S. (2010-2020): No se avala experiencia puesto que el certificado esta firmado por la misma persona que certifica y que ejerce, invalidando la certificación. Además, esta experiencia se traslapa con las experiencias de "OBRAS PARA LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DELRIO FUNDACION PARA LA MITIGACION DEL RIESGO POR INUNDACIONEN EL MUNICIPIO DEL RETEN" y la experiencia certificada en Construporyectos, lo cual genera dudas sobre la información allegada a la entidad.

Por lo anterior, la EMB solicita a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC que sea propuesto un profesional para el cargo mencionado que cumpla a cabalidad con los requerimientos estipulados en el contrato, ya que las inconsistencias observadas en relación con el profesional presentado, no podrán ser subsanadas.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
Silvia pilar forero
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

Revisó: Jose Ricardo Villadiego B. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-037-24.pdf

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240119-091845-898756-16564658 Creación: 2024-01-19 09:18:45

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-22 08:08:41

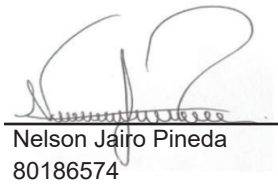
Escanee el código para verificación

Firma: SPF



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: NJP



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-037-24.pdf

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240119-091845-898756-16564658 Creación: 2024-01-19 09:18:45

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-22 08:08:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-01-19 09:18:45 Lec.: 2024-01-19 09:25:34 Res.: 2024-01-19 09:25:46 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-01-19 09:25:46 Lec.: 2024-01-22 08:08:36 Res.: 2024-01-22 08:08:41 IP Res.: 190.27.198.178

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-01-29 12:13:40
SDQS:
FOLIOS: 3

Asunto: Respuesta a sus comunicad
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: 1 ZIP
Dep: Subgerencia de Construcció
RAD: EXTS24-0000481

Bogotá D.C.,26 de enero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a sus comunicados IN-E-053-24 con asunto "Solicitud de acta de vecindad predio BIC y registro fotográfico proceso de demolición"

Señor Ochoa,

La EMB, en atención a los compromisos adquiridos en el comité de seguimiento del contrato No 171 de 2023, remite la siguiente documentación relacionada con Actas de Vecindad:

1. 1. CL 13 14 43
2. 24. CL 13 No 14 – 43
3. VN-01 CR 15 No.12-58 CIERRE
4. VN-02 CL 13 No.14-43 INICIO

Una vez la consultoría a su cargo los analice, y si se consideran pertinentes y suficientes, elabore concepto técnico que permita a esta entidad solicitarle al IDPC reparaciones de emergencia a los predios que colindan con el muro al cual se le está realizando la consultoría inherente al contrato en mención. Lo anterior, de acuerdo con el Artículo 2350 del Código Civil Colombiano.

En espera de una pronta respuesta.

Firmado digitalmente
Silvia pilar forero
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

Revisó: Jose Ricardo Villadiego B. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-053-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240126-160252-9b2561-72728296 Creación: 2024-01-26 16:02:52

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-29 09:51:41

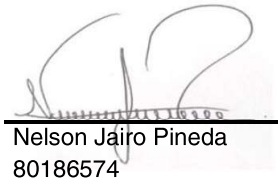
Escanee el código para verificación

Firma: SPF



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: NJP



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-053-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240126-160252-9b2561-72728296 Creación: 2024-01-26 16:02:52

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-29 09:51:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-01-26 16:02:53 Lec.: 2024-01-26 16:03:27 Res.: 2024-01-26 16:03:36 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-01-26 16:03:36 Lec.: 2024-01-29 09:51:25 Res.: 2024-01-29 09:51:41 IP Res.: 200.69.106.60

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-02-14 15:29:04
SDQS:
FOLIOS: 3

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Ejecutiva PLMB
RAD: EXTS24-0001104

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-085-24 con asunto "Entregable N°1 – informe de diagnóstico contrato de consultoría No. 171 de 2023."

Cordial saludo,

En atención a la comunicación enunciada en el asunto, la EMB en su calidad de contratante del contrato No 171 de 2023 cuyo objeto es *"CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.",* se permite acusar el recibido del documento (entregable # 1) a que se refiera de la Fase 1 del contrato en mención.

Así mismo, la EMB le comunica que el informe una vez revisado, teniendo en cuenta la reunión celebrada el día 8 de febrero de 2024, en la cual se desarrolló la presentación del informe allegado, que este queda ***aceptado***.

Por lo anterior, la EMB solicita a INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC, que continué con la programación dispuesta en el cronograma de trabajo, realizando la Fase II contemplada para ser entregada en la fecha establecida contractualmente.

Cordialmente,

SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

Revisó: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-085-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240213-172314-3765a1-67048227 Creación: 2024-02-13 17:23:14

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-13 22:05:45

Escanee el código para verificación

Firma: SPF



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: NJP



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-085-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240213-172314-3765a1-67048227 Creación: 2024-02-13 17:23:14

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-13 22:05:45

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-02-13 17:23:14 Lec.: 2024-02-13 17:23:27 Res.: 2024-02-13 17:38:00 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-02-13 17:38:00 Lec.: 2024-02-13 22:05:35 Res.: 2024-02-13 22:05:45 IP Res.: 186.84.90.202

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-02-14 15:33:55
SDQS:
FOLIOS: 4

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Ejecutiva PLMB
RAD: EXTS24-0001105

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-089-24 con asunto "Solicitud de selección opción de intervención contrato de consultoría No. 171 de 2023.

Cordial saludo,

Sin perjuicio del correo remitido el viernes 09 de febrero de 2024, la EMB se permite comunicar:

En atención a la comunicación enunciada en el asunto, recibió informe que contiene los aspectos geotécnicos, patológicos y de patrimonio de los predios objeto del contrato, solicita que con base en el resultado del mismo, sea la consultoría a su cargo, quien con base a lo estudiado en campo y a su experiencia, recomiende a la EMB la opción de tratamiento del muro a seguir, de acuerdo a lo enunciado en su comunicado y se realice el diseño de la opción que más le convenga a la entidad para obtener los resultados técnicos que le permitan a esta entidad tomar decisiones de obra.

Así las cosas, la EMB invita a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. a continuar con las actividades para la obtención del resultado, siguiendo con la Fase II contemplada en el contrato, que indica lo siguiente:

> *(…)* ***ETAPA 2. Formulación de la alternativa de solución:*** *Para ello deberá presentar como PRODUCTO un plan de trabajo detallado para la alternativa recomendada a la EMB S.A., contemplando los lineamientos exigidos por el IDPC para dar tratamiento a las estructuras que no han sido demolidas en los predios propiedad de la EMB S.A., con la debida descripción y detalles de las actividades y estimación de tiempos que se requieran, la solución técnica a implementar, diseños, procedimientos de ejecución, detalles técnicos y gráficos, perfiles profesionales a intervenir en la ejecución de la solución, técnicas a implementar, los tratamientos técnicos y ambientales a aplicar, la elaboración del presupuesto estimado*

requerido, conjunto de recursos técnicos, financieros y humanos , el conjunto de trámites, permisos, licencias, autorizaciones etc. que se requieran, así como el cronograma de tiempos para la ejecución de la alternativa recomendada (…)

Cordialmente,

SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

Revisó: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-089-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240213-172047-613459-78372748 Creación: 2024-02-13 17:20:47

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-13 22:07:30

Escanee el código para verificación

Firma: SPF



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: NJP



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-089-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240213-172047-613459-78372748 Creación: 2024-02-13 17:20:47

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-13 22:07:30

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-02-13 17:20:47 Lec.: 2024-02-13 17:21:17 Res.: 2024-02-13 17:37:47 IP Res.: 200.69.106.60
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-02-13 17:37:47 Lec.: 2024-02-13 22:07:24 Res.: 2024-02-13 22:07:30 IP Res.: 186.84.90.202

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-02-14 15:43:50
SDQS:
FOLIOS: 3

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Ejecutiva PLMB
RAD: EXTS24-0001106

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-091-24 con asunto "Solicitud de documentos jurídicos - contrato de consultoría No. 171 de 2023"

Ingeniero Ochoa,

En atención a la comunicación enunciada en el asunto, la EMB se permite remitir la documentación solicitada de la siguiente forma:

- Cedula de Ciudadanía Señor Gerente EMB Leónidas Narváez.
- Cedula de Ciudadanía Señora Subgerente Predial EMB.
- Copia de Formulario_Solicitud_Intervencion_Anteproyectos_V11 (1)
- Formulario de solicitud de autorización (firmado, como ej.)
- Manzana_050C00393585

En cuanto al poder, se solita a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, que remita documento diligenciado en formato Word, con la persona a la cual se le dará poder, para que, desde la gerencia contractual de la EMB, se tramite el documento.

Cordialmente,

SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

Revisó: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-091-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240213-171844-da4609-10288049 Creación: 2024-02-13 17:18:44

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-13 22:08:57

Escanee el código para verificación

Firma: SPF



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: NJP



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-091-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240213-171844-da4609-10288049 Creación: 2024-02-13 17:18:44

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-13 22:08:57

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-02-13 17:18:45 Lec.: 2024-02-13 17:19:16 Res.: 2024-02-13 17:37:28 IP Res.: 200.69.106.60
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-02-13 17:37:28 Lec.: 2024-02-13 22:08:47 Res.: 2024-02-13 22:08:57 IP Res.: 186.84.90.202

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-02-23 10:17:41
SDQS:
FOLIOS: 4

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Ejecutiva PLMB
RAD: EXTS24-0001280

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-098-24 con asunto "Solicitud Documentos Formulario De Solicitud De Autorización De Anteproyectos Para Intervenir Bienes De Interés Cultural, Colindantes Y Áreas De protección – contrato de consultoría 171-2023"

Ingeniero Ochoa,

De acuerdo a su comunicado y teniendo en cuenta la respuesta remitida por la EMB con radicado No. EXTS24-0001106 del 14 de febrero de 2024, se permite responder a sus requerimientos de la siguiente forma:

1. Respecto al formulario, se remite archivo Excel para que sea diligenciado en debida forma.

2. Con relación al certificado de tradición y libertad no es posible expedirlo por parte de la EMB, ya que estos gastos deben ser sufragados por INDESCO. No obstante, se cita a continuación el folio de matrícula del predio con ID832: 50C-581545; y del predio donde se ubica el centro comercial Las Avenidas correspondientes a 110 predios, los folios serían 50C-1245805 y chip AAA0034JEOE y el folio matriz 50C-1234238.

3. Se adjunta el certificado catastral del predio para realizar el correcto diligenciamiento de los datos de identificación del predio y uso con la información correspondiente al predio en estudio.

4. En la clasificación Patrimonial se marcó (con declaratoria individual). No obstante, la clasificación del predio en cuestión debe ser COLINDANTE: inmueble BIC.

5. Con base en lo indicado en el formato para el estudio de las solicitudes de autorización de anteproyecto para un (Inmueble sin Nivel de intervención: COLINDANTE), se debe adjuntar la siguiente información:

• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario o poseedor del inmueble o del Representante Legal si el propietario es persona Jurídica. (se solicita remitir el documento de identidad).

• Poder original debidamente diligenciado se requiere que sea diligenciado por Indesco y remitido a la EMB para su trámite.

• Copia de las Licencias de Construcción expedidas anteriormente para el inmueble, con sus respectivos planos anexos o certificación expedida por autoridad competente en la que figure la dirección actual y anteriores del predio: Para los proyectos de Infraestructura de utilidad Pública no se requiere licencias de construcción ni para intervención de predios para la PLMB.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-098-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240222-154633-e6d923-44757960 Creación: 2024-02-22 15:46:33

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-22 16:43:12

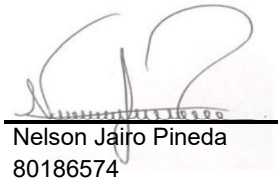
Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-098-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240222-154633-e6d923-44757960 Creación: 2024-02-22 15:46:33

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-22 16:43:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-02-22 15:46:34 Lec.: 2024-02-22 15:46:42 Res.: 2024-02-22 15:47:18 IP Res.: 200.69.106.60
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-02-22 15:47:18 Lec.: 2024-02-22 16:40:05 Res.: 2024-02-22 16:43:12 IP Res.: 200.69.106.60

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-02-23 10:21:02
SDQS:
FOLIOS: 3

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Ejecutiva PLMB
RAD: EXTS24-0001281

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-095-24 con asunto "Recomendación alternativa, Opción N°2 - contrato de consultoría No. 171 de 2023"

Ingeniero Ochoa,

De acuerdo con la comunicación del asunto y teniendo en cuenta el informe remitido por INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en donde se evidencia el estado actual de los muros objeto de esta consultoría, y con base en el análisis técnico presentado, la EMB considera que la recomendación de solución No. 2 descrita sería la opción técnica más viable.

Lo anterior, sin perjuicio de la comunicación remitida como respuesta al oficio No Ref.: IN-E-089-24, en el cual se solicita que INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC sea quien precise la opción a seguir dentro de la formulación de la alternativa, según el diagnostico desarrollado durante la Etapa 1 de la presente consultoría, y así mismo se insta para que dé inicio de forma oportuna al desarrollo de la etapa 2, para el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del marco contractual.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-096-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240222-145520-e04804-52614329 Creación: 2024-02-22 14:55:20

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-22 15:02:17

Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-096-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240222-145520-e04804-52614329 Creación: 2024-02-22 14:55:20

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-22 15:02:17

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-02-22 14:55:21 Lec.: 2024-02-22 14:55:36 Res.: 2024-02-22 14:56:40 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-02-22 14:56:40 Lec.: 2024-02-22 15:02:06 Res.: 2024-02-22 15:02:17 IP Res.: 186.154.208.249

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-02-27 11:51:16
SDQS:
FOLIOS: 4

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Construcció
RAD: EXTS24-0001357

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

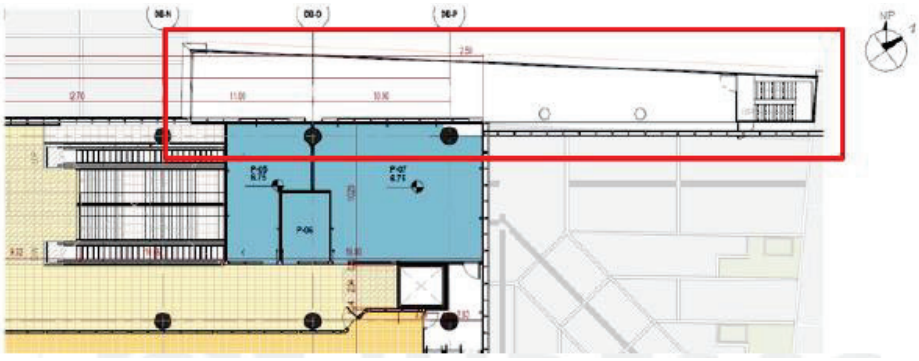
Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-099-24 con asunto "Solicitud de distancia de Aislamiento Entre Predios - Contrato consultoría 171-2023"

Ingeniero Ochoa,

Teniendo en cuenta el comunicado del asunto, la EMB precisa que tal como INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC lo solicitó, el pasado 15 de febrero se realizó una reunión entre las partes, de la cual quedó acta de reunión (la # 5) firmada y tramitada.

En la mencionada reunión, se establecieron varios parámetros para el desarrollo del diseño de la alternativa # 2, dentro de la etapa 2 que concierne a este contrato, así:

1. La edificación que se observa en la planta (demarcada, resaltada en color rojo) del diseño que no se encuentra en una etapa del 100% de finalización de diseño, correspondiente al edificio de acceso occidental de la estación metro 12. Esta surgió como rediseño de acceso para no permitir un espacio entre el mencionado edificio y la edificación BIC. A este tramo de la estación se le denominará Galería:



2. Esta galería se encuentra diseñada por nuestro Concesionario, desde el nivel de acceso hasta el segundo nivel.

3. Se comunicó a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC en esta reunión que, la distancia mínima entre esta galería y el muro sería de 1.0m, y que en este espacio se deberá desarrollar el diseño del muro objeto de esta consultoría.

4. Como se informó en la reunión del 15 de febrero sostenida por las partes, será responsabilidad de ML1 ajustar el diseño de la galería de la estación para que se genere un espacio mínimo de 1 metro paralelo al muro para la ejecución de este. Y esta información se articulará con el Concesionario el día 26 de febrero a las 2:30PM con la participación de todas las partes.

5. No obstante, acorde con el informe de diagnóstico se evidenciaron vigas longitudinales como transversales por debajo del nivel del suelo en el área que antes correspondía al edificio del centro comercial las Avenidas. En consecuencia, se solicitó a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC que, según su informe de diagnóstico y en base a la conclusión de su geotecnista, estas vigas deben ser totalmente demolidas colocándose el contrapeso necesario para que no se desestabilice el muro existente (solución adoptada y comunicada por Indesco), con lo cual se pretende no afectar la cimentación proyectada del edificio de acceso en mención, evitándose posibles interferencias entre estas vigas existentes y la cimentación a construir para el edificio.

6. Teniendo en cuenta la norma NSR-10, no se requiere junta sísmica entre edificaciones, puesto que la distancia que quedaría entre las dos estaría del orden de 0.60m. Sin embargo, es necesario que INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC realice la evaluación de este punto y se tenga en cuenta dentro del desarrollo del diseño del muro colindante al predio BIC.

7. Así mismo, se reitera que dentro de los diseños es indispensable que se realice el procedimiento para la demolición de las estructuras aporticadas que no son colindantes con el predio BIC, y que afectarían el desarrollo de la construcción del edificio de acceso en mención.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-099-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240226-103019-822a33-56466206 Creación: 2024-02-26 10:30:19

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-27 09:23:32

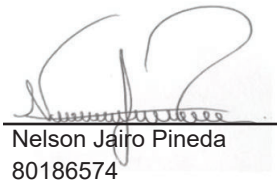
Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-099-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240226-103019-822a33-56466206 Creación: 2024-02-26 10:30:19

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-27 09:23:32

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-02-26 10:30:20 Lec.: 2024-02-26 10:30:57 Res.: 2024-02-26 10:31:52 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-02-26 10:31:52 Lec.: 2024-02-27 09:23:26 Res.: 2024-02-27 09:23:32 IP Res.: 186.154.208.249

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-02-28 12:44:02
SDQS:
FOLIOS: 3

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Construcció
RAD: EXTS24-0001385

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-112-24 con asunto "Relación de comunicados enviados y radicados de respuesta de la EMB -Contrato consultoría 171-2023"

Ingeniero Ochoa,

Teniendo en cuenta las comunicaciones que se han realizado entre las partes, se remite cuadro de control de correspondencia. En dicho cuadro se podrán evidenciar las fechas y los radicados tanto de entrada a la EMB como de respuesta a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC.

La EMB le solicita en el ejercicio de sus funciones, sea diligenciado el cuadro en la columna *"Conformación Radicado Contratista"*, con el objeto de generar la verificación que INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC ha recibido la respuesta a las comunicaciones asociadas en el cuadro. De igual manera, se solicita toda la información correspondiente a su comunicado IN-E-012-24, del cual no se tiene información de recibido.

Así mismo, la EMB le recuerda a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, que en la comunicación con Rad. EXTS24-0000060 se remitió el documento (*GD-DR-005 Política gestión documental_V.02*), el cual debe cumplirse a cabalidad, para evitar confusiones en el manejo de la correspondencia.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
Silvia Pilar Forero
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-112-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240228-105036-af41a4-43375419 Creación: 2024-02-28 10:50:36

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-28 11:33:00

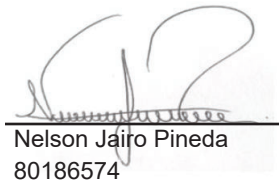
Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-112-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240228-105036-af41a4-43375419 Creación: 2024-02-28 10:50:36

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-28 11:33:00

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-02-28 10:50:37 Lec.: 2024-02-28 10:51:20 Res.: 2024-02-28 10:52:12 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-02-28 10:52:12 Lec.: 2024-02-28 11:32:54 Res.: 2024-02-28 11:33:00 IP Res.: 186.154.208.249

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-02-29 11:51:08
SDQS:
FOLIOS: 3

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Construcció
RAD: EXTS24-0001413

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-114-24 con asunto "Respuesta Rad. EXTS24-0001106 - Documento editable Poder para trámites ante el IDPC - CTO CONSULTORIA 171-2023"

Ingeniero Ochoa,

Sin perjuicio del poder otorgado mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2024, por Alejandro Gutiérrez Ramírez, en calidad de Subgerente de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales, la EMB reitera que, la información enviada, satisface lo requerido por INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, en cuanto a la solicitud de la documentación expedida bajo el comunicado IN-E-114-24, toda vez que se remitieron los siguientes documentos:

1. Poder para trámites ante el IDPC – INDESCO.
2. Cédula del poderdante.
3. Cédula del apoderado.
4. Anexos del poder.

Así las cosas, la EMB se permite dar por finalizada la solicitud, con el objeto de que INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S realice los trámites correspondientes ante el IDPC, dentro de las obligaciones convenidas en el Contrato No. 171 de 2023.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-114-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240228-115126-a07b93-82183734 Creación: 2024-02-28 11:51:26

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-29 09:36:47

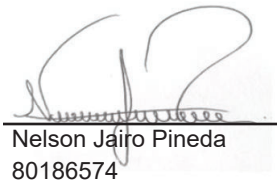
Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-114-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240228-115126-a07b93-82183734 Creación: 2024-02-28 11:51:26

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-29 09:36:47

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-02-28 11:51:27 Lec.: 2024-02-28 11:51:50 Res.: 2024-02-28 11:53:31 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-02-28 11:53:31 Lec.: 2024-02-29 09:36:41 Res.: 2024-02-29 09:36:47 IP Res.: 186.154.208.249

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Construcció
RAD: EXTS24-0001853

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-162-24 con asunto "Entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023."

Ingeniero Ochoa,

Con base en el Informe de la Fase II remitido el día 19 de marzo a las 21:14, se informa que se recibieron los siguientes informes:

TOMO 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
TOMO 2. ESTUDIO DE SUELOS
TOMO 3. PATOLOGÍA ESTRUCTURAL
TOMO 4. INFORME HISTÓRICO Y VALORACIÓN
TOMO 5. DISEÑO ESTRUCTURAL
TOMO 6. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES

De acuerdo con las obligaciones emanadas del Contrato No 171 de 2023, y las obligaciones técnicas requeridas dentro del anexo técnico, la EMB actuando dentro de los tiempos establecidos y teniendo en cuenta su comunicación No. IN-E-157-24, emite las siguientes observaciones al producto remitido como "ENTREGA 2- ALTERNATIVA", con el objeto que sean resueltas tan pronto como sea posible:

- **Generales:**

1. Todos los informes remitidos; levantamiento topográfico, Estudio de Suelos, Patología Estructural, Informe Histórico y de Valoración, Diseño Estructural y Presupuesto y Especificaciones, deben contener la firma de aprobación de Ingeniero director de Consultoría, Jonathan Estupiñan Rondón.

2. Los resultados del Laboratorio Idicol, contienen un nombre de proyecto que no se ajusta al objeto del contrato 171 de 2023, por ende, se solicita la corrección del nombre de cada uno de los anexos que componen este informe. Así mismo, se solicita corregir los títulos de los planos de localización de toma de muestras, teniendo en cuenta que la Estación Metro 12,

aún no ha sido construida, y la Consultoría es con objeto del análisis del muro colindante al predio BIC dentro de los predios para la futura Estación 12 del Metro.

CONTENIDO:
PLANO DIAGNOSTICO MURO ESTACIÓN 12 METRO BOGOTÁ
PATOLOGÍA ESTRUCTURAL

3. Se requiere revisar y adaptar el nombre de todos los documentos técnicos que conforman la entrega de acuerdo con la observación de este comunicado No. 2 anterior.

4. Dentro del informe de patología se solicita retirar el nombre de Estación Metro 12, muro estación Metro 12, etc., en todo su cuerpo, teniendo en cuenta que el objeto de la Consultoría es el tratamiento del muro colindante BIC que se encuentra dentro del predio de la futura Estación Metro 12, esto por no generar ningún tipo de confusión en cuanto al nombramiento de las diferentes estructuras.

- **Diseño Final:**

1. Se solicita que sea diligenciado el cuadro en todos los planos del seguimiento de las observaciones, en donde el primer ítem, contenga la fecha de entrega del primer diseño, la observación sea titulada como 0, y la observación contenga la descripción entrega para revisión de la EMB.

2. Se solicita la inclusión de un plano de portada.

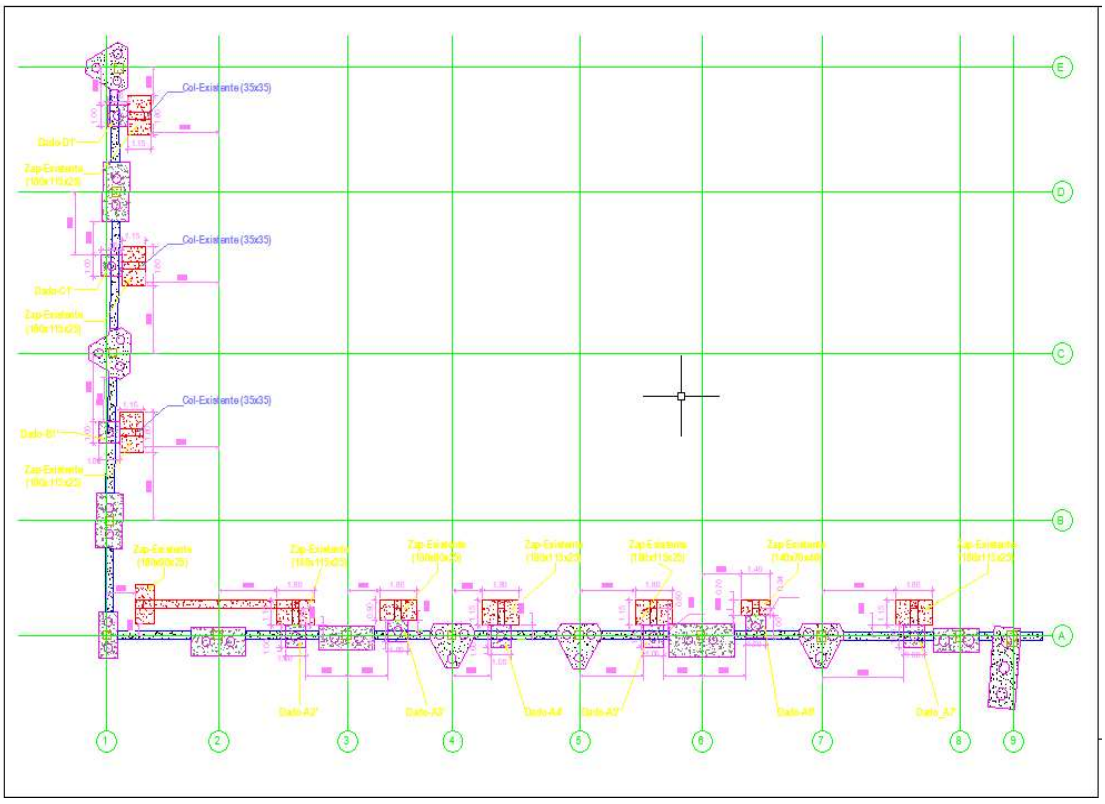
3. Se solicita que el plano No 01, sea el concerniente a notas generales.

4. Se solicita la inclusión de un plano que contenga las coordenadas topográficas de localización de los pilotes y las esquinas de cada una de las zapatas del muro.

5. Se requiere las especificaciones de traslapos, longitudes de desarrollo y especificaciones de ganchos dentro del plano de notas generales.

6. Dentro del plano 12, en el cual se encuentran las notas generales y el listado de los planos, no hay coincidencia con la numeración y la titulación; el plano No 12 es el de notas generales y se encuentra titulado como “VISTAS DE MURO IMPLANTADAS EN TERRENO”. Así mismo, dentro de los archivos remitidos no se encuentra el plano titulado como “VISTAS DE MURO IMPLANTADAS EN TERRENO”. Se solicita corregir numeración con respecto al contenido de cada plano.

7. Se solicita un plano que precise la localización general del muro colindante al predio BIC con respecto al nuevo muro, pues únicamente se encuentra el plano No. PL-011 con la información incompleta de la siguiente forma:



8. Se solicita incluir un plano en el cual se realice la descripción del proceso constructivo del muro. No se evidencia un proceso claro de la demolición que es necesaria realizar de las estructuras que se requieren demoler (muro posterior y estructuras aporticadas transversales al muro posterior), y vincular el proceso de demolición con la construcción del nuevo muro.

9. Se solicita que dentro del titulo del contenido de cada plano, corresponda plenamente con su descripción del plano, es decir, eliminar el titulo "DISEÑO ESTRUCTURAL MURO CERRAMIENTO ESTACION 12 DEL METRO" por el contenido de cada plano.

10. Se requiere plano descriptivo de la geometría de las zapatas, columnas, vigas de cimentación y vigas intermedias.

11. No se evidencia en ningún plano el detalle del manejo hidráulico por aguas lluvias.

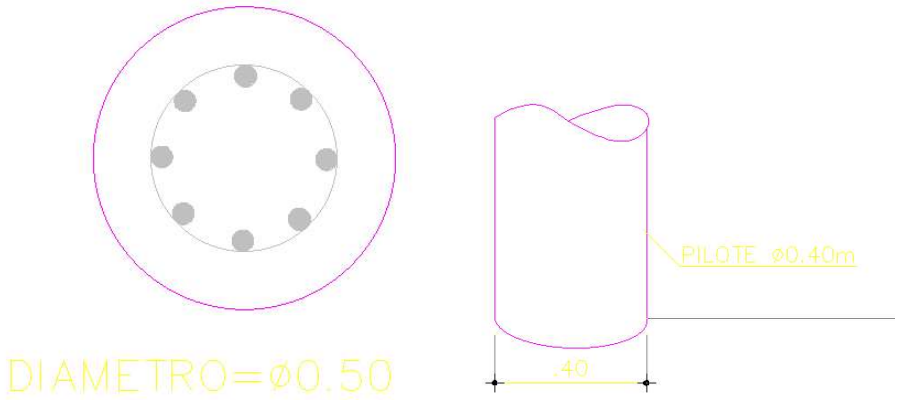
12. Dentro de los planos no se precisa el proceso de demolición de las vigas de amarre existentes del edificio demolido que se encuentra bajo el nivel del terreno

13. Es importante mencionar la explicación de la distancia entre el muro colindante y el muro nuevo a construir, puesto que en algunos puntos la distancia es de 0.88m. De acuerdo con esto, cuando se presente un movimiento horizontal por sismo, la distancia entre ambos muros permitirá que la deriva sea tal que permita el colapso tanto del muro colindante como del muro del predio BIC. Se solicita el análisis del cálculo de la distancia entre los muros, además del comportamiento del muro de refuerzo con respecto a la distancia existente entre ambos.

14. Es importante un incluir planos en los cuales se pueda observar el corte transversal en altura del muro a construir en las diferentes secciones a lo largo del muro.

15. Se requiere incluir dentro de los planos de notas generales las especificaciones de calidad de cada uno de los materiales en un cuadro, ejemplo, concreto de columnas de 28 Mpa. En consecuencia, el cuadro debe contener por elemento, las especificaciones de los materiales que lo componen tanto para el concreto como para el acero de refuerzo.

16. No se encuentra la resistencia del concreto de los pilotes. En relación con esto, se encuentran diferentes medidas en los planos con respecto a su diámetro. Se solicita corregir.

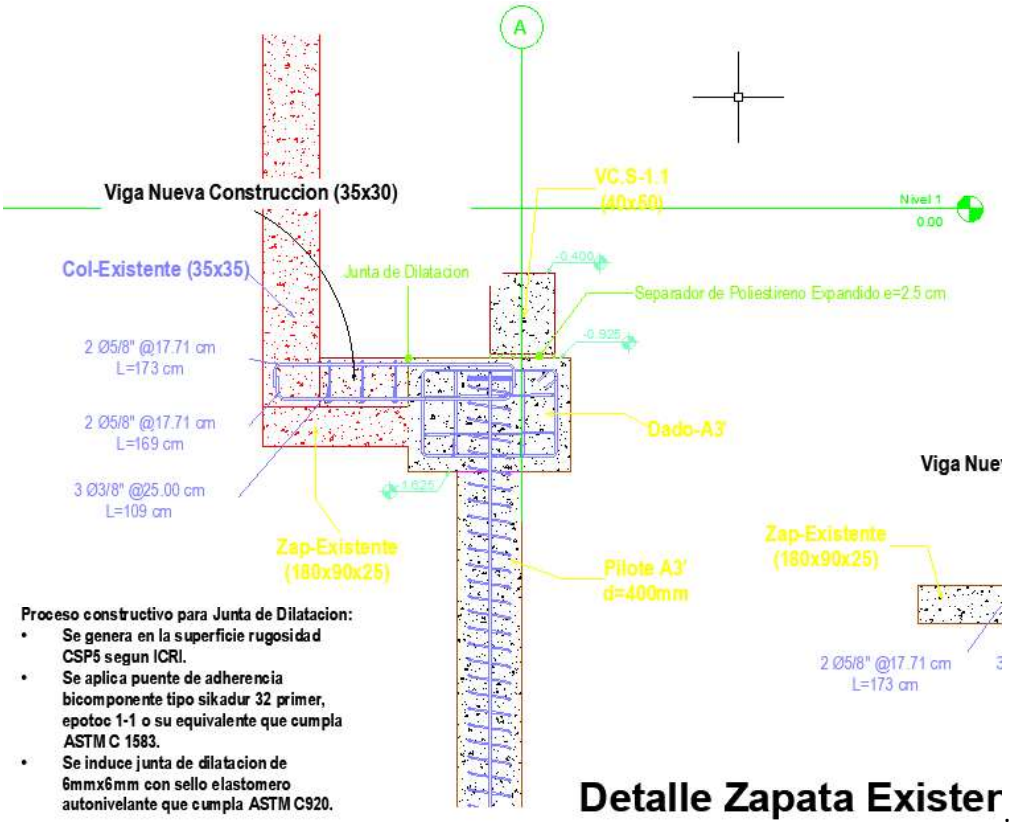


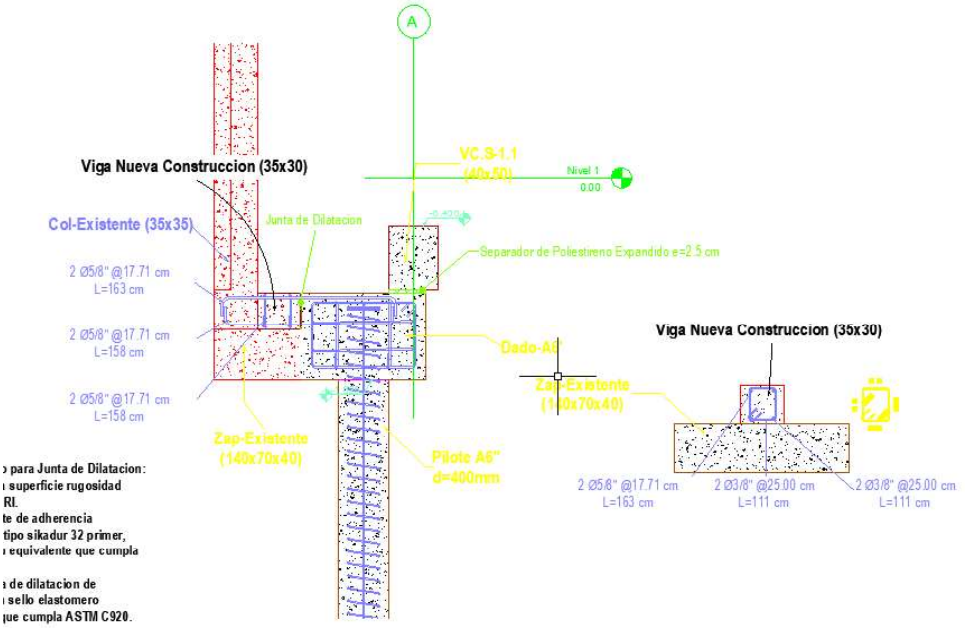
17. Se sugiere sin compromiso entre las partes, que el diámetro del pilote sea de 0.50m puesto que su construcción es más comercial.

18. No se especifica el diámetro del acero de refuerzo que debe reforzar el muro en mampostería tanto el vertical como el horizontal. Tampoco se observa cada cuantas hiladas debe disponerse el acero de refuerzo horizontal entre mampuestos.

19. No se evidencia la solicitud del IDPC en donde se recomiende, pero que no sea obligación del ejecutor, la consolidación del muro del predio BIC, donde se realice el reemplazo de los adobes, restitución de espacios vacíos, etc.

20. En el plano PL-011, se observa un rectángulo que podría describir el muro a construir, sin embargo, no se encuentra acotado, no se encuentra descrito y algunos perfiles se encuentra excéntrico a las zapatas. Se solicita mayor claridad del elemento estructural, acotación, descripción y la explicación porque este debe estar separado por poliestireno. En el caso que sea la viga de arranque del muro a construir se deben realizar cortes longitudinales en los cuales se pueda observar cómo debe ser construido:





- **Presupuesto:**

1. Se debe realizar la justificación para determinar el porcentaje del AIU de 31%.

Por lo anterior, la EMB comunica a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, que el Informe de diseño correspondiente a la Etapa 2 para la construcción del muro de refuerzo colindante al muro existente del predio BIC **NO ES ACEPTADO,** y en consecuencia se solicita que se atiendan las observaciones realizadas y se corrijan o se justifiquen cada una de estas, procediendo a entrega informe debidamente ajustado a más tardar dos (2) días hábiles después del recibo del presente comunicado con objeto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-162-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240321-161530-df3958-18866300 Creación: 2024-03-21 16:15:30

Estado: Finalizado Finalización: 2024-03-21 16:18:56

Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-162-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240321-161530-df3958-18866300 Creación: 2024-03-21 16:15:30

Estado: Finalizado Finalización: 2024-03-21 16:18:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-03-21 16:15:31 Lec.: 2024-03-21 16:16:03 Res.: 2024-03-21 16:16:39 IP Res.: 200.69.106.60
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-03-21 16:16:39 Lec.: 2024-03-21 16:18:26 Res.: 2024-03-21 16:18:56 IP Res.: 186.154.208.249

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-165-24 con asunto "Solicitud de prorroga N°1 - Contrato de consultoría N°171-23."

Ingeniero Ochoa,

De acuerdo con el comunicado del asunto, y teniendo en cuenta que se remitió el oficio con radicado No. EXTS24-0001853, con asunto "Respuesta a su comunicado IN-E-162-24 con asunto Entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023", en el cual se remiten las observaciones del Informe Final, la EMB precisa lo siguiente:

1. Los tiempos para el análisis de la Información concernientes a los informes de la Etapa 1 fueron mayores a los previstos puesto que, se requería de un análisis detallado de la información remitida por INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC (El Consultor), en cuanto a la evaluación de la alternativa más conveniente para desarrollar dentro del objeto del contrato No 171 de 2023. En consecuencia, la EMB se tomó el tiempo para evaluar, articular, prever y armonizar las alternativas desarrolladas por el Consultor, y una vez analizada la información se emitió el comunicado de aceptación en la fecha señalada por el Consultor.

2. En aras de disminuir los tiempos de respuesta del Instituto de patrimonio y Cultura (IDPC), y con el objeto de realizar un acercamiento en donde previamente se sustentará la alternativa de solución seleccionada por las partes, la EMB decidió realizar una reunión con el IDPC, en la cual se discutieron todos aspectos concernientes a la entrega del informe final correspondiente a la etapa 2 del contrato en mención, en la cual se evaluó junto con profesionales de la EMB, del IDPC y del Concesionario el contenido del mencionado informe, todo lo cual arrojó recomendaciones por parte del IDPC, concernientes al resultado final de la solución objeto del mencionado contrato.

3. Teniendo en cuenta las recomendaciones relacionadas como resultado de la reunión expresada en el punto anterior, la EMB citó al Consultor a una reunión para el día 13 de marzo de 2024, con objeto de solucionar y aclarar cada uno de los puntos que recomendó

el IDPC. El resultado de la reunión esta claramente evidenciado en el comunicado del asunto.

4. Resultado de la reunión enunciada en el punto anterior, el Consultor radicó comunicado con Rad. EXT24-0004716, en el cual se comprometía a efectuar la entrega el 19 de marzo del presente, lo cual hizo, mediante radicado No. EXT24-0004826 con asunto *"Entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023";* con lo cual el Consultor entregó informe correspondiente a la Etapa 2 del contrato No. 171 de 2023.

5. La EMB, una vez revisado el informe de la etapa 2, procedió a remitir respuesta con las observaciones y, solicitó respuestas y ajustes mediante comunicado con Rad No. EXTS24-0001853.

Por todo lo anterior, la EMB considera, que el tiempo requerido para la prórroga No 1, remitido mediante comunicado con Rad No. EXT240004956 con asunto *"Solicitud de prorroga N°1 - Contrato de consultoría N°171-23*" de diez (10) días hábiles contados a partir del 3 de abril de 2024, son insuficientes debido a lo siguiente:

1. La semana del 25 al 29 de marzo se encuentra enmarcada dentro de la Semana Santa, y contiene tres (3) días festivos, por lo cual se considera que El Consultor no tendrá el tiempo suficiente para realizar, justificar y corregir las observaciones de fondo realizadas al Informe de la Etapa 2 y, consecuentemente dar respuesta al comunicado con Rad No. EXTS24-0001853.

2. Es posible que una vez remitido a la EMB el informe de la Etapa 2 con la subsanación de las observaciones realizadas, se deba realizar una reunión con el objeto de sustentar, aclarar o discernir, alguna observación y replantear su corrección.

3. Se debe realizar el radicado del Informe de la Etapa 2 al IDPC, para entrar en el proceso de la Epata 3, revisión y solución de observaciones ante este Instituto, lo cual se considera podría tomar al menos 30 días calendario por tratarse de una entidad externa a la EMB.

En virtud del contrato No 171 de 2023 y haciendo uso de la facultad concedida mediante la Nota aclaratoria dentro del capítulo denominado "CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES" en el anexo técnico del contrato en mención, se tiene:

> (…) *"Nota: Este cronograma podrá ser ajustado de común acuerdo con el supervisor siempre y cuando medie justificación y sin que en ningún caso supere el plazo contractual ya que de ser así se deberá tramitar la modificación correspondiente previo a su vencimiento"* (…)

Con base en lo anterior, la EMB remite el cronograma de actividades ajustado con los tiempos, teniendo en cuenta todas las actividades desarrolladas a la fecha y las actividades pendientes por finalizar para el cumplimiento del objeto contractual y solicita a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, para que una vez revisado y estando de acuerdo con este, sea aceptado, apropiado formalmente e informado a la EMB, con el fin dar cumplimento a las obligaciones contractuales de cada una de las partes y sea aceptada la prorroga solicitada.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-165-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240322-122139-b88668-16464787 Creación: 2024-03-22 12:21:39

Estado: Finalizado Finalización: 2024-03-22 12:50:41

Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-165-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240322-122139-b88668-16464787 Creación: 2024-03-22 12:21:39

Estado: Finalizado Finalización: 2024-03-22 12:50:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-03-22 12:21:40 Lec.: 2024-03-22 12:21:48 Res.: 2024-03-22 12:22:15 IP Res.: 200.69.106.60
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-03-22 12:22:15 Lec.: 2024-03-22 12:50:34 Res.: 2024-03-22 12:50:41 IP Res.: 186.154.208.249

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-04-03 16:27:00
SDQS:
FOLIOS: 3

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Construcció
RAD: EXTS24-0002132

Bogotá D.C., 02 de abril de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-179-24 con asunto "Respuesta comunicado RAD. EXTS24-0001910 - Contrato de consultoría N°171-23."

Ingeniero Ochoa,

De acuerdo con el comunicado del asunto, y teniendo en cuenta la comunicación remitida a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, la EMB confirma que la fecha de entrega del Informe correspondiente a la Fase 2, de acuerdo al cronograma aceptado por las partes es el 9 de abril de 2024, con objeto del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato No 171 de 2023, el otro sí No 1 y su anexo técnico.

De acuerdo a lo anterior se solicita a El Consultor, realizar una socialización del mencionado informe, para el jueves 11 de Abril del presente en una reunión con el fin de solucionar y atender observaciones al mismo, la cual será agendada por la EMB.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-179-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240402-172549-194a54-48689796 Creación: 2024-04-02 17:25:49

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-03 08:45:20

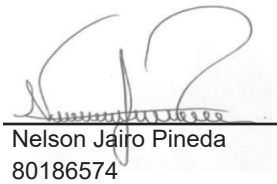
Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-179-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240402-172549-194a54-48689796 Creación: 2024-04-02 17:25:49

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-03 08:45:20

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-04-02 17:25:49 Lec.: 2024-04-02 17:26:01 Res.: 2024-04-02 17:26:49 IP Res.: 200.69.106.60
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-04-02 17:26:49 Lec.: 2024-04-03 08:45:14 Res.: 2024-04-03 08:45:20 IP Res.: 186.84.90.202

Asunto: Respuesta a su comunicado
Destino: Julian Ochoa Niño
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Construcció
RAD: EXTS24-0002274

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-191-24 con asunto "Respuesta comunicado Rad. EXTS24-0001853 - Subsanación de observaciones informe Fase II y Comunicado Rad. EXTS24-0002132 del Contrato de consultoría N°171-23"

Ingeniero Ochoa,

Con base en el Informe de la Fase II titulado como "ENTREGA 2- ALTERNATIVA_V1" remitido el día 5 de abril a las 17:40, se informa que se recibieron los siguientes informes:

TOMO 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
TOMO 2. ESTUDIO DE SUELOS
TOMO 3. PATOLOGÍA ESTRUCTURAL
TOMO 4. INFORME HISTÓRICO Y VALORACIÓN
TOMO 5. DISEÑO ESTRUCTURAL
TOMO 6. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES

De acuerdo con las obligaciones emanadas del Contrato No 171 de 2023, y las obligaciones técnicas requeridas dentro del anexo técnico, la EMB actuando dentro de los tiempos establecidos y teniendo en cuenta la comunicación del asunto, emite su concepto de acuerdo al producto remitido como *"ENTREGA 2- ALTERNATIVA_V1",* con el objeto que finalice la fase II del contrato, y se dé inicio a la fase III del contrato.

Por lo anterior, la EMB comunica a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, que el Informe de diseño correspondiente a la Etapa 2 para la construcción del muro de refuerzo colindante al muro existente del predio BIC, **ES ACEPTADO,** y en consecuencia se solicita que se dé tramite a la Fase III del contrato No 171 de 2023, la cual dentro del anexo técnico se encuentra enunciado de la siguiente forma:

> *(…)* ***ETAPA 3****: Gestión de Trámites y autorizaciones: Esta etapa contempla los trámites administrativos (autorizaciones, permisos, licencias etc., que se requieran para obtener la autorización para la implementación de la solución presentada) con el fin de obtener la autorización por parte del IDPC. Para ello deberá llevar a cabo lo siguiente:*
> - *Diligenciamiento de formatos.*

- *Radicación de documentos.*
- *Atención de requerimientos.*
- *Subsanación de observaciones.*
- *Asistencia a reuniones y acompañamiento a la EMB S.A., durante el proceso de aprobación ante el IDPC.*
- *Obtención de la autorización para la implementación de la solución presentada.*

Para tales efectos, y proyectando los días máximos previstos para la ejecución del contrato, a continuación, se muestra el cronograma que el contratista debe ejecutar con estricto cumplimiento. (…)

Resulta preciso mencionar, que de acuerdo al comité desarrollado el día 11 de abril de 2024, correspondiente al 6, se llegó a compromisos con miras al alcance de la V_2 de los planos, con las correcciones discutidas en el mencionado comité, y de acuerdo a los acuerdos y compromisos pactados, se solicita a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, presente a la EMB el alcance de la V_2, una vez el IDPC requiera la atención de observaciones a la que se refiere el Alcance del contrato No 171 de 2023, dentro de la Fase III. Si en dado caso el IDPC acepta el informe tal como se radico en una primera instancia, la EMB solicita a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, se dé alcance de la V-2 de los planos, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el comité mencionado. Por lo anterior, se solicita también la remisión del acta del comité No 6 con las firmas de los participantes.

Así mismo, se requiere a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, el informe sea radicado ante el IDPC a más tardar el día viernes 12 de abril y se remita comunicado a la EMB, con la radicación ante el Instituto, con objeto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-191-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240411-170316-07bd94-30997013 Creación: 2024-04-11 17:03:16

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-11 17:08:08

Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-191-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240411-170316-07bd94-30997013 Creación: 2024-04-11 17:03:16

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-11 17:08:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-04-11 17:03:16 Lec.: 2024-04-11 17:03:26 Res.: 2024-04-11 17:05:41 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-04-11 17:05:41 Lec.: 2024-04-11 17:06:02 Res.: 2024-04-11 17:08:08 IP Res.: 186.84.90.202